

**130 -19.11**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE  
VIGENCIAS AUDITADAS 2015 - 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Septiembre de 2017**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Técnico Cercofis Tuluá

Jaime de Jesús Portilla Rosero

Representante Legal de la Entidad Auditada

Gerardo Salcedo Calero

Equipo de Auditoria:

Ruth Felisa Casanova Bejarano  
Álvaro Castillo Jiménez  
Juan Pablo Garzón Pérez  
Uriel Montoya García  
Carlos Felipe Valencia Sierra  
Marcela Inés Meneses López  
Mercedes Pineda García

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>4</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES.....</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.....</b>	<b>7</b>
2.1.1. Control de Resultados.....	8
2.1.2. Control de Gestión.....	9
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal.....	10
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.....	11
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>12</b>
<b>3.1 CONTROL DE RESULTADOS.....</b>	<b>12</b>
<b>3.2 CONTROL DE GESTIÓN.....</b>	<b>24</b>
<b>3.2.1. Factores Evaluados.....</b>	<b>24</b>
3.2.1.1. Gestión Contractual.....	24
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	35
<b>3.2.1.3. Legalidad.....</b>	<b>36</b>
3.2.1.4. Gestión Ambiental.....	44
3.2.1.6. Resultado seguimiento plan de mejoramiento.....	47
3.2.1.7. Control Fiscal Interno.....	49
<b>3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....</b>	<b>58</b>
<b>3.3.1 Estados Contables.....</b>	<b>59</b>
3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable.....	73
<b>3.3.2 Gestión Presupuestal.....</b>	<b>76</b>
<b>3.3.3 Gestión Financiera.....</b>	<b>83</b>
<b>4. OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>87</b>
<b>1. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias.....</b>	<b>87</b>
<b>5. ANEXOS.....</b>	<b>99</b>
5.1 CUADRO DE HALLAZGOS.....	99

## INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Guacari Valle utilizando como herramienta la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración, en las vigencias 2015 y 2016, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo con un equipo auditor interdisciplinario, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros. Posteriormente, se presenta el resultado de la auditoria concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos, el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

## 1. HECHOS RELEVANTES

Según el sistema estadístico unificado de deuda pública (SEUD), el Municipio de San Juan Bautista de Guacari, presenta un endeudamiento externo que supera dos periodos de gobierno los cuales vienen afectando su viabilidad financiera. Mediante Acuerdo Municipal No. 013 de julio 12 de 2013 se autorizó al ejecutivo, para gestionar un empréstito y adicarlo al presupuesto general del municipio y así mismo, para reestructurar, renegociar, mejorar su perfil financiero, y/o recoger la deuda pública actual de municipio. En dicho acuerdo se autorizó un monto hasta por la suma de cuatro mil quinientos millones de pesos m/cte. (\$4.500.) cuya destinación autorizada, fue financiar programas y proyectos importantes de los diferentes sectores del plan plurianual de inversiones del plan de desarrollo municipal "Guacari en marcha 2012-2015.

Para el cumplimiento del pago de la deuda pública se autorizó la pignoración como garantía de las rentas disponibles que no tengan restricción legal para este fin, así mismo, para que suscriba los contratos, pagarés y todos los documentos necesarios para que la operación de crédito público.

Evaluada la deuda pública al corte 31 de Diciembre de 2016, pese a la reestructuración autorizada por el Concejo Municipal, la entidad no cumplió ni logro sanear dicha deuda, afectando significativamente la viabilidad financiera por cuanto sus rentas propias son destinadas en gran parte al apalancamiento y pago de la misma, reduciendo con esto la inversión social de municipio. A la fecha auditada la entidad mantiene una deuda acumulada de \$4.392 millones así:

6. Descripción del Credito	7. Código de Crédito	15. Saldo Deuda en pesos (cifra completa)
BOGOTA 35251016545	611514254	442.856.682
BOGOTA 35251018044	611514254	130.325.049
BOGOTA 35254532732	611515710	2.495.428.574
OCCIDENTE 034888842	611515913	1.324.000.000
SALDO TOTAL 31/12/2016		4.392.610.305

Fuente: sistema estadístico unificado de deuda pública (SEUD),

## 2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, Septiembre de 2017

Doctor

**GERARDO SALCEDO CALERO**

Alcalde

Municipio de Guacarí - Valle del Cauca

Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencias 2015 y 2016.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen de los Balances General y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2016, de igual forma, la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas ajustadas a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Guacari Valle, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió

acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 80.6 puntos para la vigencia 2015 y de 85.2 puntos para el período de 2016, sobre la Evaluación de Gestión de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca FENECE la cuenta del Municipio de Guacarí Valle, para la vigencia fiscal correspondiente a los años 2015 y 2016.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

Vigencia 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUACARI			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Resultados</b>	68,4	0,3	20,5
<b>2. Control de Gestión</b>	85,8	0,5	42,9
<b>3. Control Financiero</b>	86,1	0,2	17,2
Calificación total		1,00	<b>80,6</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo auditor

Vigencia 2016

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUACARI			
VIGENCIA AUDITADA: 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Resultados</b>	91,5	0,3	27,4
<b>2. Control de Gestión</b>	81,0	0,5	40,5
<b>3. Control Financiero</b>	86,5	0,2	17,3
Calificación total		1,00	<b>85,2</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados en las vigencias 2015 es DESFAVORABLE con 68.4 puntos y 2016 es FAVORABLE con 91.5 puntos como consecuencia de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

#### Vigencia 2015

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
MUNICIPIO DE GUACARI			
2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	68,4	1,00	68,4
Calificación total		1,00	<b>68,4</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## Vigencia 2016

TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE GUACARI 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	91,5	1,00	91,5
Calificación total		1,00	<b>91,5</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, en la vigencia 2015 es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 85,8 puntos y en la vigencia 2016 es FAVORABLE como consecuencia de la calificación de 81.0 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

## Vigencia 2015

TABLA 2 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE GUACARI 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90,6	0,65	58,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	91,8	0,02	1,8
3. Legalidad	72,8	0,08	5,8
4. Gestión Ambiental	60,8	0,05	3,0
5. TICS	66,4	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	93,8	0,10	9,4
7. Control Fiscal Interno	68,3	0,10	6,8
Calificación total		1,00	<b>85,8</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## Vigencia 2016

TABLA 2 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE GUACARI 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	82,0	0,65	53,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	90,0	0,02	1,8
3. Legalidad	69,1	0,08	5,5
4. Gestión Ambiental	71,7	0,05	3,6
5. TICS	64,8	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	93,8	0,10	9,4
7. Control Fiscal Interno	73,9	0,10	7,4
Calificación total		1,00	<b>81,0</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para las Vigencias 2015 y 2016 es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 86.1 y 86.5, puntos respectivamente, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

#### Vigencia 2015

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE GUACARI VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	78,1	0,20	15,6
Calificación total		1,00	<b>86,1</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación 2015

Elaboró: Comisión de auditoría

#### Vigencia 2016

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE GUACARI			
VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	78,6	0,10	7,9
3. Gestión financiera	78,1	0,20	15,6
Calificación total		1,00	<b>86,5</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fueron fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015 y 2016, así como los resultados del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por los años que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, la opinión es, CON SALVEDADES.

#### Plan de mejoramiento

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2015, CUMPLE PARCIALMENTE una vez evaluadas las siguientes variables:

##### Vigencia 2015

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	89,9	0,20	18,0
Eficiencia	69,1	0,30	20,7
Efectividad	52,3	0,40	20,9
coherencia	87,5	0,10	8,8
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		1,00	<b>68,4</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente
---------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2016, CUMPLE una vez evaluadas las siguientes variables:

##### Vigencia 2016

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	93,5	0,20	18,7
Eficiencia	99,2	0,30	29,8
Efectividad	84,5	0,40	33,8
coherencia	92,1	0,10	9,2
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		1,00	<b>91,5</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
--------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El Plan de Desarrollo 2012 - 2015 Guacarí en Marcha "Gobierno Transparente y Eficiente" del Municipio de Guacarí, fue adoptado mediante el acuerdo del Concejo Municipal No. 0092 del 29 de mayo del 2012, el cual consta de cuatro (4) Ejes estratégicos a saber:

##### 1. Inclusión Social

Este Eje Estratégico estaba conformado por 7 sectores 27 programas, 98 subprogramas, 27 metas de resultado y 98 metas de producto.

#### 2. Competitividad Económica

Este Eje Estratégico estaba conformado por 1 sector, 7 programas, 25 subprogramas, 7 metas de resultado y 25 metas de producto.

#### 3. Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental

Este Eje Estratégico estaba conformado por 8 sectores, 21 programas, 55 subprogramas, 18 metas de resultado y 55 metas de producto.

#### 4. Gestión Pública Transparente y Eficiente

Este Eje Estratégico está conformado por 1 sectores, 4 programas, 12 subprogramas 4 metas de resultado y 12 metas de producto.

### Ponderación del Plan de Desarrollo 2012 - 2015

Cuadro No.1

PONDERACION PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015			
EJE 1	30%	EDUCACION	20
		CULTURA	5
		DEPORTE	5
		SALUD	20
		AT. GRUPOS VULNERABLES	25
		JUSTICIA	20
		DESARROLLO COMUNITARIO	5
EJE 2	20%	PROMOCION DESARROLLO	100%
EJE 3	30%	EQUIPAMNETO DEPARTAMENTAL	2,86
		VIVIENDA	6,4
		TRANSPORTE	11,15
		MEDIO AMBIENTE	6,85
		PREVENCION AT. DESASTRES	6,7
		AGROPECUARIO	1,34
		AGUA POTABLE	45,9
		SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES	18,8
EJE 4	20%	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100%

Fuente: Plan de desarrollo 2012-2015

Como se muestra en el cuadro, según la calificación realizada por la Administración Municipal de Guacarí, el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 se pondero, dándole el 30% al Eje 1 Inclusión Social, el cual aglutinó a sectores importantes en la calidad de vida de la población como son salud, educación, igual porcentaje al Eje 3 Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental donde se congregan sectores importantes también como el de Agua potable y saneamiento básico, transporte, vivienda entre otros. Los sectores 2 y 4 se ponderaron cada uno con el 20%.

### Plan de Desarrollo 2016 - 2019

El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Generando Oportunidades de Desarrollo" del Municipio de Guacarí, fue adoptado mediante el acuerdo del Concejo Municipal No. 003 del 28 de mayo del 2016, el cual consta de cinco (5) Ejes estratégicos a saber:

1. Dimensión Social.

Este Eje Estratégico estaba conformado por 6 sectores 6 programas, 31 subprogramas, 10 metas de resultado y 184 metas de producto. Para la vigencia 2016 se aprobaron 19 proyectos.

2. Dimensión Económica

Este Eje Estratégico estaba conformado por 3 sectores, 3 programas, 9 subprogramas, 5 metas de resultado y 40 metas de producto. En la conformación de la ejecución del plan no se aprobaron proyectos a ejecutar en la vigencia 2016.

3. Dimensión Ambiental

Este Eje Estratégico estaba conformado por 2 sectores, 2 programas, 10 subprogramas, 2 metas de resultado y 48 metas de producto. Se aprobaron a ejecutar en la vigencia 2016 3 proyectos.

4. Dimensión Infraestructura.

Este Eje Estratégico está conformado por 2 sectores, 3 programas, 7 subprogramas, 6 metas de resultado y 51 metas de producto. Se aprobaron dos 2 proyectos a ejecutar en la vigencia 2016.

5. Dimensión Institucional

Este Eje Estratégico está conformado por 3 sectores, 4 programas, 10 subprogramas, 10 metas de resultado y 94 metas de producto. Se aprobaron dos 12 proyectos a ejecutar en la vigencia 2016.

## **Ponderación del Plan de Desarrollo 2016 - 2019**

Cuadro No.2

PONDERACION PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019			
EJE 1	71.53%	EDUCACION	13%
		CULTURA	3%
		DEPORTE Y RECREACION	2%
		SALUD	70%
		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11%
		ATENCION GRUPOS VULNERABLES	1%
EJE 2	7.79%	AGROPECUARIO	2%
		PROMOCION DEL DESARROLLO	4,38%
		SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES	
		ACUEDUCTO ASEO.	93,29%
EJE 3	1.15%	MEDIO AMBIENTE	60%
		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	40%
EJE 4	13.91%	TRANSPORTE	60%
		VIVIENDA	40%
EJE 5	5.62%	EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTAL	19,48%
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (OTROS)	39,18%
		JUSTICIA	39,35%
		DESARROLLO COMUNITARIO	1,99%
TOTAL	100%		

Fuente: Plan de desarrollo 2016-2019

Visto el cuadro No.02, el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 en su constitución muestra que el Eje 1 Dimensión Social tiene el mayor peso porcentual con el 71.53%, o sea que el desarrollo municipal se enfoca hacia sectores como la salud, especialmente, que registra dentro del eje el 70% de importancia. En segundo lugar de importancia se tiene el eje 3, con solo el 13.91% de peso porcentual, eje en el cual alcanza la mayor participación el sector de servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo con el 93.29%. Por otro lado en contravía de las políticas de conservación del medio ambiente y la sostenibilidad del ecosistema el eje No. 3 Dimensión ambiental, solo registra para el Municipio un peso del 1.15%.

### **Presentación y aprobación del Plan de Desarrollo 2016 – 2019**

Fecha de posesión del alcalde, 01 de enero de 2016.

**Presentación ante el Consejo de Gobierno.** Acta No 026 del 01 de mayo de 2016, se presentó al Consejo de Gobierno el borrador del plan de Desarrollo del Municipio de Guacarí vigencias 2016 – 2019, se aprobó el 26 de mayo de 2016.

**Presentación ante el Consejo Territorial de Planeación.** El Municipio de Guacarí presento el Plan de Desarrollo según consta en oficio entregado al equipo auditor el 29 de febrero al Consejo Territorial de Planeación, con recibido del 29 de marzo de 2016.

El concepto del Consejo Territorial de Planeación es del 30 de marzo de 2016, que cumple con lo requerido por la ley, que este consejo cuenta con un mes para el análisis del Plan y devolverlo con las observaciones pertinentes

**Presentación ante el Concejo Municipal.** El plan de Desarrollo del Municipio de Guacarí fue presentado al Concejo Municipal el 18 de abril de 2016, teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, que establece que el plan será sometido a consideración del Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del alcalde para su aprobación se considera que se presentó dentro de los términos, el concejo deberá decidir sobre el plan dentro del mes siguiente a su presentación para el caso sería el 30 de mayo, la aprobación se dio el 31 de mayo de 2016.

**Concepto de la Gobernación del Valle del Cauca.** Con fecha 01 de julio de 2016 la Gobernación del Valle del Cauca remitió al alcalde municipal el concepto del plan, el cual es positivo indica que este se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales consagradas en el numeral 2 del artículo 313 superior y leyes 152 de 1994 y 1551 de 2012.

### Plan Plurianual de Inversiones 2012 – 2015

El Plan de Desarrollo 2012 – 2015, según el Plan Plurianual de inversiones se aprobó por \$41.115 millones, donde la mayor inversión se realizaría en la vigencia 2012, con una inversión proyectada de \$12.541 millones, para la vigencia que nos ocupa 2015 se planeó realizar inversiones por \$9.885 millones. El Eje 1 Inclusión social se proyectó la mayor inversión por \$6.449 que corresponde al 65%, como se sabe este eje aglutina la inversión en los sectores sociales más importantes en la respuesta a las necesidades básicas insatisfechas de la población de Guacarí. En segundo término se proyectó inversión en el eje 4 que corresponde a los parámetros para determinar una administración municipal más eficiente y transparente. Ver Cuadro No. 2.

Plan Plurianual de Inversiones  
Inversión proyectada por años  
Cuadro No.3

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2015					
EJES	2012	2013	2014	2015	TOTAL
EJE 1 INCLUSION SOCIAL	8.199.004.908	5.997.807.968	6.219.726.863	6.449.856.756	26.866.396.495
EJE 2 COMPETITIVIDAD ECONOMICA	119.505.515	87.421.722	90.656.326	94.010.610	391.594.173
EJE 3. DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION AMBIENTAL	2.032.000.000	1.486.466.459	1.541.465.718	1.598.499.949	6.658.432.126
EJE 4. GESTION PUBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE	2.191.008.085	1.602.785.448	1.662.088.510	1.723.585.785	7.179.467.828
<b>TOTAL</b>	<b>12.541.518.508</b>	<b>9.174.481.596</b>	<b>9.513.937.415</b>	<b>9.885.953.101</b>	<b>41.115.890.620</b>

Fuente: Acuerdo 006 de mayo 2016 - Plan de Desarrollo 2016-2019

El cuadro No.3 registra la distribución y ejecución de la inversión en la vigencia 2015, la cual se ejecutó por \$17.444 millones, que corresponde al 63.5% del

total aprobado. Es de resaltar que el 61.2% de lo ejecutado se realizó en el sector salud, aquí alcanza importancia en la ejecución los recursos para el sostenimiento del régimen subsidiado. Un segundo sector con inversión importante fue el de educación, pero solo alcanzó el 8.6%. El sector agropecuario no registro inversión ejecutada en la vigencia. Otra situación a destacar es que algunos sectores como transporte y equipamiento departamental donde se aprobaron recursos por encima de los \$2.000 millones, solo alcanzaron ejecución por el 1.8% y 1.3% respectivamente.

Inversión ejecutada por sectores 2015  
Cuadro No.4

EJE	2015			% EJECUCION	EJECUCION POR SECTORES
	POAI 2015	PRESUPUESTO 2015	EJECUTADO		
EDUCACION	1.543.000.000	1.514.276.140	1.498.731.808	99,0	8,6
SALUD	9.716.000.000	10.902.013.343	10.682.452.776	98,0	61,2
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	880.000.000	2.489.781.308	989.781.307	39,8	5,7
DEPORTE Y RECREACION	256.000.000	1.296.635.923	400.107.961	30,9	2,3
CULTURA	402.200.000	1.617.948.830	778.676.198	48,1	4,5
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTE ACUEDUCTO	589.000.000	1.600.000.000	1.118.378.950	69,9	6,4
VIVIENDA	240.000.000	871.090.604	70.953.912	8,1	0,4
AGROPECUARIO	69.000.000	300.000.000	0	0,0	0,0
TRANSPORTE	262.000.000	2.357.531.262	315.931.973	13,4	1,8
MEDIO AMBIENTE	157.000.000	246.000.000	78.600.000	32,0	0,5
PREVENCION ATENCION DE DESASTRES	65.000.000	164.350.000	54.446.417	33,1	0,3
PROMOCION DEL DESARROLLO	50.000.000	240.000.000	40.000.000	16,7	0,2
ATENCION GRUPOS VULNERABLES	247.000.000	601.495.732	474.291.291	78,9	2,7
EQUIPAMIENTO DEPTAL	214.000.000	2.005.000.000	220.000.000	11,0	1,3
DESARROLLO COMUNITARIO	10.000.000	17.700.000	17.700.000	100,0	0,1
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	153.000.000	710.856.364	431.950.000	60,8	2,5
JUSTICIA Y SEGURIDAD	326.567.870	518.982.219	272.261.081	52,5	1,6
	<b>15.179.767.870</b>	<b>27.453.661.725</b>	<b>17.444.263.674</b>	<b>63,5</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal

## Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2019

Cuadro No.5

EJES	2016	2017	2018	2019	TOTAL
EJE 1 DIMENSION SOCIAL	15.737.000.000	16.527.000.000	17.355.000.000	18.227.000.000	67.846.000.000
EJE 2 DIMENSION ECONOMICA	1.715.000.000	1.801.000.000	1.891.000.000	1.985.000.000	7.392.000.000
EJE 3 DIMENSION AMBIENTAL	252.000.000	265.000.000	278.000.000	292.000.000	1.087.000.000
EJE 4 DIMENSION INFRAESTRUCTURA	2.020.000.000	2.123.000.000	2.230.000.000	2.342.000.000	8.715.000.000
EJE 5 DIMENSION INSTITUCIONAL	1.238.000.000	1.299.000.000	1.364.000.000	1.433.000.000	5.334.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>20.962.000.000</b>	<b>22.015.000.000</b>	<b>23.118.000.000</b>	<b>24.279.000.000</b>	<b>90.374.000.000</b>

La inversión en el periodo 2016 – 2019 se proyectó y aprobó en el Plan Plurianual de Inversiones por \$90.374 millones, lo que denota un incremento del 119%, con relación al plan de desarrollo anterior.

En la vigencia 2016 se aprobó la mayor inversión por \$24.279 millones, de los cuales \$18.227 corresponde a inversión correspondiente al eje No 1 o

Dimensión social. Para la vigencia 2016 objeto de esta auditoría la inversión se proyectó y aprobó por \$20.962 millones, siendo igualmente el eje social el que contabiliza mayores recursos aprobados (\$15.737 millones).

Por el contrario el sector ambiental básico para la sostenibilidad del ecosistema para evitar o mitigar el impacto de los fenómenos naturales como inundaciones sobre la población, solo se aprobó inversión por \$252 millones.

Cuadro No.6

EJES	2016			% EJECUCION
	POAI 2016	PRESUPUESTO 2016	EJECUTADO	
EDUCACION	1.445.000.000	1.563.654.473	1.527.954.106	97,7
SALUD	11.101.000.000	10.598.592.436	9.591.184.819	90,5
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	891.000.000	1.283.986.758	1.276.165.365	99,4
DEPORTE Y RECREACION	263.000.000	1.129.531.797	1.099.809.718	97,4
CULTURA	398.000.000	507.400.905	493.901.044	97,3
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTE ACUEDUCTO	1.600.000.000	589.000.000	589.000.000	100,0
VIVIENDA	220.000.000	240.000.000	199.592.750	83,2
AGROPECUARIO	39.000.000	69.000.000	10.000.000	14,5
TRANSPORTE	883.138.408	2.453.341.177	2.307.570.606	94,1
MEDIO AMBIENTE	143.000.000	157.000.000	14.000.000	8,9
PREVENCION ATENCION DE DESASTRES	110.000.000	65.000.000	64.828.083	99,7
PROMOCION DEL DESARROLLO	75.000.000	50.000.000	44.999.998	90,0
ATENCION GRUPOS VULNERABLES	219.000.000	606.706.619	307.436.356	50,7
EQUIPAMIENTO DEPTAL	241.000.000	255.886.593	252.939.347	98,8
DESARROLLO COMUNITARIO	10.000.000	10.000.000	10.000.000	100,0
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	190.000.000	243.000.000	154.900.000	63,7
JUSTICIA Y SEGURIDAD	333.544.193	485.741.842	391.838.055	80,7
	<b>18.161.682.601</b>	<b>20.307.842.600</b>	<b>18.336.120.247</b>	<b>90,3</b>

El plan operativo anual de inversiones “POAI” 2016 se aprobó por \$18.161 millones, en tanto que el presupuesto de inversión por \$20.307 teniendo una ejecución por \$18.336 millones que representa el 90.3%. El 52.3% del presupuesto ejecutado en la vigencia correspondió al sector de salud, cuya mayor participación corresponde a los recursos destinados para el sostenimiento del régimen subsidiado, otros sectores con inversión importante fueron. Transporte \$2.307 millones; educación \$1.527 millones. Por el contrario, en el sector agropecuario se ejecutó la menor inversión, correspondió al 0.05%, este comportamiento no es concordante con la vocación agropecuaria del municipio el cual es el renglón más importante de la economía municipal.

## 1. Hallazgo Administrativo

En el sector salud en la vigencia 2015, el proyecto No. 763182015047 servicio auditoría integral de los recursos del régimen subsidiado en el Municipio de

Guacarí, Valle del Cauca, da respuesta al programa “prestación de servicios”, el cual se ejecutó a través de nueve (9) subprogramas, que abarcaron diferentes aspectos, pero los contratos evaluados no permitieron evaluar en su totalidad el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, como lo establecen los procedimientos y mecanismos para la evaluación y control del plan, situación ocasionada por debilidades en el seguimiento y control de los indicadores de medición del plan, que no generó objetividad en la evaluación y resultados no acordes a la realidad en la aplicación de los recursos de la salud municipal.

## **2. Hallazgo Administrativo**

Confrontada la información proyectada y la ejecutada del plan de desarrollo 2012 – 2015 y 2016 – 2019, no se evidenció concordancia en el sistema presupuestal, el cual está conformado por el plan financiero, el plan operativo anual de inversiones y el presupuesto; el plan plurianual 2012 – 2015 proyectó inversión en el año 2015 por \$9.885 millones, el POAI se aprobó por \$15.179 millones, el presupuesto se aprobó por \$27.453 millones y se ejecutó por \$17.444 millones. En la vigencia 2016 el Plan Plurianual de inversiones determinó una inversión por \$20.962 millones, el POAI se aprobó por \$18.161 millones, el presupuesto por \$20.307 y se ejecutó por \$18.336 millones. Lo anterior denota debilidades en los procesos de planificación financiera, como lo indica el principio presupuestal artículos 6, 7, 8, 12, 13 y 14 originado por la poca aplicación de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que presentó deficiencias en la ejecución del plan de desarrollo, no logrando los objetivos y cumplimiento esperados.

## **3. Hallazgo Administrativo**

En el periodo de enero a mayo de 2016, en el cual el Municipio de Guacarí no contaba con el plan de desarrollo aprobado, la administración conformó y ejecutó proyectos enmarcados en el plan de desarrollo anterior 2012 - 2015, donde algunos de ellos no fueron migrados al Plan de Desarrollo 2016-2019, situación que se originó por falta de programación y debilidad en la planeación. Denotando deficiencia en la aplicación de la ley 152 de 1994 del plan de desarrollo, con este actuar se generó ejecución de proyectos pero estos no generaron avance del plan en la vigencia, situación que no permitió calificar objetivamente los indicadores y metas de cumplimiento del avance del plan de la gestión y resultados de la entidad en la vigencia 2016.

## **4. Hallazgo Administrativo**

En la revisión del proceso de planeación, materializado en los planes de desarrollo 2012- 2015 y 2016 - 2019, se presentaron algunas debilidades de carácter general así:

- El Plan de Desarrollo en su parte estratégica presentó inconsistencias, en algunos programas y subprogramas, no registra coherencia entre los indicadores y las metas de producto.
- Los indicadores en su conformación no dan respuesta a la meta de producto determinada, en algunos casos se mezclan calificaciones cualitativas con calificaciones cuantitativas e incluyen porcentajes cuando el indicador hace relación a números.
- La Administración municipal no efectúa el cierre anual de los proyectos, lo que dificulta determinar los logros, generando inconvenientes al evaluar el impacto del proyecto, pues en la mayoría de las veces no se identifica la población beneficiaria del proyecto.

Las situaciones anteriormente enumeradas permiten observar debilidad de la administración municipal, en cabeza de la oficina de planeación en la aplicación de la Ley 152 de 1994, en lo pertinente a las metas de producto, esto originado por deficiencias de control y monitoreo al plan de desarrollo, afectando su evaluación objetiva, lo que puede llevar a diferencias en los informes de rendición de cuentas a la comunidad.

### Inversión por fuente de financiación

POAI VIGENCIA 2015

Cuadro No.7

EJE O DIMENSION SOCIAL: Programa/Subprograma/Proyecto	APROPIACION 2.015	FUENTES		
		SGP	ICLD	OTRAS
CONCEPTO	TOTAL APROPIACION	SGP	ICLD	OTRAS FUENTES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.608.632.130	0	4.608.632.130	0
GASTOS DE INVERSION	15.179.767.870	5.974.000.000	1.647.567.870	7.558.200.000
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>838.600.000</b>	<b>0</b>	<b>838.600.000</b>	<b>0</b>
Amortización	454.000.000		454.000.000	
Intereses	384.600.000		384.600.000	
<b>GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2015</b>	<b>20.627.000.000</b>	<b>5.974.000.000</b>	<b>7.094.800.000</b>	<b>7.558.200.000</b>

Para la vigencia 2015 el Plan Operativo anual de inversiones \$15.179 millones se proyectó financiar así:

- SGP \$5.974 millones
- ICLD Recursos propios \$1.647 millones
- Otras fuentes \$7558 millones

Analizando las cifras anteriores es claro observar que el índice de dependencia del Municipio en inversión es alto, por \$5.974 millones del Sistema General de Particiones SGP.

## POAI VIGENCIA 2016

Cuadro No.8

EJE DIMENSION SOCIAL	APROPIACION 2016	FUENTES		
		SGP	ICLD	OTRAS
RESUMEN DE GASTOS 2016	TOTAL	SGP	ICLD	OTRAS FUENTES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.222.655.807	-	5.222.655.807	0
GASTOS DE INVERSION	18.160.682.601	7.294.000.000	1.389.544.193	9.477.138.408
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>1.133.800.000</b>	<b>0</b>	<b>1.133.800.000</b>	<b>0</b>
Amortizacion	736.000.000		736.000.000	
Intereses	397.800.000		397.800.000	
gran total	24.517.138.408	7.294.000.000	7.746.000.000	9.477.138.408

Para la vigencia 2016 el Plan Operativo anual de inversiones \$15.179 millones se proyectó financiar así:

- SGP \$7.294 millones
- ICLD Recursos propios \$1.389 millones
- Otras fuentes \$9.477 millones

Analizadas las cifras anteriores es claro observar que el índice de dependencia del Municipio en inversión es alto, por \$7.294 millones en inversión con el Sistema General de Participaciones SGP, cifra que se disminuyó con relación al 2015 en \$258 millones.

## Revisión de Programas ejecutados

### Vigencia 2015

En la muestra seleccionada se incorporaron en la muestra los siguientes proyectos del 2015:

### Sector Infraestructura

- Proyecto No.763182014039 modernización, prestación y atención integral del servicio de alumbrado público en el Municipio de Guacarí Valle del Cauca. En la muestra contractual se escogió el contrato No.

CMA-MG-003-2015 se certifica que está registrado en el banco de proyectos en el plan de desarrollo del Municipio de Guacarí 2012 –2015 no se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad presupuestal.

### **Sector Salud**

- Proyecto No.763182015047 servicio auditoría integral de los recursos del régimen subsidiado en el Municipio de Guacarí, Valle del Cauca. En la muestra contractual se escogió el contrato No.CMA-MG-004-2015 se certifica que está registrado en el banco de proyectos en el plan de desarrollo del Municipio de Guacarí 2012 – 2015 no se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad presupuestal.

### **Sector Deporte y Recreación**

- Proyecto No.2013-07-22-054 construcciones polideportivo corregimiento de Guabitas Guacarí Valle del Cauca. En la muestra contractual se escogió el contrato No. LP-MG-002-2015 se certifica que está registrado en el banco de proyectos en el plan de desarrollo del Municipio de Guacarí 2012 – 2015, no se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad presupuestal.

### **Sector Educación**

- Proyecto No.763182015014 mejoramientos de la calidad del sistema educativo en el Municipio de Guacarí. En la muestra contractual se escogió el contrato No.SAMC-MG-004-2015 se certifica que está registrado en el banco de proyectos en el plan de desarrollo del Municipio de Guacarí 2012 – 2015, no se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad presupuestal.

### **Agua potable y saneamiento básico**

- Proyecto No.763182015057 mantenimientos de vías urbanas y obras complementarias del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle

del Cauca. En la muestra contractual se escogió el contrato No. SAMC-MG-014-2015 cuyo objeto es realizar un proceso de gestión enfocado a mejorar la infraestructura del acueducto municipal favoreciendo la prestación del servicio, no se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad.

### **Vivienda**

- Proyecto No.763182015066 mejoramiento de vivienda en especie para familias en condiciones habitacionales inadecuadas en el municipio de Guacarí. En la muestra contractual se escogió el contrato No.SASI-MG-001-2015 no se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad.

### **Vigencia 2016**

En la muestra seleccionada se evaluaron los siguientes proyectos del 2016:

### **Sector salud**

- Proyecto No.763182016072 dotación adquisición de equipos biomédicos para el hospital Guacarí, valle del cauca. En la muestra contractual se escogió el contrato No.1000-24-08-2016 no se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad.
- Proyecto No.763182016079 construcción adecuación, construcción y dotación de espacios materno neonatales Guacarí, Valle del Cauca. En la muestra contractual se escogió el contrato No.1000-24-08-2016 no se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad.

### **Sector Educación**

- Proyecto No.763182016009 mejoramiento de la calidad del sistema educativo en el Municipio de Guacarí, Valle del Cauca. En la muestra contractual se escogió el contrato No.MCG-018-2016 no se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad.

## Cultura

- Proyecto No.763182016002 apoyo a la gestión logística de la administración municipal Guacarí, Valle del Cauca. En la muestra contractual se escogió el contrato No.1000-22-059-2016 cuyo objeto es Implementar una 1 iniciativa de fortalecimiento y mantenimiento de la biblioteca pública con enfoques diferenciales e inclusivos étnico, con equidad de género, con población vulnerable y víctimas del conflicto. No se observó la migración del proyecto al nuevo plan de desarrollo. El contrato se ejecutó de acuerdo a lo programado, la legalidad presupuestal está acorde a la normatividad.

### 3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Guacarí Valle del Cauca, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, para las vigencias 2015-2016, una vez evaluado los siguientes Factores:

#### 3.2.1. Factores Evaluados

##### 3.2.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Guacarí Valle, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación distribuida así:

El Municipio de Guacarí celebró para la vigencia 2015 en total 169 contratos por valor de \$8.332.882.838 evidenciado en el cuadro siguiente:

Cuadro No.9

TOTAL CONTRATACIÓN 2015		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra pública	87	\$3.250.299.690
Prestación de servicios	2	\$ 10.000.000
Suministro	15	\$ 337.461.269
Consultoría y otros	65	\$4.735.121.879
Total	169	<b>\$8.332.882.838</b>

Del universo de 169 contratos se seleccionó una muestra de 17 contratos equivalentes al 57.2% del valor total de lo rendido por la entidad, a través del aplicativo RCL.

Cuadro No.10

<b>MUESTRA CONTRATACIÓN 2015</b>		
<b>TIPOLOGIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR \$</b>
Obra pública	6	\$2.999.298.118
Prestación de servicios	4	\$1.279.404.920
Suministro	4	\$ 234.411.026
Consultoría y otros	3	\$ 254.828.626
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>\$4.766.942.690</b>

Fuente: RCL – Oficina Jurídica Municipio de Guacari  
Elaboró: Equipo Auditor

Para la vigencia 2016 en total se celebró 164 contratos por valor de \$6.398.671.902, evidenciado en el cuadro siguiente:

Cuadro No.11

<b>Total contratación 2016</b>		
<b>TIPOLOGIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR \$</b>
Obra pública	10	\$2.517.806.030
Prestación de servicios	123	\$2.375.114.432
Suministro	19	\$ 419.123.578
Consultoría y otros	12	\$1.118.654.082
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>\$6.398.671.902</b>

Fuente: RCL – Oficina Jurídica Municipio de Guacari  
Elaboró: Equipo Auditor

Del universo de 164 contratos se seleccionó una muestra de 20 contratos equivalentes al 44.5% del valor total de lo rendido por la entidad, a través del aplicativo de rendición de cuentas en línea RCL

Cuadro No. 12

<b>MUESTRA 2016</b>		
<b>TIPOLOGIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR \$</b>
Obra pública	7	\$ 466.155.344
Prestación de servicios	6	\$1.945.071.878
Consultoría y Otros	4	\$ 96.240.335
Suministro	3	\$ 106.578.808
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>\$2.851.523.146</b>

Fuente: RCL – Oficina Jurídica Municipio de Guacari  
Elaboró: Equipo Auditor

La tipología de contrato fue establecida una vez conocido el objeto contractual, de la información suministrada por entidad en la Rendición de Cuentas en Línea como más adelante se analizará.

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

El Municipio de Guacari, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una entidad territorial del orden municipal, cuyo régimen contractual es el previsto en el estatuto de contratación de la administración pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 19 de 2012 y el Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, en el manual de contratación interno de la entidad para la vigencia 2015 Decreto No.100-015-073 del 31 de julio de 2014 vigente y nuevo Decreto No. 1000-28-060-2016 expedido el 27 de abril de 2016 vigente y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, según lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2º de la citada Ley 80 de 1993). Así mismo, con especial atención a las normas que contienen regulaciones especiales para la prestación de servicios de salud y de educación y las contenidas en el artículo 355 de la carta magna que contempla los contratos de interés público, igualmente la aplicación de la Ley 489 de 1998 establece los convenios interadministrativos en su artículo 95 y en el 96 los que prescriben los convenios de asociación. A este tenor y según lo establece el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y al manual de contratación interno de la entidad y a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual para las vigencias 2015 y 2016, es EFICIENTE como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 90.6 y 82,0 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Vigencia 2015

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE GUACARI 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Interventoría</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	88	4	100	4	100	3	100	6	97,06	0,50	48,5
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	4	100	3	100	6	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	58	4	75	4	83	3	83	6	75,49	0,20	15,1
Labores de Interventoría y seguimiento	75	4	75	4	100	3	100	6	88,24	0,20	17,6
Liquidación de los contratos	100	2	0	0	0	0	80	5	85,71	0,05	4,3
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>90,6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

## Vigencia 2016

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE GUACARI 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Interventoría</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	6	100	3	94	4	54	7	82,50	0,50	41,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	100	3	100	4	100	7	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	6	100	3	83	4	76	7	88,33	0,20	17,7
Labores de Interventoría y seguimiento	75	6	83	3	63	4	64	7	70,00	0,20	14,0
Liquidación de los contratos	100	2	100	3	67	3	75	6	82,14	0,05	4,1
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>82,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

### 3.2.1.1.1. Prestación de Servicios

## Vigencia 2015

Para el año 2015 de un universo de 4 contratos de prestación de servicios por valor de \$10.000.000, se auditaron 4 contratos por valor de \$10.000.000 equivalente al 100.% del valor contratado para ese año; para el año 2.016 de un universo de 123 contratos por valor de \$2.275.114.432, se auditaron 6 contratos por valor de \$1.945.071.878 equivalente al 44.5% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión.

### **3.2.1.1.2. Suministro**

Para el año 2015 de un universo de 15 contratos de prestación de servicios por valor de \$337.461.269, se auditaron 4 contratos por valor de \$234.411.026, equivalente al 64.5% del valor contratado para ese año; para el año 2016 de un universo de 19 contratos por valor de \$419.123.578, se auditaron 3 contratos por valor de \$106.578.808 equivalente al 25.3% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluarón todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente

#### **5. Hallazgo Administrativo**

En los contratos de suministro Nos. MCG-010-2016 suscrito para el “suministro e instalación de luminarias para el estadio Carlos Herney Abadía Campo del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle” por un valor final de \$26.894.076; contrato No.SAMC-MG-001-2016 para el “suministro y mantenimiento de reflectores del estadio Carlos Herney Abadía Campo del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle” por \$68.016.888 y el contrato No. MCG-002-2016 celebrado para la “Compraventa de 2 motocicletas para la secretaria de tránsito y movilidad del Municipio de Guacarí” por \$17.900.000, no se realizó un adecuado ingreso y egreso al Almacén de la entidad de las luminarias, reflectores y motocicletas, se realizó de manera manual, sin orden consecutivo y no como lo indica el procedimiento de recepción de almacén plasmado en el manual de procesos y procedimientos internos del ente municipal del (Sistema ASCCI), situación presentada por debilidades en el control y manejo de ingresos, salidas y custodia de los bienes muebles que adquiere la entidad, lo que puede generar un riesgo de pérdida o deterioro de los mismos.

#### **6. Hallazgo Administrativo**

En el contrato No.033-374 de 2015 para el suministro e instalación de señales horizontales y verticales casco urbano suscrito el día 31 de julio de 2015 por \$17.903.342, no se observó el ingreso y salida del almacén e inventarios de las señales obtenidas por el Municipio, como lo indican los procesos y procedimientos internos de la entidad inmersos en el (Sistema ASCCI) situación presentada por deficiencias de control, vigilancia y seguimiento de los bienes adquiridos por la entidad, situación que puede producir incertidumbre en los rubros contables que afectarían la razonabilidad de los mismos.

### **3.2.1.1.2. Obra Pública**

Para el año 2015 de un universo de 87 contratos de obra por valor de \$3.250.299.690, se auditaron 6 contratos por valor de \$2.999.298.118, equivalente al 92.3% del valor contratado para ese año; para el año 2016 de un universo de 10 contratos por valor de \$2.517.806.030, se auditaron 7 contratos por valor de \$466.155.344 equivalente al 18.5% de los cuales se evaluarán todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente

## 7. Hallazgo Administrativo - Disciplinario y Fiscal

Evaluada la información contenida en la carpeta contractual Convenio No CI-013- 2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 para “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del Municipio de Guacarí” por \$70.777.028 suscrito con la fundación “ASOPOMARES”, se evidenció lo siguiente: **(i) Etapa previa:** no se determinaron ni en los estudios previos, ni en la minuta contractual, las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido, ni los estudios y diseños. **(ii) Selección Objetiva:** Desde los estudios previos se determinó con quien se suscribiría el convenio, no se evidenció acta de ausencia temporal o definitiva del presidente de la asociación para suscribir el convenio con el vicepresidente; no se documentó la idoneidad, trayectoria y experiencia de la Asociación para cumplir con el objeto del convenio. **(iii) Etapa contractual:** No se evidenció información referente a la bitácora de obra, cronograma de ejecución, actas de cambio de obra y acta final, el contratista presentó la seguridad social como independiente y no como asociado, de igual manera el cobro de las actividades desarrolladas debió hacerse mediante factura, al considerar que el contratista se encuentra inscrito en régimen común y no con cuenta de cobro como se realizó.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se pudo corroborar la certeza de la funcionabilidad de la obra y del cumplimiento de su objetivo, se realizó evaluación técnica con la información entregada por el supervisor concerniente a memorias de cantidades de obra ejecutadas y sus bosquejos, se compararon las actividades del proyecto en comento ítem por ítem, con los precios referentes de la Gobernación del Valle del Cauca como lo indica el Decreto No.0339 del 07 marzo del 2016, precios que se adicionaron en un 20% equivalente a los descuentos y retenciones de ley, pólizas y acarreo por distancia. Realizada la respectiva evaluación técnica con cálculos matemáticos, se evidenció que se reconocieron y pagaron mayores y menores cantidades de obra que las ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial por \$18.049.816, equivalente faltante de obra como se evidencia en el siguiente cuadro Nro. 13 del informe.

Cuadro No. 13

<b>OBJETO CONVENIO No.: CI-013-2016: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales Acuatapias, Acueducto Puente Rojo Y Chafalote, del municipio de Guacarí-Valle.</b>						
<b>CONDICIONES CONTRACTUALES CONVENIO No. CI-013-2016</b>			<b>VALORACION CONTRALORIA AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT.</b>	<b>Vr. UNT</b>	<b>TOTAL</b>
<b>BOCATOMA 2 ACUAPUERO</b>						
Instalación malla eslabonada para el cerramiento de la bocatoma	m <sup>2</sup>	46	m <sup>2</sup>	44,1	45.000	1.984.500
Construcción de pantalla para captación de aguas vertiente cercana a la bocatoma a 1 mts de profundidad, x 1,5 mts de largo, capacidad de 1,5	Unid	1	Unid	1	514.360	514.360
Excavación Manual para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 2	m <sup>l</sup>	8	m <sup>l</sup>	8	17.533	140.264
Instalación tubería PVC de 2" para la captación de las aguas de la vertiente para contraerlas hasta la bocatoma 3	m <sup>l</sup>	8	m <sup>l</sup>	8	24.300	194.400
Excavación e instalación de instalación de tubería PN16	m <sup>l</sup>	0	m <sup>l</sup>	300	20.500	6.150.000
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	0	Rollos	3	288.000	864.000
						<b>9.847.524</b>
<b>TANQUE DE DISTRIBUCION</b>						
excavación Manual para instalación de tubos PVC de 3"	m <sup>l</sup>	8	m <sup>l</sup>	8	17.533	140.264
Instalación de tubos PVC de 3"	unid	2	unid	3	205.000	615.000
Instalación de válvulas PVC de 3"	unid	2	unid	2	628.200	1.256.400
Cambio e instalación de tanque de dosificación de cloro	unid	1	unid	1	166.812	166.812
Pintura - Enlucimiento de cuarto donde se encuentra los tanques de cloración	m <sup>2</sup>	25	m <sup>2</sup>	25	7.656	191.400
						<b>2.369.876</b>
<b>ACUATAPIAS</b>						
Construcción de 6 puntos de muestreo (Requerimientos de la UES)	und	6	und	6	300.000	1.800.000
						<b>1.800.000</b>
<b>OPTIMIZACION DE REDES</b>						
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	5	Rollos	0	288.000	0
Accesorio de 16mm	global	1	global	1	58.986	58.986
Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN 16	m <sup>l</sup>	500	m <sup>l</sup>	1280	17.533	22.442.240
Accesorio de 16mm	global	1	global	1	58.986	58.986
Reposición de redes de conducción de la vereda bajo Guacas a la Vereda San Antonio en tubería PVC de 2" ref. PN 16	Rollos	5	Rollos	12,8	288.000	3.686.400
Excavación de 500ml para instalación de tubería PN 16 de 2"	m <sup>l</sup>	500	m <sup>l</sup>	0	6.500	0
						<b>26.246.612</b>
<b>CHAFALOTE LA JULIA</b>						
Cambio tanques de cloración	und	6	und	1	166.800	166.800
Instalación de 2 válvulas de 3"	m <sup>l</sup>	18	und	2	628.200	1.256.400
Enlucimiento del tanque de distribución 4 x 2,5 x 1,5 (Enchape Cerámico)	Rollos	5	M <sup>2</sup>	24	50.850	1.220.400
Excavación e instalación de 500ml e instalación de tubería PN 16	m <sup>l</sup>	0	m <sup>l</sup>	420	20.500	8.610.000
Tramo entre las Vereda el Bosque y Bajo Guacas (Reposición de 500ml de tubería galvanizada por tubería PN16 de 16mm)	Rollos	0	Rollos	4,2	288.000	1.209.600
						<b>12.463.200</b>
<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>						<b>\$ 52.727.212</b>
<b>VALOR DE APORTES MUNICIPIO</b>						<b>\$ 70.777.028</b>
<b>PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL POR OBRAS</b>						<b>\$ 18.049.816</b>

Situación presentada por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, y de selección objetiva del contratista artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, y en los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, artículos 1, 3 y 6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 615 del estatuto tributario, artículo 01 del decreto 1165 de 1996, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor en el control de las actividades ejecutadas, generándose el incumplimiento de los objetivos propuestos en esta contratación en concordancia con el artículo 209 de la Carta Política, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y un presunto detrimento patrimonial por \$18.049.816 de acuerdo a los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

## **8. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

Evaluada la carpeta contractual del convenio No.1000-24-08 celebrado el 02 diciembre de 2016 para *“aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y logísticos para la remodelación, adecuación y dotación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la “ESE” hospital San Roque de Guacarí”* se evidenció lo siguiente: **(i) Etapa previa:** No se observó en los estudios previos: las actividades a desarrollar, los precios unitarios de las reparaciones e instrumentos con que se dotaría a la Empresa Social del Estado “ESE”. Igualmente, el Hospital San Roque de Guacarí, se comprometió en contraprestación a entregar un aporte de \$24.400.000 representados en un predio del ente hospitalario, donde se realizaron las obras, pero no se realizó el avalúo correspondiente. **(ii) Etapa Contractual:** De acuerdo al convenio se ejecutaron los contratos de obra No. 038 y de interventoría No. 039 de 2016, los cuales se suscribieron por el hospital para dar cumplimiento al convenio, en los que se observó con relación al primero: en la cláusula “decima octava” – del perfeccionamiento y ejecución del contrato: se estipula *“...Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueben las pólizas que se requieren en el contrato”*, póliza que fue aprobada el 19 de diciembre de 2016 y el acta de inicio se suscribió el 9 de diciembre 2016 contraviniendo lo estipulado en las cláusulas citadas. Con relación al Contrato No. 039 de interventoría, se suscribió el 9 de diciembre de 2016, la cláusula NOVENA obligaba al contratista a la constitución de póliza, y la cláusula “decima

séptima” del *“Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato”* se estipulaba que: *“...Podría empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueben pólizas que se requieren en el contrato”*, sin embargo, se observó que se suscribe acta de inicio el 9 de diciembre y no reposa acta de aprobación de pólizas, pero verificadas estas, tienen fecha de expedición del 21 de diciembre de 2016, es decir 12 días después de haberse dado inicio a las actividades del contrato, contraviniendo lo estipulado en las cláusulas citadas.

Situación presentada por ausencia de un control eficiente en las etapas del proceso contractual, fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio y cuáles eran las especificaciones, cantidades y valores para la contratación, notándose deficiencias en la elaboración previa y análisis insuficientes, antes de iniciar un procedimiento de selección contractual, como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto No.1082 del 2015, desconocimiento de la normatividad que regula la contratación estatal y al deficiente seguimiento de la ejecución por parte del supervisor, en el control de las actividades.

Lo anterior contraviene los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, de los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del decreto 1510 de 2013, los artículos 7 y 11 del Decreto 4828 de 2008, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

## **9. Hallazgo Administrativo**

El Contrato N°038-2016, cuyo objeto es la remodelación, adecuación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la E.S.E. hospital San Roque Municipio de Guacarí por valor de \$231.010.909, presentó falencias relacionadas con la interventoría y supervisión del contrato referente a la suscripción de las correspondientes actas de modificación realizadas durante la ejecución del contrato, además de no haberse aportado en su momento los planos, memorias de cálculo y bitácora de obra, toda vez que son actividades que todo interventor y/o supervisor debe aplicar para un mejor seguimiento y control para apoyar el logro de los objetivos contractuales y velar por la vigilancia y cumplimiento del mismo. Estas situaciones pudieron obedecer a debilidades de los controles y seguimiento en la ejecución del contrato, por

consiguiente estos hechos pueden generar riesgos en la inversión y efectividad de los recursos públicos.

## **10. Hallazgo Administrativo**

En revisión documental del Convenio Interadministrativo No. 1000-24-08-2016 del cual se desprende el contrato de prestación de servicios No. 039-2016, con el objeto de realizar la “Interventoría al contrato No. 038-2016 de fecha 9 de diciembre 2016, cuyo objeto es la remodelación, adecuación y dotación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la E.S.E Hospital San Roque de Guacarí”, se evidenció debilidades en la conformación del expediente contractual como folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, como: cronograma de obra ajustados, actas de comité, análisis de precios unitarios, mostrando deficiencias en la organización y falencias en los informes de Supervisión y/o Interventoría, generando debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes, así mismo demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, esto se presenta por falta de conocimiento de los responsables, que podría generar un incumplimiento de la norma.

### **3.2.1.13. Consultoría u otros contratos**

Para el año 2015 de un universo de 65 contratos de prestación de servicios por valor de \$4.735.121.879, se auditaron 3 contratos por valor de \$254.828.626, equivalente al 5.38% del valor contratado para ese año; para el año 2016 de un universo de 12 contratos por valor de \$1.186.654.082, se auditaron 4 contratos por valor de \$96.240.335, equivalentes al 8.1% de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión, se observó lo siguiente:

## **11. Hallazgo Administrativo**

En la carpeta contractual No. CMG-044-2016 y CI-010- 2016 no se evidenció acto administrativo donde se notifiquen las funciones del supervisor, tampoco constancia de entrega de copia del contrato a este, lo que imposibilita conocer sus funciones y responsabilidades frente al contrato y ejercer vigilancia y control de las actividades contenidas en las obligaciones del contratista, como lo indica la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y subsiguientes. La anterior situación obedece a un deficiente control por parte de la administración para

realizar la notificación, lo que conlleva a generar riesgos en el cumplimiento del objeto contractual.

## Archivo

El Municipio de Guacarí tiene conformado el Consejo Municipal de Archivos nombrado a través del Decreto No.1000-28-142-2016 del 18 de noviembre de 2016.

Fotos archivo central del Municipio de Guacarí



Fuente: Archivo Central

## 12. Hallazgo Administrativo

### Debilidades en el Manejo de la Gestión documental

Para las vigencias 2015 y 2016, no se elaboraron en los procesos jurídicos y de control interno disciplinario las tablas de retención documental “TRD”, que

corresponden a un listado de series con los correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, las cuáles deben estar articuladas con el sistema integrado de gestión SIG (norma ISO-9001) como lo indica el Acuerdo No. 039 de 2002 expedido por el Archivo General de la Nación, situación causada por debilidades en el manejo y control de los documentos y registros producidos por la entidad, generando riesgo en la custodia y conservación de los archivos de gestión administrativa del ente municipal.

### 13. Hallazgo Administrativo

En los expedientes contractuales de obra pública evaluados vigencias 2015 y 2016, se evidenciaron debilidades en su conformación tales como folios archivados con carencia de orden cronológico, la foliación de algunos expedientes sobrepasa los 200 folios, documentos dispersos, mostrando deficiencias en la organización, se evidenció que la entidad tiene un formato para los informes de supervisión que adolecen de soportes que detallen claramente las actividades realizadas, como actas de comité técnico, acta de cambio y ajustes de obra, registro fotográfico, consolidación de actividades parciales y finales de los contratistas de obra, generando debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales no se conforman de manera integral y organizada en el expediente contractual, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control y falta de conocimiento por parte de los responsables, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar riesgos en los procesos de gestión documental.

#### 3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión EFICIENTE para las vigencias 2015 y 2016, dado que la matriz arrojó un resultado de 91,8 y 90,0 puntos respectivamente, con base en los siguientes resultados:

#### Vigencia 2015

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,9	0,30	27,3
Calidad (veracidad)	90,9	0,60	54,5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>91,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

## Vigencia 2016

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,9	0,30	26,7
Calidad (veracidad)	88,9	0,60	53,3
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>90,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado con la información suministrada por el Municipio de Guacarí, vigencias 2015 y 2016.

### 3.2.1.3. Legalidad

Se emite una opinión CON DEFICIENCIAS en Legalidad para las vigencias 2015 y 2016, con base en los siguientes resultados:

## Vigencia 2015

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	85,1	0,40	34,1
De Gestión	64,6	0,60	38,7
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>72,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

## Vigencia 2016

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	86,8	0,40	34,7
De Gestión	57,3	0,60	34,4
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>69,1</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y gestión fue de 72.8 y 69.1 puntos para las vigencias 2015 y 2016 respectivamente, como se evidencia en las matrices anteriores y por las siguientes razones.

#### Legalidad Gestión Administrativa:

La Fundamentación legal del plan de desarrollo y la planificación está contemplada en el Título XII capítulo 2 de la constitución Política de Colombia, la ley 152 de 1994 o "ley orgánica de planeación", constituye el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la CP, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina los principios generales que rigen la planeación.

#### Vigencia 2015

El plan de desarrollo 2012 - 2015 Guacarí en Marcha "Gobierno Transparente y Eficiente" del Municipio de Guacarí, fue adoptado mediante el acuerdo del Concejo Municipal No. 002 del 29 de mayo del 2012.

El Municipio de Guacarí alcanzó una calificación de 82.2 puntos, de acuerdo a la evaluación de la matriz de gestión, lo que indica cumplimiento en la aplicación de los preceptos administrativos. Se pudo notar que el Municipio en la formulación de los planes tiene en cuenta la participación ciudadana, a través de la realización de audiencias públicas en los barrios, comunas y corregimientos.

La formulación de los planes de desarrollo y de acción, orienta a la administración al cumplimiento de las metas de desarrollo de orden nacional, así mismo incorpora en el plan de desarrollo los objetivos del milenio.

Cuenta con una estructura organizacional que permite desarrollar sus tareas y el cumplimiento misional.

Vigencia 2016

El plan de desarrollo 2016 - 2019 "Generando Oportunidades de Desarrollo" del Municipio de Guacarí, fue adoptado mediante el acuerdo del Concejo Municipal No. 003 del 28 de mayo del 2016

El Municipio de Guacarí alcanzó una calificación de 83.3 puntos de acuerdo a la evaluación de la matriz de gestión, lo que indica cumplimiento en la aplicación de las normas que regulan los preceptos administrativos, pero con deficiencias en los aspectos contractuales, tales como la elaboración de los diseños estudios de pre factibilidad y factibilidad y estudios previos de necesidad y conveniencia, o maduración del proyecto, igualmente no posee un manual de procedimientos para el área de contratación, entre otros factores deficientes en la contratación.

Cuenta con una estructura organizacional que permite desarrollar sus tareas y el cumplimiento misional.

A través de la revisión realizada se observó que el Municipio de Guacarí, ha dado cumplimiento a las normas que en materia de talento humano la regulan, en especial la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, Decreto 785 de 2005, artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, Decreto No.1038 de 2005.

Igualmente se debe mejorar en el manejo del almacén, inicialmente no se cuenta con el espacio adecuado para el almacenamiento de los elementos que adquiere la administración y por otro lado es necesario que se verifique que los bienes y/o servicios recibidos sean iguales en especie y calidad a los ofertados y contratados, es decir, contengan las características técnicas acordadas en las cláusulas pactadas.

Evaluada la legalidad de gestión, se obtuvo un resultado de 64.6 para la vigencia 2015 y 57.3 para la vigencia 2016.

### **Planta de cargos**

Vigencia 2015

Cuadro No.14

PLANTA DE CARGOS 2015 MUNICIPIO DE GUACARI					
NIVEL	NUMERO DE CARGOS	CARRERA ADTIVA	PROVISIONALES	LIBRE NOMBRAMIENTO	PERIODO FIJO
ASISTENCIAL	8	4	2		2
TECNICO	48	4	43		
PROFESIONAL	27	1	5	18	2
TOTALES	83	9	50	18	4

Fuente: Secretaria de Gestión Institucional

La planta de cargos de la administración municipal de Guacarí en el 2015, estaba conformada por 83 cargos, de los cuales son trabajadores oficiales, 8 eran funcionarios del nivel asistencial, 48 de nivel técnico, 27 corresponden al nivel directivo conformado por los secretarios del despacho.

En cuanto a la condición del empleo el 60%, 50 funcionarios son provisionales y 9 funcionarios inscritos en carrera administrativa que corresponde al 10.8% y 18 de libre nombramiento que corresponde al 21.6% de la planta de cargos del Municipio de Guacarí.

Vigencia 2015

#### Planta de cargos por nivel y condición

Cuadro No. 15

PLANTA DE CARGOS 2016					
NIVEL	NUMERO DE CARGOS	CARRERA ADTIVA	PROVISIONALES	LIBRE NOMBRAMIENTO	PERIODO FIJO
ASISTENCIAL	9	2	3	4	
TECNICO	48	6	42		
PROFESIONAL	23	2	4	16	1
TOTALES	80	10	49	20	1

Fuente: Secretaría de Gestión Institucional

La planta de cargos de la administración municipal de Guacarí en el 2015, estaba conformada por 80 cargos, de los cuales son, 9 funcionarios del nivel asistencial, 48 de nivel técnico, 23 corresponden al nivel directivo conformado por los Secretarios de despacho.

En cuanto a la condición del empleo el 61.2%, 49 funcionarios son provisionales y funcionarios inscritos en carrera administrativa son 10 que corresponde al 12.5% y de libre nombramiento 20 que corresponde al 25% de la planta de cargos del Municipio de Guacarí.

#### Estructura Organizacional

El Decreto No 080 del 29 de agosto de 2012 ajusta la estructura organizacional de la administración central del Municipio de Guacarí, el cual se materializa en el siguiente esquema:

Cuadro No. 16



La estructura organizacional requiere ser ajustada, pues no figura en su conformación la oficina de Control Interno Disciplinario.

El cargo de jefe de control interno disciplinario se creó por acuerdo municipal No. 006 de junio de 2015 aprobado por el honorable Concejo Municipal, pero se creó en la planta de cargos de la administración central el empleo jefe asesor de control interno disciplinario mediante Decreto 100-015-078-2015 del 23 de junio de 2015.

Mediante Decreto No 100-015-079-2015 se incorpora en la planta de cargos de la administración municipal el cargo de asesor de control interno disciplinario.

### Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics)

#### Vigencia 2015.

En la verificación realizada a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, indica que el cumplimiento de la estrategia ha sido deficiente en lo pertinente a los aspectos de los sistemas de información.

El Ministerio de las Tecnologías de la información y la Comunicación "Tics" realizaron la evaluación y calificación del avance de los entes territoriales en la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, para el 2015 el

Municipio de Guacarí, alcanzó una calificación o índice del 46% que lo ubica en el puesto 433 del ranking nacional.

El Municipio de Guacarí, por ser de categoría sexta debe cumplir con los siguientes porcentajes de avance en la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea.

Cuadro No.17

COMPONENTE	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TIC PARA SERVICIOS	40	55	70	100	100	100
TIC GOBIERNO ABIERTO	65	75	85	100	100	100
TIC PARA LA GESTION	10	30	50	65	80	100
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION	10	30	50	65	80	100

Visto lo anterior, el Municipio de Guacarí, alcanzó los siguientes puntajes en los componentes en la vigencia 2015

Tics para servicios	54 puntos
Tics para gobierno abierto	37 puntos
Tics para la gestión	32 puntos
Seguridad y privacidad de la información	60 puntos

De acuerdo a los datos anteriores no cumplió con el componente Tics para gobierno abierto que alcanzo 37 puntos debiendo alcanzar 65 puntos

### Vigencia 2016

El Ministerio de las Tics realizó la evaluación y calificación del avance de los entes territoriales en la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, para el 2016, el Municipio de Guacarí, alcanzó una calificación o índice del 27% que lo ubica en el puesto 23 del ranking departamental.

El Municipio de Guacarí, por ser de categoría sexta debe cumplir con los siguientes porcentajes de avance en la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea.

Cuadro No.18

COMPONENTE	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TIC PARA SERVICIOS	40	55	70	100	100	100
TIC GOBIERNO ABIERTO	65	75	85	100	100	100
TIC PARA LA GESTION	10	30	50	65	80	100
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LSA INFORMACION	10	30	50	65	80	100

Visto así, el municipio de Guacarí alcanzó los siguientes puntajes en los componentes en la vigencia 2016

Tics para servicios	47 puntos
Tics para gobierno abierto	25 puntos
Tics para la gestión	28 puntos
Seguridad y privacidad de la información	6 puntos

De acuerdo a los datos anteriores no cumplió con el componente Tics para gobierno abierto con 25 puntos debiendo alcanzar 75 puntos; Tics para servicios con 47 puntos, debiendo alcanzar 55 puntos; Tics para la gestión obtuvo 28 puntos debiendo lograr 30 y Seguridad y privacidad de la información.

Es claro que el Municipio de Guacarí, en el 2016 desmejoró en el cumplimiento de los componentes para el logro de la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea.

#### **Legalidad Contractual:**

Se evaluó el cumplimiento de normas internas y externas aplicables a los procesos de contratación de la entidad.

La mayoría de los procesos contractuales se celebraron por contratación directa.

Deficiencias en la supervisión de los contratos por debilidades de seguimiento y por los escuetos informes de supervisión, que permitieran una medición del impacto contractual de acuerdo a los proyectos ejecutados en las diferentes políticas públicas desarrolladas por la administración municipal de Guacarí.

Los contratos de la muestra seleccionada vigencias 2016 y 2017 fueron publicados en el Sistema de Contratación en Línea “SECOP”

#### **Legalidad Financiera**

Evaluada con deficiencias la legalidad financiera del Municipio de Guacarí, donde se evidenció que durante la vigencia 2015 y 2016, se dio un cumplimiento del 85.1 puntos y 86.8 puntos respectivamente teniendo en cuenta la ponderación asignada del 40% como resultado de la ejecución de sus operaciones tributarias, depuración de cartera y fiscalización y cobro coactivo, los estados contables, y las estructuras presupuestales, por cuanto existen actividades que no se han cumplido en un 100% como las conciliaciones entre

áreas de almacén y contabilidad de los activos corrientes y fijos, aplicación individual de las depreciaciones, individualización y legalización de los bienes inmuebles y bienes de beneficio y uso público.

Se evalúa la legalidad financiera del Municipio de Guacarí, teniendo en cuenta la ejecución de las operaciones contables y sistema presupuestal evidenciado en el proceso auditor.

#### **Aplicación del catálogo general de cuentas:**

Se evidenció la aplicación del catálogo general de cuentas, expedido mediante resolución No.356 del 5 de septiembre de 2007 y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No 354 del 5 de septiembre de 2007. En relación a la aplicación de normas y procedimientos: la entidad aplica las normas técnicas de contabilidad pública (Nral 9 Título II SNCP), y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptados mediante resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 y normas concordantes de la CGN. Con la expedición de la Resolución Nro. 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, la entidad se encuentra en proceso de preparación para la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera Sector Público NIC- SP, modificada en 6 de diciembre de 2016 mediante Resolución No.693 de la Contaduría General de la Nación.

#### **Aplicación de normas y procedimientos:**

Se da aplicación a las normas técnicas de contabilidad pública (Numeral 9 Título II SNCP) y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de contabilidad Pública, adoptados mediante Resolución No.354 del 5 de septiembre de 2007, Resolución No.693 de 6 diciembre de 2016 y demás normas concordantes de la Contraloría General de la Nación "CGN".

#### **Aplicación normas de presupuesto:**

Con referencia a las normas de presupuesto, la entidad aplicó lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996, en lo referente a la aprobación, elaboración, presentación, modificación y ejecución presupuestal de ingreso y gastos, y en materia de límites del gasto se dio aplicación de la ley 617 de 2000.

El presupuesto de ingresos y gastos fue aprobado mediante Acuerdo N° 006 del 10 de diciembre de 2014 y las modificaciones se efectuaron mediante los decretos 002, 059, 062, 070, 073, 112, 144, 168, de 2015. Existen

observaciones en la presentación de la información presupuestal física y la generada en el sistema.

El presupuesto de ingresos y gastos se liquida mediante el Decreto No. 1000-28-169-2015, de 24 diciembre de 2015. El presupuesto fue modificado mediante los Decretos 031, 048, 060, 061, 086, 093, 094, 095, 105, 106, 107, 108, 116, 120, 126, 130, 134, 135, 140, 146, 147, 172, de la vigencia 2016.

### **Legalidad ambiental:**

En el proceso auditor ejecutado en el Municipio de Guacari, se realizó la revisión de cumplimiento de la normatividad ambiental del Municipio basado en la aplicabilidad de las siguientes normas:

Cumplimiento de la destinación e inversión relacionada con la adquisición y mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley 99 de 1993 Art.111, modificado por el Art.210 Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por el Decreto 953 de 2013.

Cumplimiento del instrumento de cultura ciudadana denominado Comparendo Ambiental, establecido por la ley 1259 de 2008 y 1466 de 2011 reglamentados a nivel municipal.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades, definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, acorde con los lineamientos definidos en los Planes y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial.

#### **3.2.1.4 Gestión Ambiental**

En el proceso auditor se evaluó la gestión ambiental efectuada por la administración municipal en las vigencias 2015 y 2016 respecto del recurso hídrico, tomando como referentes la contratación realizada en los diferentes temas ambientales, analizando además el nivel de implementación de políticas ambientales de trascendencia en la gestión del recurso hídrico (Comparendo Ambiental y Educación Ambiental).

Así mismo se seleccionaron los temas de inversión en gestión integral de residuos sólidos, adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales y sistemas de tratamiento de aguas residuales, con la finalidad de determinar el impacto y beneficio socio ambiental en lo transcurrido del periodo evaluado.

Respecto a la gestión sobre el Comparendo Ambiental esta se realizó evaluando la aplicabilidad de dicho comparendo en el área urbana del municipio y mediante un recorrido, para identificar puntos críticos de disposición de residuos sólidos y escombros al igual que la inadecuada disposición de materiales de construcción.

La calificación sobre la evaluación de la Gestión ambiental en la vigencia 2015 obtuvo un puntaje de 60,8, lo cual significa que fue una gestión CON DEFICIENCIAS, lo anterior como consecuencia de evaluar los siguientes factores: Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales e Inversión ambiental.

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	62,5	0,60	37,5
Inversión Ambiental	58,3	0,40	23,3
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>60,8</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

La calificación sobre la evaluación de la Gestión ambiental en la vigencia 2016 obtuvo un puntaje de 71,7, lo cual significa que fue una gestión CON DEFICIENCIAS, lo anterior como consecuencia de evaluar los siguientes factores, Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales e Inversión ambiental

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75,0	0,60	45,0
Inversión Ambiental	66,7	0,40	26,7
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>71,7</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Evaluación vigencia 2015 y 2016

Como producto de la evaluación efectuada en el proceso de auditoría, se determinan los siguientes hallazgos:

#### **14. Hallazgo Administrativo – Disciplinario**

La administración municipal no tiene implementado el comparendo ambiental, muestra de esto es la inadecuada disposición de escombros sobre zonas de la vía férrea y salidas del casco urbano, además del almacenamiento de materiales de construcción frente a las viviendas, zonas blandas e incluso en la vía pública, obstaculizando el paso del peatón. Lo anterior debido a la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, sitio de disposición final y aplicabilidad del Comparendo Ambiental.

Por las deficiencias señaladas anteriormente se determina presunto incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 numeral 9, 8 y 18 de la Ley 1259 de 2008, generando una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

- *Gestión Integral de Residuos sólidos*

#### **15. Hallazgo Administrativo**

El Municipio de Guacarí ejecutó el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1000 – 022 – 65 – 2016, cuyo objeto fue “Contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a la subsecretaria de medio ambiente para realizar el seguimiento, ajuste y actualización del PGIRS 2016, con la firma contratista “Fundación Unidad de Apoyo Social” el cual presenta algunas deficiencias de tipo administrativo correspondientes al archivo de información necesaria. Situación que se da por deficiencias en el desarrollo del proceso de seguimiento y trazabilidad del archivo de documentos y falta de controles en las respectivas instancias que deben revisar y evaluar las diferentes etapas de la contratación.

- ***Sector Agua Potable y saneamiento básico***

La muestra seleccionada por este sector para las vigencias 2015 y 2016 corresponde a lo ejecutado presupuestalmente a través de lo siguiente:

*Convenio de Asociación Interinstitucional C1 011 – 2016, Contrato de Prestación de Servicios No. 1000 – 22 – 067 de 2016, Consultoría CVC No. 012 de 2015*

## **16. Hallazgo Administrativo**

Durante visita de campo realizada a la planta de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento de Sonso, se observó que solo se encuentra en operación las unidades de tratamiento ubicadas en el costado derecho de la planta, de acuerdo a los requisitos establecidos en el convenio con la autoridad ambiental, el municipio se obligaba a realizar la operación del sistema y garantizar la funcionabilidad del mismo, razón por la cual se contrató personal para operarlo, sin embargo durante el recorrido se observaron deficiencias en la ejecución de las actividades de operación tales como: falta de registro de planillas de seguimiento, informe de daños y salida de funcionamiento de unidades del sistema y reporte de caudales de ingreso y salida del sistema. Lo anterior puede generar afectación en la calidad del servicio, deficiencias en la remoción de carga contaminante y pérdida de la funcionalidad del sistema.

## **17. Hallazgo Administrativo**

En cumplimiento del Decreto No. 2573 del 12 de diciembre de 2014, el Municipio de Guacarí que está clasificado en sexta categoría, en el año 2016 debió alcanzar los siguientes porcentajes de avance en la implementación del Gobierno en Línea: 55% en “Tics” para servicios, 75% “Tics” gobierno abierto, 30% en “Tics” para la gestión y seguridad y privacidad de la información. Evaluada la información alcanzada por el municipio se observó incumplimiento en los componentes “Tics” para gobierno abierto 25%, “Tics” para la gestión 28% y seguridad y privacidad de la información 6%, denotando debilidad en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, causado por deficiencias en la parte logística en medios tecnológicos, afectando la gestión de la administración.

### **3.2.1.6 Resultado seguimiento plan de mejoramiento**

El resultado que se entrega corresponde, al seguimiento de (1) acción correctiva que quedo pendiente como resultado auditoria modalidad regular vigencias 2013 y 2014, y al seguimiento y evaluación de 8 acciones correctivas como resultado de visitas de denuncias realizadas por la Dirección de Participación ciudadana y comunicaciones con fecha de corte 31 de julio de 2017 con la siguiente calificación:

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento de las vigencias 2015 y 2016, fue de 93.8 puntos respectivamente, evidenciándose según la matriz de calificación que CUMPLE.

Vigencia 2016

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93,8	0,20	18,8
Efectividad de las acciones	93,8	0,80	75,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		1,00	<b>93,8</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
--------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento, calificando las acciones de mejora con 7 (cumple) y con 1 (cumple parcialmente).

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cumplidas en su totalidad corresponden a los hallazgos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Cuadro No.19

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No.20

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$	Este indicador señala que de ocho (8) acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a (7), lo que corresponde a un 93.8%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcial/. Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a la accione No. 8, y quedo 1 en cumplimiento y 1 en efectividad equivalentes a un 50%.  La entidad no viene depreciando de manera individual los bienes muebles que se encuentran incluidos en sus estados contables, de acuerdo a lo contenido en el Régimen de Contabilidad Pública - Manual de Procesos y Procedimientos, situación derivada de la debilidad que se presenta

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	en el manejo del inventario y la falta de actualización de los mismos, lo que crea incertidumbre sobre el valor contenido en los estados contables y no permite identificar dentro del proceso contable los bienes totalmente depreciados.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento Elaboró: Comisión de Auditoría

### 3.2.1.7 Control Fiscal Interno

Para la vigencia 2015 -2016, SE EMITE UNA OPINIÓN - CON DEFICIENCIAS, con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2015

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	70,0	0,30	21,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	67,5	0,70	47,3
<b>TOTAL</b>		1,00	<b>68,3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales la entidad se encuentra expuesta.

El control fiscal interno de la tabla No. 1.7., fue producto de la primera calificación referente a la Evaluación de controles realizada en la etapa de planeación para este caso arrojó un puntaje de 70.0 ( puntaje primera calificación), seguidamente se califica la etapa de ejecución, en la cual se evaluó cómo fue la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 67.5 su calificación total alimenta la tabla 1-7 de la hoja Variables, el resultado que registro la tabla en mención fue de 68.3 CON DEFICIENCIAS, con las siguientes observaciones:

- En el municipio se aumentaron los procesos disciplinarios a los funcionarios.
- Los responsables de cada proceso no han llevado a cabo la revisión a los riesgos identificados, para detectar nuevos riesgos.
- No se han evaluado los resultados de la política de administración del riesgo.

## Vigencia 2016

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	71,3	0,30	21,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	75,0	0,70	52,5
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>73,9</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales la entidad se encuentra expuesta.

El control fiscal interno de la tabla No. 1.7., fue producto de la primera calificación referente a la Evaluación de controles realizada en la etapa de planeación para este caso arrojó un puntaje de 71.3 (puntaje primera calificación), seguidamente se califica la etapa de ejecución, la cual evalúa de cómo fue la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 75.0 su calificación total alimenta la tabla 1-7 de la hoja Variables, el resultado que registro la tabla en mención fue de 73,9 CON DEFICIENCIAS, con las siguientes observaciones:

- Los responsables de cada proceso no han llevado a cabo la revisión a los riesgos identificados, para detectar nuevos riesgos.
- No se han evaluado los resultados de la política de administración del riesgo.
- La administración sigue presentando riesgos en el factor de los estados contables, dado que existen actividades pendientes por realizar para garantizar la calidad de la información financiera.

### Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno MECI

#### Vigencia 2015

El Municipio de Guacarí a 31 de diciembre de 2015, el MECI había alcanzado una madurez del 64.8%, que lo ubica en un nivel de madurez INTERMEDIO con una calificación por componentes así:

Cuadro No.21

Ambiente de Control	Información y Comunicación	Direccionamiento Estratégico	Administración de Riesgos	Seguimiento	Indicador de Madurez
2.62	4.22	3.57	3.82	3.73	64.8

Fuente: Base de datos: Municipio de Guacarí

Lo anterior calificación del nivel de madurez, indica que el municipio posiblemente está aplicando el modelo de control interno de forma más estructurada. Cuenta con sistemas de información y canales de comunicación en operación, ajusta sus procesos con base en la información recolectada de forma interna. Posee posiblemente una política de gestión del riesgo más consistente. Ha iniciado con la implementación de la metodología para la identificación de los riesgos por procesos.

**Entorno de Control.** Alcanzó una calificación de 2.62 que lo ubica en nivel intermedio, lo que indica que puede estar aplicando en sus procesos, los mecanismos que le permitan determinar claramente las acciones que posibiliten alcanzar un nivel óptimo de madurez de su sistema.

- Conocer integralmente el régimen de contabilidad pública y aplicarlo convenientemente.
- Tener por parte de la alta dirección el compromiso para cumplir con la misión y la visión, facilitando que los funcionarios de la administración, se concienticen del papel que desarrollan en la ejecución de los procesos

**Información y Comunicación.** El factor al alcanzo una calificación de 4.22 que lo ubica en nivel satisfactorio le debe permitir algunas prerrogativas como:

- Administrar la información proveniente de las quejas, sugerencias, reclamos y peticiones recibidas de las partes interesadas entre ellas la ciudadanía, entes de control y proveedores entre otros.
- Revisar las Tablas de retención documental de forma periódica que permita su continua actualización y aplicación efectiva por cada uno de los procesos.
- Contar con un área de atención al ciudadano, bajo los parámetros básicos establecidos en la normatividad.

**Direccionamiento Estratégico.** El factor al alcanzo una calificación de 3.57 que lo ubica en nivel intermedio.

**Administrador del Riesgo.** El factor al alcanzo una calificación de 3.82 que lo ubica en nivel satisfactorio. El modelo a este nivel debería permitir a la entidad:

- Contar con mapas de riesgos por procesos de acuerdo a los lineamientos de la política de administración del riesgo, incluyendo los asociados a posibles situaciones de corrupción.
- Contar con un mapa de riesgos institucional que consolide los hallazgos determinados como críticos para el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

**Seguimiento.** El factor al alcanzo una calificación de 3.73 que lo ubica en nivel satisfactorio. El modelo a este nivel debería permitir a la entidad:

- Ejecutar de manera correcta el Plan general de auditorias
- Determinar e implementar acciones correctivas o preventivas a los procesos, con base a la información recopilada, tanto interna como externa.
- Formalizar planes de mejoramiento individuales, que permita conocer continuamente el desempeño de los funcionarios.

## Vigencia 2016

Cuadro No.22

Ambiente de Control	Información y Comunicación	Direccionamiento Estratégico	Administración del Riesgo	Seguimiento	Indicador de Madurez
1.40	3.34	2.83	3.39	3.79	48.79

Fuente: Base de datos: Municipio de Guacari

Teniendo como parámetro la calificación anterior vigencia 2015, se observa que el municipio desmejoro ostensiblemente en el avance en el nivel de madurez del MECI pues se alcanzó una calificación de 48.79 que lo ubica en el nivel INTERMEDIO.

**Entorno de Control.** Alcanzo una calificación de 1.40 que lo ubica en nivel INICIAL. Con relación a la vigencia 2015 se registró un desmejoramiento en la calificación, lo que no le ha permitido a la entidad tener organizados equipos de trabajo institucionales con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente a la implementación efectiva del modelo estándar de control interno "Meci".

Se cuenta con programas de bienestar, inducción y reinducción, planes de incentivos y un plan institucional de formación y capacitación, su aplicabilidad no es la óptima, en la vigencia no se contó con un plan de capacitaciones debidamente estructurado a pesar que se tiene adoptado por acto administrativo, los incentivos no se aplican al interior de la administración. Apenas se inició el proceso de la implementación del proceso de gestión documental

**Información y Comunicación.** El factor alcanzo una calificación de 3.34 que lo ubica en nivel INTERMEDIO. Lo que le debía permite al municipio aplicar los lineamientos establecidos en la normatividad, relacionados con la atención al ciudadano, se cuenta con una dependencia que maneja la información de quejas, denuncias, peticiones derechos de peticiones para dar respuesta oportuna a la comunidad.

**Direccionamiento Estratégico.** El factor alcanzo una calificación de 2.83 que lo ubica en nivel INTERMEDIO. Se adquirió por parte de la administración un software KBPIM para realizar la evaluación al plan de desarrollo municipal a pesar que era una buena herramienta, no se tenía por parte de la administración la información pertinente de la evaluación del Plan

De la información aportada al equipo auditor se observa que no se entregaron los planes de acción debidamente ejecutados, solo el documento inicial.

A pesar de existir indicadores de los proceso, los jefes de oficina no dan utilidad de esta herramienta institucional.

Se realizó evaluación a los planes de acción de la vigencia 2015 por parte de la oficina de control interno, este fue entregado al representante legal en mes de enero de 2016.

**Administrador del Riesgo.** El factor alcanzo una calificación de 3.39 que lo ubica en nivel SATISFACTORIO. A pesar de alcanzar esta calificación se denotan debilidades en las actividades tendientes a fortalecer la administración del riesgo, posibilitando la materialización de acciones adversas que afecten el cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos de la administración municipal.

**Seguimiento.** El factor alcanzo una calificación de 3.79 que lo ubica en nivel SATISFACTORIO. En desarrollo del proceso de auditorías internas se denota deficiencias en el proceso, no se tienen documentadas las etapas del proceso, no se visualizó el derecho a la contradicción de las diferentes auditorias que se realizaron en la vigencia, hay incumplimiento marcado en la formulación de los planes de mejoramiento, solo el 20% de los proceso auditados presentan el plan de mejoramiento.

Oficina de Control Interno

## **18. Hallazgo Administrativo**

La oficina de control interno no cuenta con el personal multidisciplinario que le permita realizar las funciones propias, solo cuenta con el jefe de control interno quien realiza todas las tareas propias de la oficina.

Lo anterior genera deficiencias para el cumplimiento del plan de acción en la aplicación de la ley 87 de 1993 en su artículo 11 parágrafo 2°, situación causada por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la falencia, generando con este actuar ineffectividad y limitaciones del trabajo en el proceso de control interno.

### **Plan de Auditorias**

#### **Vigencia 2015**

En la vigencia 2015 se realizaron por la oficina de control interno nueve (9) auditorías a los procesos:

**Deporte y Recreación.** En desarrollo de la auditoria se determinaron cinco (5) no conformidades, no se aporta documento que muestre el derecho a la contradicción ejercido por el director del proceso, por lo tanto no se determina las observaciones que quedaron en firme y que serán objeto de un plan de mejoramiento.

**Desarrollo Económico.** En desarrollo de la auditoria se determinaron siete (7) no conformidades, no se aporta documento que muestre el derecho a la contradicción ejercido por el director del proceso, por lo tanto no se determina las observaciones que quedaron en firme y que serán objeto de un plan de mejoramiento.

**Desarrollo institucional.** En desarrollo de la auditoria se determinaron cuatro (4) no conformidades, no se aporta documento que muestre el derecho a la contradicción ejercido por el director del proceso, por lo tanto no se determina las observaciones que quedaron en firme y que serán objeto de un plan de mejoramiento.

No se están publicando los documentos y planes institucionales (capacitación, inducción y Reinducción, incentivos, salud ocupacional) de la dependencia en la página web del municipio.

No se evidencia en la dependencia algún procedimiento para dar de baja bienes de la entidad ya sea por robo o por su vida útil. Tampoco existe un procedimiento para el manejo y custodia de los vehículos de la entidad.

**Educación.** En desarrollo de la auditoria se determinaron cinco (5) no conformidades, no se aporta documento que muestre el derecho a la contradicción ejercido por el director del proceso, por lo tanto no se determina las observaciones que quedaron en firme y que serán objeto de un plan de mejoramiento.

**Medio Ambiente.** En desarrollo de la auditoria se determinaron siete (7) no conformidades, no se aporta documento que muestre el derecho a la contradicción ejercido por el director del proceso, por lo tanto no se determina las observaciones que quedaron en firme y que serán objeto de un plan de mejoramiento. Se observaron observaciones como:

Incumplimiento metas plan de desarrollo.

Deficiencias en la implementación del comparendo ambiental municipal.

Deficiencias en el cumplimiento del decreto 2981 de 2013, Actualización PGIRS municipal.

**Tránsito.** En desarrollo de la auditoria se determinaron nueve (9) no conformidades, no se aporta documento que muestre el derecho a la contradicción ejercido por el director del proceso, por lo tanto no se determina las observaciones que quedaron en firme y que serán objeto de un plan de mejoramiento. Se observaron observaciones como:

Omisión de procedimiento suspensión de licencias de conducción

Gestión de cobro ineficiente.

-Incumplimiento de los reportes de comparendos al SIMIT

-Deficiencias en la normalización y estandarización de procedimientos de la dependencia.

-Incumplimiento de la ley de archivos, en el manejo de la documentación.

Según la información reportada por el jefe de control interno de este proceso auditor, solo se presentaron tres planes de mejoramiento de los procesos de tránsito, educación y desarrollo económico.

De lo actuado se observa que se registran deficiencias en el proceso auditor, pues no se evidencia el desarrollo de las etapas del proceso, no se aportaron derechos de contradicción.

**Vigencia 2016**

Se anexó documento ilegible en el cual se adopta el Plan de auditorías internas para la vigencia 2016, el cual se conformó con un total de 14 auditorías, de las cuales se ejecutaron cuatro a:

Gestión Convivencia. En desarrollo de la auditoria se determinaron siete (7) no conformidades, no se aporta documento que muestre el derecho a la contradicción ejercido por el director del proceso, por lo tanto no se determina las observaciones que quedaron en firme y que serán objeto de un plan de mejoramiento. Se observaron observaciones como:

Deficiencias en el control y custodia del material entregado por la policía nacional al inspector municipal:

Se pudo evidenciar en el archivo de los procesos policivos que la policía nacional deja a disposición en la inspección municipal elementos como: Sustancias psicoactivas, Armas blancas entre otros objetos.

Gestión de cobro ineficiente de trámites y servicios en la dependencia.

Gestión gerencial – contratación. En desarrollo de la auditoria se determinaron cuatro (4) no conformidades, no se aporta documento que muestre el derecho a la contradicción ejercido por el director del proceso, por lo tanto no se determina las observaciones que quedaron en firme y que serán objeto de un plan de mejoramiento. Se registran observaciones como:

Deficiencias en los procesos de publicación de contratos de prestación de servicios en el portal SECOP.

El archivo de la contratación no se encuentra organizado, ni bajo la custodia de la dirección administrativa como indica el manual de contratación de la entidad. Algunas carpetas no cuentan con hoja de identificación y control según lo establecido por la ley 594 de 2.000, Ley general de archivo. (Ver informe revisión contratos).

No se cuenta con archivadores que permita resguardar la información para la contratación de la entidad.

Debilidad en la supervisión de los contratos de prestación de servicio y obra pública de la entidad. (Ver informe revisión contratos).

Gestión social. En desarrollo de la auditoria se determinaron cinco (5) no conformidades, no se aporta documento que muestre el derecho a la contradicción ejercido por el director del proceso, por lo tanto no se determina

las observaciones que quedaron en firme y que serán objeto de un plan de mejoramiento. Se observaron observaciones como:

- Deficiencias en la normalización y estandarización de procedimientos y formatos en la de la dependencia.
- Incumplimiento de la ley de archivos, en el manejo de la documentación.
- La dependencia no tiene un archivo debidamente organizado atendiendo al concepto de un archivo total, lo cual hace referencia al proceso integral de los documentos en su ciclo vital, incumplimiento de lo dispuesto en el título I, V artículo 3 y 22 respectivamente de la ley 594 de 2000.
- Debilidad en la adopción de políticas, identificación de riesgos y controles. Se evidenció que no existen mecanismos que permitan mitigar los posibles hechos negativos o de corrupción que no permitan cumplir los objetivos del área, para el caso especial los procedimientos para el pago al adulto mayor. Solo se aportan dos planes de mejoramiento, se utilizan para el efecto modelos adaptados de la contraloría departamental.

En la página Web del municipio se evidenció colgados los informes correspondientes a los tres primeros trimestres del 2015, los cuales fueron soporte para el análisis del Mecí en el municipio. Así mismo los informes de la vigencia 2016.

### Control Interno Disciplinario

La entidad Municipal mediante el Acuerdo No. 006 de junio de 2015, constituyo la Oficina de Control Interno Disciplinario adscrita al despacho del Alcalde, con el fin de buscar garantizar la buena marcha y buen nombre de la administración pública, así como asegurar a los gobernados que esta función sea ejercida en beneficio de la comunidad y para la protección de los derechos y libertades de los asociados (Constitución Política artículos 2 y 209).

Comparativo 2015-2016 procesos disciplinarios

Cuadro No.23

COMPARATIVO 2015-2016 PROCESOS DISCIPLINARIOS MUNICIPIO DE GUACARI							
AÑOS	PROCESOS APERTURADOS	PROCESOS EN ETAPA DE INVESTIGACION	FALLO PRIMERA INSTANCIA	APERTURA DILIGENCIA PREVENTIVAS	AVERIGUATORIO	ARCHIVADAS	TOTAL
2015	10	10	0	0	0	0	10
2016	20	6	1	1	1	11	20

Fuente: Procesos Disciplinarios Municipio de Guacarí.

De acuerdo a la información del cuadro anterior se evidencia que los procesos disciplinarios presentados aumentaron en el 2016 el 100% con relación al 2015.

De los procesos presentados en el 2015 los 10 procesos se encuentran en etapa de investigación, representados y en el 2016 de los 20 procesos aperturados 11 se archivaron y 6 están en etapa de investigación.

### 3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE, con un 86.1% en 2015 y un 86.5% en 2016, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE GUACARI			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	78,1	0,20	15,6
Calificación total		1,00	<b>86,1</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación 2015

Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE GUACARI			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	78,6	0,10	7,9
3. Gestión financiera	78,1	0,20	15,6
Calificación total		1,00	<b>86,5</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación 2016

Elaboró: Comisión de auditoría

### 3.3.1 Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2015 y 2016, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por el Municipio San Juan Bautista de Guacarí Valle del Cauca, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión fue CON SALVEDAD, debido a la evaluación de las siguientes variables

#### Vigencia 2015

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	7214949,0
Índice de inconsistencias (%)	4,5%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación 2015

Elaboró: Comisión de auditoría

#### Vigencia 2016

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	7026077,0
Índice de inconsistencias (%)	4,1%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación 2016

Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a la tabla anterior No.3.1, Estados Contables, se estableció que para las vigencias fiscales de 2015 y 2016 se presentó un índice de inconsistencias del 4.5% y 4.1% por \$7.214.949 y \$7.026.077 respectivamente, en un rango inferior al 10% (>2% <=10%), generando una opinión CON SALVEDAD, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados

financieros del Municipio de Guacari - Valle de Cauca con corte al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016, situación derivada por las deficiencias administrativas y de controles del Municipio, resultados que se ven reflejados principalmente en los grupos de rentas por cobrar, la falta de depuración y una débil gestión de cobro de las mismas, falta de actualización y registro de la propiedad planta y equipo y los bienes de beneficio y uso público como se detalla a continuación:

La entidad presentó su situación contable de la siguiente manera:

### Balance General



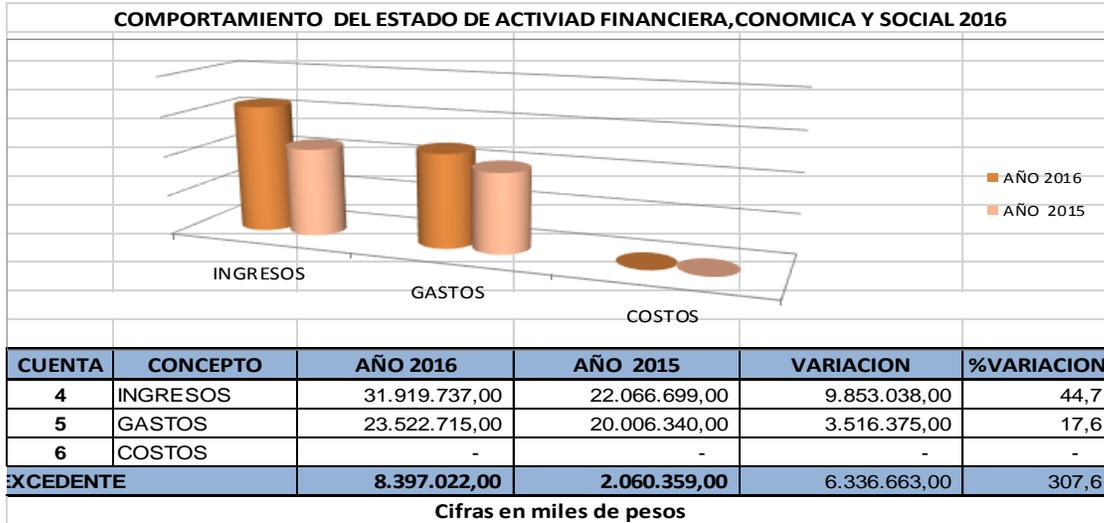
Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

La entidad presentó una variación positiva en el activo del 9.0%, \$5.099.220 al pasar de \$56.099.220 a \$61.608.335 entre las vigencias auditadas. El pasivo vario en 7.6% \$644.739 al pasar de \$ 8.465.200 a \$9.109.939.

El patrimonio presentó una variación del 9.3% \$4.454.481 a pasar de \$48.043.915 en la vigencia 2015 a \$52.498.396 en la vigencia 2016.

### Estado de actividad financiera, Económica Social y Ambiental.

Cuadro No.25



Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

La actividad económica financiera, económica y social de la entidad presento una variación en los excedentes del ejercicio de 307% \$6.336.663 entre en la vigencia 2015 y 2016, cuyo incremento se ve reflejado en el rubro 4808 Ingresos extraordinarios debido al desahorro del Fonpet. De otra parte los ingresos totales crecieron en un 44.7% \$9.853.038, mientras que los gastos solo crecieron en un 17.6% \$3.516.375, con mayor representación en el rubro 55 gasto social en el sector salud y desarrollo comunitario y bienestar social principalmente.

### Variación de los estados contables entre las vigencias 2015 y 2016

Cuadro No.26

<b>MUNICIPIO GUACARI</b>				
<b>ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS</b>				
<b>CORTE A DICIEMBRE DE 2015 - 2016</b>				
<b>(Cifras en miles de pesos )</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>Dic. 2016</b>	<b>Dic. 2015</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>ACTIVO</b>				
<b>CORRIENTE</b>	12.972.302	4.494.342	8.477.960	188,6
<b>NO CORRIENTE</b>	48.636.033	52.014.773	(3.378.740)	(6,5)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>61.608.335</b>	<b>56.509.115</b>	5.099.220	9,0
<b>PASIVO</b>				
<b>CORRIENTE</b>	<b>1.956.943</b>	<b>743.632</b>	1.213.311	163,2
obligaciones Financiera a Corto Plazo	-	-	-	-
Otros Pasivos Corrientes	1.956.943	743.632	1.213.311	163,2
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>7.152.996</b>	<b>7.721.568</b>	(568.572)	(7,4)
obligaciones Financiera a Largo Plazo	-	-	-	-
Bonos Emitidos	-	-	-	-
Pasivos con socios	-	-	-	-
Otros Pasivos No Corrientes	7.152.996	7.721.568	(568.572)	(7,4)
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>9.109.939</b>	<b>8.465.200</b>	644.739	7,6
<b>PATRIMONIO</b>	<b>52.498.396</b>	<b>48.043.915</b>	4.454.481	9,3
HACIENDA PUBLICA	44.101.374	45.983.556	(1.882.182)	(4,1)
RESULTADO DEL EJERCICIO	8.397.022	2.060.359	6.336.663	307,6
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>61.608.335</b>	<b>56.509.115</b>	5.099.220	9,0
<b>INGRESOS</b>				
INGRESOS OPERACIONALES	23.934.550	21.937.925	1.996.625	9,1
<b>GASTOS</b>				
GASTOS OPERACIONALES	22.991.364	19.793.499	3.197.865	16,2
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>				
OTROS INGRESOS	7.985.187	128.774	7.856.413	6.100,9
GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-
OTROS GASTOS	531.351	212.841	318.510	
<b>UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>8.397.022</b>	<b>2.060.359</b>	6.336.663	307,6
<b>UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>8.397.022</b>	<b>2.060.359</b>	6.336.663	307,6

Fuente: Estados Financieros Vigencia 2015 - 2016

La variación que presentó los estados financieros de la vigencia 2016 en relación a la vigencia 2015 fue la Siguiete:

El activo corriente varió en un 188.6% \$8.477.960, con mayor concentración en el rubro 11 disponible, mientras que el activo no corriente disminuyo en (6.5%) \$3.378.740 por efecto de variación de saldos el rubro 13 rentas por cobrar de vigencias anteriores y rubro 19 otros activos. La variación del patrimonio del 9.3% \$4.454.481 se concentra en la cuenta 3105 por resultados del ejercicio, 3120 patrimonio público incorporado y 3127 por provisiones, agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones.

### Disponible:

La entidad constituyó y reglamento el manejo de caja menor según Resolución Nro. 100-033-001 del 05 de enero de 2016 por cuantía de cinco millones. El manejo de la caja se encuentra respaldado con su correspondiente póliza de garantía, cuyo responsable del manejo se asignó a la Secretaria General del Despacho.

En la vigencia fiscal 2015 la entidad presento un saldo en el disponible por \$2.718.141.633 y en la vigencia 2016 de \$10.567.348.038

### Boletín de Tesorería

Cuadro No.27

Cuenta	Detalle	Saldo contable 2015	Boletin	Saldo contable 2016	Boletin
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 2.718.141.633	\$ 2.718.141.633,00	\$ 10.567.348.038	\$ 10.744.748.411
1105	CAJA	\$ -		\$ 7.155.545	\$ 184.541.548,00
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 2.718.141.633,00	\$ 2.718.141.633,00	\$ 10.560.192.493	\$ 10.560.206.863
111005	Cuenta corriente			\$ 9.695.872.364	\$ 10.560.206.863,00
111006	Cuenta de ahorro			\$ 823.035.898	
111015	Cuenta Especial			\$ 41.284.231	
	DIFERENCIAS CAJA		\$ -		\$ 177.386.003

Fuente: Boletín de tesorería y balance 2015-2016

## 19. Hallazgo Administrativo

Verificado el boletín diario de caja al corte 31/12/2016 del módulo de tesorería con el balance de prueba a 31 de diciembre de 2016, se evidenció una diferencia de \$177.386.003, esta diferencia se obtiene entre el saldo de contabilidad reflejado en el rubro 1105 por \$7.155.545 y según el boletín de tesorería con valor recaudado de \$184.541.548 aportado como soporte. El Régimen de Contabilidad Pública - RCP, establece que la información contable pública es objetiva si su presentación y preparación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de técnicas y procedimientos. Esta situación se presenta presuntamente por deficiencias en la conciliación del efectivo y falencias en los controles, lo que genera incertidumbre en los saldos de caja.

## 20. Hallazgo Administrativo

Analizada la información aportada por la entidad en la cuenta No. 29109001 denominada Consignaciones por identificar, se evidenció un saldo de \$23.668.642 que corresponden a consignaciones sin identificar existente en bancos sin conciliar y no reconocidos presupuestalmente como ingresos. Por su parte en el Ítem 2.7 numeral 106 del Régimen de Contabilidad Pública se contempla las características cualitativas de la información contable así: "106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública."

Esta situación se ha presentado por deficiencias de controles debido a que la entidad no ha adoptado presuntamente acciones administrativas efectivas que le permita tener un mayor control sobre su sistema de recaudo en bancos a nivel de terceros, conceptos y códigos, no permitiendo la conciliación bancaria

y el reconocimiento del ingreso en el presupuesto para su disposición final o inversión social.

### Rentas por cobrar

La entidad presenta rentas por cobrar de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro No.28

codigo	Detalle	2.015	2.016	variacion	%
1305	vigencia actual	876.965.052	798.408.767	78.556.285	8,96
1310	vigencia anterior	7.167.390.559	6.999.408.536	167.982.023	2,34
	totales	8.044.355.611	7.797.817.303	246.538.308	3,06

Fuente: Balance de prueba 2015-2016

El total de rentas por cobrar de la muestra evaluada para la vigencia 2015 asciende a \$8.044.355.611, mientras que para la vigencia 2016 fue de \$7.797.817.303, disminuyendo con una variación del 3.06% para la vigencia actual.

### Predial Unificado

Se realizó un análisis del estado de cartera por concepto de la renta más significativa del predial unificado que presenta la Alcaldía de Guacarí con corte a diciembre de 2015 Y 2016 obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro No.29

REPORTE DE SALDOS POR CONCEPTOS IMPUESTO PREDIAL SALDOS POR AÑO									
CONCEPTOS DE COBRO		PERIODOS							TOTAL AÑOS
CODIGO	CONCEPTO	2016	2015	2014	2013	2012	2011	MENOR A 2011	TOTAL
1005	Predial Unificado	545.166.669,00	400.757.771,00	301.871.343,00	248.016.747,00	218.001.698,00	184.948.741,00	775.083.946,00	2.673.846.915,00
1008	Sobretasa Bomberil	20.715.050,00	15.232.003,00	11.483.934,00	9.417.923,00	8.273.156,00	7.017.807,00	24.727.686,00	96.867.559,00
1705	AcuePago - Interes Predial Un	31.248,00	1.044.114,00	842.190,00	1.629.148,00	2.625.630,00	3.514.426,00	21.142.250,00	30.829.006,00
1204	AcuePago - Sobretasa Nacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1505	Interes Predial Unificado	65.615.326,00	169.717.628,00	215.643.096,00	249.869.160,00	281.105.233,00	291.326.514,00	1.995.937.734,00	3.269.214.691,00
1011	Factura Predial	41.561.193,00	36.369.381,00	58.897.208,00	18.441.306,00	15.008.672,00	12.025.419,00	52.966.169,00	235.269.348,00
1502	Interes Parques y Arborizaci	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	967.182,00	967.182,00
1506	Interes Sobretasa Ambienta	13.132.085	34.732.763	44.786.926	51.489.260	57.371.962	59.000.702	409.164.704	669.678.402
1508	Interes Sobretasa Bomberil	2.495.446	6.433.600	8.168.427	9.470.116	10.581.172	10.941.544	62.336.535	110.426.840
1701	AcuePago - Interes Predial	0	0	0	0	0	0	31.521	31.521
1006	Sobretasa Ambiental - CVC	108.901.646	82.228.149	62.973.877	51.141.891	44.731.810	37.832.164	159.457.593	547.267.130
1001	Predial (antes de Ley 44/90)	0	0	0	0	0	0	559.117	559.117
1706	AcuePago - Interes Sobret A	6.441	235.467	478.242	1.034.487	1.445.265	1.951.205	13.057.420	18.208.527
1708	AcuePago - Interes Sobreta	1.189	46.811	89.755	184.838	241.811	314.832	1.889.099	2.768.335
1206	AcuePago - Sobretasa Amt	294.604	3.534.565	2.545.011	3.692.637	3.120.945	2.589.000	7.879.688	23.656.450
1004	Sobretas Nacional Catast (a	0	0	0	0	0	0	55.378	55.378
1501	Interes Predial (a. Ley 44/90)	0	0	0	0	0	0	3.469.166	3.469.166
1205	AcuePago - Predial Unificad	1.575.175	18.476.802	12.190.350	16.235.018	12.882.651	10.602.242	31.137.069	103.099.307
1208	AcuePago - Sobretasa Bom	59.856	721.642	482.200	634.142	499.600	412.902	1.128.713	3.939.055
1211	AcuePago - Factura Predial	48.706	325.640	964.270	686.332	779.027	595.179	1.836.659	5.235.813
1702	AcuePago - Interes Parques	0	0	0	0	0	0	7.880	7.880
1504	Interes Sobretasa Nacional	0	0	0	0	0	0	342.600	342.600
1002	Parques y Arborizacion (a. L	0	0	0	0	0	0	155.953	155.953
1704	AcuePago - Interes Sobret n	0	0	0	0	0	0	3.152	3.152
1201	AcuePago - Predial (a. ley 4	0	0	0	0	0	0	0	0
1202	AcuePago - Parques y Arb	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>799.604.634</b>	<b>769.856.336</b>	<b>721.416.829</b>	<b>661.943.005</b>	<b>656.668.632</b>	<b>623.072.677</b>	<b>3.563.337.214</b>	<b>7.795.899.327</b>

cartera menor a cinco años (2016-201 3.609.489.436,00 46,30  
cartera mayor a cinco años (2011 y a 4.186.409.891,00 53,70

Fuente: base de datos Impuesto Predial

Según el cuadro anterior puede observarse que las rentas por cobrar de predial e intereses de predial de vigencias anteriores 2011 representan el 53.70% (\$4.186.409.891) de la cartera que presuntamente habría caducado su acción de cobro, y del universo del 46.30% (\$3.609.489.436) de la cartera que se encuentra dentro de los términos para su fiscalización y cobro, estaría en riesgo de caducar la cartera de la vigencia 2012. En cuanto a la cartera por cobrar por concepto del impuesto de Industria y Comercio, existe un alto riesgo de elusión y evasión fiscal por cuanto no existe una base de datos confiable actualizada que identifique la situación tributaria de los contribuyentes al día, omisos e inexactos, No se evidencio una eficiente gestión tributaria de fiscalización y cobro coactivo en el área de Rentas.

En la vigencia 2015 y siguientes, se evidencio los siguientes contratos orientados a fortalecer la gestión tributaria:

Cuadro No.30

DATOS DE LOS CONTRATOS REALIZADOS EN LAS VIGENCIAS 2015, 2016 Y 2017						INFORME DEL RESULTADO OBTENIDO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
ORD	VIGENCIA	No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADO OBTENIDO	RECURSOS RECUPERADOS	IMPACTO PORCENTUAL EN LA EJECUCIÓN EN EL CONCEPTO DE RECAUDO
1	2015	1000-010-004-053-2015	TRIBUTOS FINANZAS S.A.S.	Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaria de hacienda en el proceso de asesoría tributaria y financiera para el desarrollo y definición de una estrategia y política tendiente a ubicar nuevos contribuyentes e incrementar el recaudo del impuesto de industria y comercio derivado de la realización o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios en el territorio de la jurisdicción municipal de san juan bautista de Guacarí (Valle), por las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan directa o indirectamente las actividades objeto del gravamen.	SIN CUANTIA (\$1.000.000,00 un millón de pesos m/cde para efectos fiscales)	Este contrato tenía un valor de \$1.000.000,00 (Un Millón de Pesos M/Cte.) para efectos fiscales y se pagara al contratista una suma del 30% de los valores efectivamente recaudados a título de Cuota Litis en el caso en que el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí - Valle, en virtud de la gestión de acompañamiento y apoyo tributario brindada por el contratista, objeto de este contrato, obtenga un efectivo recaudo, por concepto del impuesto de industria y comercio de los procesos que se inician a través del objeto de este contrato.	Acciones de cobro persuasivo y de cobro prejudicial.	Como producto de la ejecución de este contrato, en el expediente del mismo reposa una certificación de la Secretaría de Hacienda de la Epoca, que muestra el cobro efectivo a 7 contribuyentes cuyo resultado por recuperación de cartera fue una suma de \$347.717.364. Generando un valor de pago al contratista por concepto de cuota litis según la forma de pago del contrato, por la suma de \$104.315.209; los cuales fueron pagados en la vigencia de 2016, como resultado de un proceso conciliatorio en la Procuraduría Provincial de Buga.	347.717.364	El valor recaudado tuvo un impacto porcentual del 81, % con relación al valor aforado por recaudo de cartera morosa de la vigencia 2015 por el concepto de Impuesto de Industria y Comercio Vigencias Anteriores, según los datos consignados.
2	2016	1000-22-056-2016	AMANDA PATRICIA RODRIGUEZ HENAO	Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico, mediante la defensa del municipio, en materia de cuotas partes pensionales y el apoyo al fortalecimiento de las finanzas municipales, mediante asesoría, apoyo y acompañamiento a los procesos de cobro persuasivo y coactivo por concepto de impuesto predial unificado, que adelanta la secretaria de Hacienda del Municipio de Guacarí-Valle.	86.000.000	Este contrato no es cien por ciento, para cobro jurídico de predial, solo existen en el dos actividades relacionadas con este asunto, ellas son: 6). Brindar asesoría jurídica en la etapa de preparación, instrumentación y proyección del Título Ejecutivo, relacionados procesos de cobro persuasivo y coactivo. 7). Brindar asesoría jurídica en la etapa de preparación, instrumentación y proyección de Mandamientos de Pago.	Acciones de cobro persuasivo y de cobro prejudicial.	Como producto de la asesoría jurídica de este contrato, se logro la recuperación de cartera morosa de impuesto predial de parte del contribuyente de Impuesto Predial Emilio Orjuela, por valor de \$602.264.781, representados en la entrega en dación d epago de unos predios recibidos por valor de 102.264.781 y la consignación en efectivo de \$500.000.000, el 29 de Julio de 2016.	602.264.781	El valor efectivamente recaudado tuvo un impacto porcentual del 67,5, % con relación al valor total por recaudo de cartera morosa de la vigencia 2016 por el concepto de Impuesto Predial Vigencias Anteriores, según los datos consignados.
3	2017	1000-22-043-2017	JOHANA ALEJANDRA ARIAS CARDONA	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal, en la recuperación de cartera del impuesto predial unificado del municipio de Guacarí-Valle.	30.800.000	Es un contrato que está en ejecución y se están realizando las actividades propias de cobro persuasivo y coactivo, y acuerdos de pago.	Acciones de cobro persuasivo	N/A	N/A	N/A
4	2017	1000-22-064-2017	TRIBUTOS FINANZAS S.A.S.	Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaria de hacienda en el proceso de asesoría tributaria y financiera para el desarrollo y definición de una estrategia y política tendiente a ubicar nuevos contribuyentes e incrementar el recaudo del impuesto de industria y comercio derivado de la realización o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios en el territorio de la jurisdicción municipal de san juan bautista de Guacarí (Valle), por las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan directa o indirectamente las actividades objeto del gravamen.	SIN CUANTIA (\$1.000.000,00 un millón de pesos m/cde para efectos fiscales)	Es un contrato que está en ejecución y se están realizando las actividades propias de cobro persuasivo y coactivo, y acuerdos de pago. De este contrato no se ha hecho ningún pago.	Acciones de cobro persuasivo	N/A	N/A	N/A

Fuente: Informe entidad según requerimiento.

## 21. Hallazgo Administrativo - Disciplinario y Fiscal

Se evidenció la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión No.053-2015, del 09 de junio de 2015 por valor \$1.000.000 para efectos fiscales, con término hasta el 30 de diciembre de 2015 y acta de liquidación, cuyo objeto es “la Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaria de hacienda en el proceso de asesoría tributaria y financiera para el desarrollo y definición de una estrategia y política tendiente a ubicar nuevos contribuyentes e incrementar el recaudo del impuesto de industria y comercio derivado de la realización o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios en el territorio de la jurisdicción municipal de San Juan Bautista de Guacarí (Valle) por las personas naturales o sociedades de hecho que ejerzan directa o indirectamente las actividades objeto del gravamen.”

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: (1) efectuar la ubicación de los nuevos contribuyentes, a través de procesos de investigación, especialmente de cruces de información con terceros y otras entidades públicas, por medio de la secretaria de hacienda. (2) proyectar los documentos

requeridos en los procesos de cobro para que sean aprobados por el funcionario competente. (3) recomendar e instrumentalizar las estrategias y respuestas a lo argumentado por los contribuyentes para que sea evaluado y decidido por los funcionarios pertinentes de la dependencia municipal (4) actualizar de manera normativa las personas encargadas del área tributaria para que tome las mejores decisiones. (5) apoyar a los diferentes funcionarios en las inquietudes que se puedan presentar en materia tributaria y general, concerniente al proceso desarrollado por el contratista. (6) acompañar al municipio hasta el final de los procesos que se inicien, en la parte gubernativa inclusive ante el contencioso administrativo, realizando la defensa jurídica del municipio ante posibles demandas que se puedan suscitar de los procesos que se llevan adelante por el desarrollo del objeto del contrato que se pretende adelantar, actuando como apoderado jurídicos, previa expedición del respectivo poder por parte del Municipio. (7) realizar reuniones pertinentes con los funcionarios competentes para efectuar el correspondiente seguimiento y medición de los resultados obtenidos solicitando las respectivas certificaciones de tesorería municipal. (8) realizar los correspondientes reportes e informes mensuales.

En la cláusula Sexta. Se contempló el valor del Contrato así: El presente contrato tendrá un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos M/Cte.) para efectos fiscales y se pagara al contratista una suma del 30% de los valores recaudados a título de Cuota Litis en el caso en que el Municipio de San Juan de Bautista de Guacarí – Valle, en virtud de la gestión de acompañamiento y apoyo tributario brindado por el contratista, objeto de este contrato, obtenga un efectivo recaudado, por concepto del Impuesto de Industria y Comercio de los procesos que se inicien a través del objeto de este contrato. Parágrafo Único. El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el contratista en razón de su ejecución de conformidad con la propuesta presentada.

En la cláusula Séptima, se estableció la forma de pago así: El pago se efectuará en cuotas mensuales del 30% sobre el valor efectivamente recaudado del respectivo mes por concepto de impuesto de industria y comercio de los procesos que se inicien a través del objeto de este contrato. Dicho monto se cancelara al contratista previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la secretaria de hacienda municipal, contra actas de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato a término mensual. En esa acta se hará el reconocimiento respectivo de la suma a título de cuota Litis causada a favor del contratista y su pago efectivo se realizará dentro de los cinco días calendarios siguientes a la suscripción de la misma.

En relación con los pagos liquidados como gestión del recaudo, según Acta de Supervisión de contratos suscrita el 30 de diciembre de 2015, y certificación de la secretaría de hacienda municipal de fecha 28 de diciembre de 2015, se observó en cuanto a cumplimiento del objeto contractual que al contratista se le certificó un recaudo de la suma de \$347.717.364 (Trescientos cuarenta siete millones setecientos diecisiete mil trescientos sesenta y cuatro pesos M/Cte.) por concepto de pago de vigencias anteriores de industria y comercio de los contribuyentes descritos en dicha certificación, sobre lo cual la entidad reconoció y liquidó honorarios del 30% sobre el valor recaudado de Industria y Comercio según factura de venta de Tributos y Finanzas sin fecha No.26 por valor de \$104.315.209, con registro presupuestal Nro. 000238 del 05 de mayo de 2016, canceló la suma de \$86.869.390 según comprobante de egreso No. CE-006591 del 5 de mayo de 2016; suma que determina un presunto detrimento patrimonial por valor total de \$104.315.209.

Aunado a lo anterior se demostró según visita física al área de rentas que no existe una base de datos operando en el sistema de información, que aunque existe el módulo de impuestos de Industria y Comercio solo está cargada una relación de contribuyentes, con lo que se denota una subutilización del sistema de información financiero. En el proceso de verificación se solicitó en el área financiera poner a disposición para la inspección física, los expedientes de cobro por cada contribuyente, los cuales no fueron evidenciados.

Se trae al referido la Ley 1386 de 2010, que establece las facultades Indelegables a particulares así:

Artículo 1º. *“Prohibición de entrega a terceros la administración tributos”*. No se podrá celebrar contrato o convenio alguno, en donde las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, deleguen en terceros la administración fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposiciones de sanciones de los tributos por ellos administrados. La recepción de las declaraciones así como el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias podrá realizarse a través de las entidades autorizadas en los términos del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la utilización de medios de pagos no bancarizados.

Existe Pronunciamiento por parte de la Procuraduría General de la Nación, Directiva No.016, dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Tesoreros, y otros entes, donde determina el control y seguimiento que se debe hacer referente al tema de Contratación con abogados, para cobro del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros a las empresas que generan, transportan y distribuyen energía. Alcance de las medidas cautelares decretadas dentro de los Procesos de jurisdicción coactiva.

Cabe citar el criterio señalado por la Corte Constitucional, en materia de moralidad, según el cual: "...en su acepción constitucional, no se circunscribe al fuero interno de los servidores públicos sino que abarca toda la gama del comportamiento que la sociedad en un momento dado espera de quienes manejan los recursos de la comunidad y que no puede ser otro que el de absoluta pulcritud y honestidad".

Frente a esta situación la Ley 1437 de 2011, en su artículo 36. "Formación y examen de expedientes. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad...".

No se logró evidenciar las notificaciones ni los respectivos avisos de notificación como medio subsidiario de notificación, de acuerdo a la información suministrada y requerida, no se evidencian notas secretariales y de ejecutoria de las actuaciones del cobro coactivo, situación que de ser omisiva pondría en alto riesgo las actuaciones procesales y que irían en contravía de los postulados del debido proceso y derecho de defensa.

Pues los servidores públicos deberán dentro del trámite del proceso de Jurisdicción Coactiva, observar los principios Constitucionales y Legales en especial lo relativo a la ejecutoria de los actos administrativos, tanto en la emisión del título como en el mandamiento de pago, el cobro coactivo dentro de los postulados del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, se debe garantizar los principios de Legalidad, responsabilidad, el debido proceso y la salvaguarda del derecho a la defensa.

Estos hechos van en presunta contravía de los principios de la función administrativa de economía, eficiencia, moralidad, imparcialidad y transparencia y publicidad señalados en el artículo 209 de la Carta Política, de los principios de la gestión fiscal de economía y eficiencia que trata el artículo 267 Ídem. Directiva No.016 de 2004 Procuraduría General de la Nación, Ley 1386 de 2010 Art.1. Sentencia C-370 de 2011, CPACA 1437 de 2011 art 36 y Estatuto Tributario.

Lo anterior da causa de un posible desconocimiento de la normatividad que rige la contratación, la administración fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposiciones de sanciones de los tributos por ellos administrados bajo competencia de los entes territoriales. Una cosa es asesorar a la secretaria de hacienda y otra cosa diferente es la manera como se pactó, se ejecutó, liquidó y pagó el porcentaje del 30% del impuesto

recaudado, dando a entender que dicha gestión fue presuntamente realizada por el contratista y no por la secretaria de hacienda o funcionario competente.

En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34, numeral 1° del artículo 35, numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, presunta incidencia fiscal por un eventual daño patrimonial por \$104.315.209, que corresponde al valor pagado al contratista según la evidencia aportada y por una presunta gestión antieconómica en los términos del artículo 3 al 6 de la Ley 610 de 2000.

## **22. Hallazgo Administrativo**

El rubro contable “13 de rentas por cobrar, presenta incertidumbre contable sobre las cifras causadas y verificadas con las base de datos del Impuesto Predial Unificado, encontrándose saldos de rentas por cobrar de predios a nombre del mismo Municipio de Guacarí, según lo evidenciado en la muestra verificada mediante las facturas No. 273012 por valor de \$6.886.951, No.273011 por \$11.545.614, lo que indica que dicha base y saldos contables no se han depurado ni actualizado completamente.

De la misma manera se evidenció debilidades y vulnerabilidad del sistema de información del Impuesto predial toda vez que la entidad expidió el certificado de paz y salvo del impuesto predial No. 7496 con vigencia al 31 de diciembre de 2016 correspondiente a la ficha catastral No. 010000290014801 y según base de datos y la factura No.273015 dicho predio reporta saldo de deuda de la vigencia 2016.

En la muestra evaluada se evidenció rentas por cobrar al Departamento del Valle según facturas No. 273014 por \$2.188.185, No.273013 por \$16.097.129, No.273017 por \$841.770 que arrastran saldos del impuesto predial con una antigüedad de seis años pendientes de determinación oficial y cobro, no se evidencio los expedientes de cobro coactivo, denotando una deficiente gestión tributaria y de fiscalización. Por su parte las cuentas por cobrar de las entidades públicas o deudas a favor deben tener una gestión efectiva para su recuperación, dado que estos recursos deben ser aplicados en los cometidos estatales, para lo cual se debe atender lo establecido en la Ley 1066 de 2006, por consiguiente dichos procedimientos deben ser adecuados de conformidad a lo señalado en la resolución 357 de 2008 e instructivo 03 del 27 de diciembre de 2015 nral.12, resolución 354 de 2007 numeral 9.1.1, los principios de confiabilidad, revelación y comprensibilidad de la información contable pública. Situación ocasionada posiblemente por desorganización administrativa, falta de conocimiento y capacitación del procedimiento tributario y deficiencia del

control interno que no le permitieron advertir oportunamente los riesgos, conllevando a generar riesgo de prescripción de estos derechos dado los términos de ley para hacerlos efectivos, alto riesgo de errores en su cálculo real y dificultades en su administración, situación que podría afectar las finanzas de la entidad además de proporcionar cifras no razonables.

### **23. Hallazgo Administrativo**

Se evidenció que los bienes del Municipio de Guacarí, reflejados en los grupos contables 16 y 17 denominado Propiedad Planta y Equipo con saldo de \$13.883.381.974, y bienes de beneficio y uso público por \$27.025.690.910, no se encuentran depurados, depreciados a manera individual, ni actualizados y conciliados entre las áreas de contabilidad y almacén por lo cual los saldos contables no son confiables y el sistema de información y el módulo adquirido para tal fin no ha sido eficiente al no estar en funcionamiento completamente.

Por su parte los activos de las entidades públicas tales como terrenos y edificaciones deben estar titularizados, bien identificados, clasificados y registrados en su contabilidad de manera que den cuenta de la veracidad de su existencia, de su valor real y propiedad para poder ser administrados con efectividad y tomar decisiones sobre dichos bienes. Adicionalmente poder tener una información confiable y oportuna sobre dichos activos. Respecto a la depreciación el Régimen de Contabilidad Pública en el Nral.169. Establece que “la depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, aplicando el que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente. Los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el período en el cual fueron adquiridos”.

Lo anterior se ha generado posiblemente por deficiencias en los procedimientos y controles, produciendo incertidumbre en los saldos contables, bases de datos del impuesto predial unificado, industria y comercio y activos fijos así como una posible sobreestimación o subestimación de dichos grupos 14, 16 y 17, por falta de un saneamiento contable adecuado, y un sistema de información eficiente y efectivo, situación que aunque no afecto la gestión, no permitió generar saldos confiables acordes a las características cualitativas de la información Contable Pública, establecida en el Régimen de Contabilidad Pública R.C.P, generando incertidumbre en los estados financieros respecto a su realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

## Pasivos

El pasivo de la entidad tuvo el siguiente comportamiento  
El pasivo total tuvo una variación de \$644.739 del 7.62% entre las vigencias auditadas al pasar de \$ 8.465.200 a \$9.109.939.

Cuadro No.31  
Cifra en miles

Código	PASIVO	Período	Período	Analisis	Analisis
		2.016	2.015	Horizontal	Vertical
	<b>PASIVO</b>				
	total	9.109.939	8.465.200	7,62%	100,00%
	<b>CORRIENTE (4)</b>	1.956.943	743.632	163,16%	21,48%
21	Depósitos y exigibilidades	0	0		0,00%
22	Deuda pública	0	0		0,00%
23	Obligaciones financieras	0	0		0,00%
24	Cuentas por pagar	1.520.972	537.029	183,22%	77,72%
25	Obligaciones laborales	179.912	97.157		
26	Bonos y títulos emitidos	0	0		
27	Pasivos estimados	0	0		0,00%
29	Otros pasivos	256.059	109.446		
	<b>NO CORRIENTE (5)</b>	7.152.996	7.721.568	-7,36%	78,52%
22	Deuda pública	4.460.611	5.029.182	-11,31%	62,36%
23	Obligaciones financieras	0	0		
24	Cuentas por pagar	0	0		
25	Venta de servicios	0	0		
26	Bonos y títulos emitidos	0	0		
27	Pasivos estimados	2.692.385	2.692.386	0,00%	37,64%
29	Otros pasivos	0	0		0,00%

Fuente: estados financieros 2015-2016

## Deuda Pública

La deuda pública del municipio representa el 62.36% del pasivo total, presentando una disminución del -11.31% entre la vigencia 2015 y 2016 al pasar de \$5.029.182 mil a \$4.460.611.

Antecedentes de la deuda:

La deuda cuyo saldo se evidencia al corte 31 de diciembre de 2016 se ha generado con fundamento en el acuerdo no. 013 de julio 12 de 2013 cuya finalidad se orientó a “reestructurar, renegociar, mejorar su perfil financiero, y/o recoger la deuda pública actual de

\*monto autorizado: hasta por la suma de cuatro mil quinientos millones de pesos m/cte. (\$4.500.000.000).

\*destinación autorizada: financiar programas y proyectos importantes de los diferentes sectores del plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal “Guacarí en marcha 2012-2015.

Estado actual y pagos efectuados ultima vigencia

Cuadro No.32

SALDO TOTAL DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016					\$ 4.460.611.433
EJECUCION DEUDA PUBLICA 2016					
AMORTIZACION A CAPITAL					\$ 680.857.372
programa	articulo	registro	nombre	valor	
200101	01	0000017	BANCO DE BOGOTA	\$ 12.500.000	
200101	01	0000127	BANCO DE BOGOTA	\$ 113.428.571	
200101	01	0000175	BANCO DE BOGOTA	\$ 44.285.946	
200101	01	0000227	BANCO DE BOGOTA	\$ 12.500.000	
200101	01	0000354	BANCO DE BOGOTA	\$ 113.428.571	
200101	01	0000355	BANCO DE BOGOTA	\$ 44.285.714	
200101	01	0000429	BANCO DE BOGOTA	\$ 12.500.000	
200101	01	0000554	BANCO DE BOGOTA	\$ 113.428.571	
200101	01	0000588	BANCO DE BOGOTA	\$ 44.285.714	
200101	01	0000641	BANCO DE BOGOTA	\$ 12.500.000	
200101	01	0000801	BANCO DE BOGOTA	\$ 113.428.571	
200101	01	0000845	BANCO DE BOGOTA	\$ 44.285.714	
INTERESES CORRIENTES					\$ 464.114.222
programa	articulo	registro	nombre	valor	
200101	02	0000017	BANCO DE BOGOTA	\$ 4.075.484	
200101	02	0000020	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 8.561.064	
200101	02	0000080	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 8.776.242	
200101	02	0000127	BANCO DE BOGOTA	\$ 57.670.572	
200101	02	0000135	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 17.985.479	
200101	02	0000166	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 7.041.206	
200101	02	0000175	BANCO DE BOGOTA	\$ 14.096.479	
200101	02	0000227	BANCO DE BOGOTA	\$ 4.149.108	
200101	02	0000243	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 10.115.728	
200101	02	0000340	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 10.183.981	
200101	02	0000354	BANCO DE BOGOTA	\$ 65.123.776	
200101	02	0000355	BANCO DE BOGOTA	\$ 14.347.063	
200101	02	0000428	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 10.627.969	
200101	02	0000429	BANCO DE BOGOTA	\$ 4.285.785	
200101	02	0000488	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 10.582.405	
200101	02	0000554	BANCO DE BOGOTA	\$ 66.084.370	
200101	02	0000555	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 10.582.405	
200101	02	0000588	BANCO DE BOGOTA	\$ 13.955.828	
200101	02	0000632	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 10.912.888	
200101	02	0000641	BANCO DE BOGOTA	\$ 4.122.099	
200101	02	0000719	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 11.174.985	
200101	02	0000760	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 11.038.330	
200101	02	0000801	BANCO DE BOGOTA	\$ 64.905.561	
200101	02	0000844	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 10.662.147	
200101	02	0000845	BANCO DE BOGOTA	\$ 13.053.268	

Fuente: informe deuda pública

La entidad amortizo por concepto de capital a la deuda el valor de \$680.857.372 y cancelo intereses corrientes por valor de \$464.114.222, arrojando un saldo por pagar a 31/12/2016 de \$4.460.611.433.

### Pólizas de Seguros

La entidad presentó las pólizas de seguros numero 1001053 denominada "Seguro previalcaldas póliza multiriesgo" de previsor a póliza todo riesgo daños materiales entidades estatales Nro. 720-83-99400000012, póliza multiriesgo No.720-73-6640000009 de aseguradora solidaria que, garantizan y protegen los activos sobre los posibles riesgos en el manejo de los recursos.

### 3.3.1.1 Concepto Control Interno Contable

Se efectúa la evaluación del control interno contable del Municipio de Guacarí, a fin de cuantificar el grado de confianza y calidad de la información contable publica además de soportar el juicio profesional respecto a la evaluación de

eficacia de los controles, eficiencia y la economía para prevenir y minimizar el riesgo inherente a la gestión contable de conformidad al Nral. 1.3 de la Resolución 357 del 3 de julio de 2008, así;

### Evaluación del control interno contable

Cuadro No.33

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE					
MUNICIPIO DE GUACARI - VIGENCIA 2015 -2016					
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION	RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
<b>1</b>	<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	<b>3,50</b>	Satisfactorio		
<b>1.1</b>	<b>Etapa de Reconocimiento</b>	<b>3,50</b>	Satisfactorio	<b>RANGO</b>	<b>CRITERIO</b>
1.1.1	Identificación	3,50	Satisfactorio	1,0 - 2,0	INADECUADO
1.1.2	Clasificación	3,50	Satisfactorio	2,0 -3,0 (no incluye 2,0)	DEFICIENTE
1.1.3	Registr y Ajustes	3,50	Satisfactorio	3,0 - 4,0 (no incluye 3,0)	SATISFACTORIO
<b>1.2</b>	<b>Etapa de Revelación</b>	<b>3,50</b>	Satisfactorio	4,0 -5,0 (no incluye 4,0)	ADECUADO
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	3,50	Satisfactorio		
1.2.2	Comunicación de la información	3,50	Satisfactorio		
<b>1.3</b>	<b>Otros Elementos de Control</b>	<b>3,50</b>	Satisfactorio		
1.3.1	Acciones Implementadas	3,50	Satisfactorio		

Fuente: Evaluación del Control Interno Contable equipo auditor

La evaluación del Control Interno Contable, obtuvo una calificación de 3.5 en un rango satisfactorio previa verificación de los controles efectuados en el proceso auditor por la comisión de auditoría. la entidad presenta falencias en la integración del sistema de información financiero como quedo evidenciado a la fecha de auditoria no se ha logrado integrar los módulos de activos fijos y el módulo de predial unificado e impuesto de industria y comercio, las conciliaciones entre áreas no se ha efectuado en su totalidad así como la identificación y legalización de bienes inmuebles, pese a ello persisten predios sin legalizar y otros activos por identificar y depurar, como ausencia de controles en los procesos y procedimientos presupuestales, tributarios y contables, lo que expone al área financiera y compromete la calidad de la información veraz que debe producir el ente territorial.

El sistema de información financiero, a pesar que se ha mejorado en la vigencia 2016, no se encuentra articulado en un 100%, lo que no permite la conciliación con el detalle requerido entre almacén y contabilidad generando saldos con incertidumbre en los saldos históricos evidenciados en las cuentas del grupo 16 y 17.

Implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera – Sector Publico NIC-SP

La entidad se encuentra en proceso de preparación y convergencia hacia el nuevo marco técnico normativo requerido por las normas internacionales de información Financiera en atención al numeral 5.3 del Instructivo No.002 del 8 de octubre de 2015 la Contaduría General de la Nación CGN y resolución 533 del 08 de octubre de 2015, art.4 modificado resolución 693 de 6 diciembre de 2016, la cual establece que el periodo de aplicación inicia el 01 de enero de 2018, y el 31 de Diciembre e 2018 se presentaran los estados financieros bajo el nuevo marco normativo, por lo cual el Municipio de Guacarí se encuentra en proceso de cumplimiento así:

Para el proceso de implementación de NICS-SP, el Municipio de Guacarí suscribió el contrato No.1000-22-046-2016 de fecha 26 de mayo de 2016 por valor de \$62.000.000.

#### **24. Hallazgo Administrativo**

Dentro del proceso de implementación del nuevo marco normativo "NIC-SP", se evidenció que la entidad no ha culminado las actividades que conllevan dicho proceso en razón de la prórroga concedida por la Resolución No.693 de 2016 que modificó la Resolución 533 de 2015 de la CGN; por consiguiente se suscribieron las actas del comité de implementación y carta de compromisos de la entidad y contratista justificado mediante acta No. 01 de septiembre de 2017 del Comité de Implementación de NIC-SP del Municipio de Guacarí, para cumplir a cabalidad y culminar dentro del objeto contratado las siguientes actividades así:

1. Terminar diagnóstico del sistema de información contable.
2. hacer el diagnóstico del software financiero existente en la entidad y solicitar los cambios necesarios en el mismo de cara al manejo de la contabilidad bajo Nicsp a partir del año 2018.
3. determinar y proyectar los ajustes a realizar dentro del proceso de depuración de la información contable, estos se deben hacer en cada grupo de cuentas (activo, pasivo y patrimonio)
4. realizar los ajustes en el módulo de contabilidad que sean para depurar los saldos en cada grupo de cuentas.
5. con los saldos depurados a diciembre 31 de 2017, se deben proyectar los ajustes por convergencia y reclasificación a enero 01 dentro del proceso de preparación del estado de situación financiera de apertura.
6. con base en el punto anterior, a enero 01 entregar en firme el ESFA, con base en este, el municipio deberá iniciar la contabilidad de la vigencia 2018 con base en plan de cuentas de la resolución 620 y con el nuevo marco normativo establecido por la resolución 533 de 2015.

Esta situación se presentó debido a las falencias de los controles y debilidades de supervisión lo que no le permitió a la entidad culminar la implementación del nuevo marco normativo y obtención de estados financieros de manera completa y de conformidad a las NICS-SP e instrucciones impartidas por la contaduría General de la Nación.

### 3.3.2 Gestión Presupuestal

Para las vigencias 2015 SE EMITE UNA OPINIÓN CON DEFICIENCIAS con base en los siguientes resultados:

Vigencia 2015

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75,0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>75,0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación 2015  
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la Gestión presupuestal en la anterior tabla se evidencia que para la vigencia 2015 presentó un puntaje de 75.0 cuya interpretación es con deficiencias situación que no permitió alcanzar los 100 puntos.

Para la vigencia 2016, SE EMITE UNA OPINION CON DEFICIENCIAS con base en los siguientes resultados:

Vigencia 2016

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	78,6
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>78,6</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación 2016  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Gestión presupuestal se observa en la anterior tabla, que para la vigencia 2016, presentó un puntaje de 78.6 cuya interpretación es CON DEFICIENCIAS situación que no permitió alcanzar los 100 puntos.

### Programación y Elaboración

La entidad aplico el decreto ley 111 de 1996 (estatuto presupuestal), ley 819 de

2003, Decreto 115 de 1996, estatuto presupuestal de la entidad, ley ambiental ley 358 de 1997 y demás normas concordantes; dando aplicabilidad adecuada de sus contenidos normativos. Se verificó la metodología que articula el presupuesto con los demás elementos del sistema presupuestal. (POAI, plan financiero y Plan estratégico) en el que se observó que el presupuesto del Municipio de Guacarí se articula con el plan de inversiones y plan estratégico por programas, proyectos y actividades inicialmente, es decir desde su elaboración con lo cual se da cuenta de los recursos aplicados desde su fuente, logrando el desarrollo de la apropiación para la cual fue establecida.

### **Presentación y Aprobación**

El Municipio de Guacarí, cumplió con los términos para la presentación y aprobación del presupuesto; La entidad sigue adecuadamente los requisitos para su aprobación, desde su elaboración, formulación y presentación, de acuerdo a los planes de necesidades y estratégico que permiten observar los momentos de su aprobación ajustados a lo establecido en la norma.

### **Modificación**

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto como; adiciones y traslados fueron soportadas con sus diferentes actos administrativos (Decretos), de igualmente en los movimientos ordinarios se decreta la existencia y se aporta al acto administrativo las certificaciones de la disponibilidad de los recursos para afectar las apropiaciones en sus modificaciones.

### **Ejecución**

La ejecución del presupuesto una vez aprobado se ejecuta de conformidad a los procesos y procedimientos en el marco de la ley en la adquisición del bienes y servicios, y contratación, pasando a la fase de afectación del presupuesto a partir de la expedición de CDP, RP, y contabilización de la cuenta para ser ejecutada presupuestalmente y posteriormente surtir su pago de acuerdo a los requerimientos de la entidad y de ley con todos sus soportes.

### **Plan Financiero y Marco fiscal de mediano plazo (MFMP).**

El plan financiero y el marco fiscal de mediano plazo es un instrumento que sirve de guía para orientar el logro de los objetivos trazados. Para el establecimiento del MFMP se construyeron los escenarios con proyecciones financieras, considerando índices macroeconómicos de variables tales como tasas de interés, inflación, PIB nacional, crecimiento económico, a partir de los

cuales y de la información propia de la ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes, recursos de capital, gastos de funcionamiento y de inversión. A continuación se efectúan los análisis consolidados de la ejecución del presupuesto según el MFMP y PAC.

Cuadro No.34

CONCEPTO	PLAN FINANCIERO	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	PAC
<b>INGRESOS 2015</b>			
PROYECTADO	20.627.000	22.137.314	23.438.600
EJECUTADO	24.538.509	24.538.509	24.538.509
%	119,0%	110,8%	104,7%
<b>GASTOS 2015</b>			
PROYECTADO	20.627.000	22.137.314	23.088.717
EJECUTADO	22.487.779	22.487.779	22.007.016
%	109,0%	101,6%	95,3%

Fuente: Marco Fiscal y Plan Financiero.

En la Vigencia 2015, la entidad presenta ejecución del presupuesto de ingresos a través del plan financiero, marco fiscal de mediano plazo y plan anual mensualizado de caja PAC, un cumplimiento en la vigencia 2015 de: 119.0%, 110.8% y 104% respectivamente; mientras que los gastos se ejecutaron en un 109.0% 101.6% y 95.3% respectivamente, lo que denota cumplimiento en la ejecución presupuestal.

Por el contrario la ejecución del presupuesto a través del plan anual mensualizado de caja PAC, presentó variaciones con respecto al año 2016 donde los ingresos se cumplieron en un 90.6% mientras que los gastos en un 71.6%,

Cuadro No.35

CONCEPTO	PLAN FINANCIERO	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	PAC
<b>INGRESOS 2016</b>			
PROYECTADO	24.517.138	27.419.925	36.502.738
EJECUTADO	33.198.242	33.198.242	33.080.704
%	135,4%	121,1%	90,6%
<b>GASTOS 2016</b>			
PROYECTADO	24.517.138	26.082.582	32.745.638.408
EJECUTADO	24.152.016	24.152.016	23.448.076.533
%	98,5%	92,6%	71,6%

Fuente: Marco Fiscal y Plan Financiero.

En la Vigencia 2016, la entidad presenta ejecución del presupuesto de ingresos a través del plan financiero, marco fiscal de mediano plazo y plan anual

mensualizado de caja PAC, un cumplimiento en la vigencia 2015 del: 135.4%, 121.1% y 90.6% respectivamente; mientras que los gastos se ejecutaron en un 98.5%, 92.6% y 71.6% respectivamente, lo que denota cumplimiento en la ejecución.

### Indicador de dependencia

En la siguiente tabla se muestra el grado de dependencia de las transferencias del gobierno central:

Cuadro No. 36

<b>GRADO DE DEPENDENCIA VIGENCIA 2015</b>	
INGRESOS PROPIOS	8.016.906
TRANSFERENCIAS (EXTERNAS)	16.521.603
INDICADOR	67%

Fuente: Marco Fiscal y Plan Financiero 2015

Cuadro No. 37

<b>GRADO DE DEPENDENCIA VIGENCIA 2016</b>	
INGRESOS PROPIOS	9.020.823
TRANSFERENCIAS (EXTERNAS)	24.177.419
INDICADOR	73%

Fuente: Marco Fiscal y Plan Financiero 2016.

Se estableció el indicador de dependencia teniendo en cuenta los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la administración central y la participación que tiene sobre estos las transferencias de orden nacional y departamental. Los valores registrados en el cuadro nos muestra como el Municipio depende de las participaciones nacionales, al término de la vigencia 2015 - 2016 la dependencia de las transferencias se ubicó en 67% y un 73%, respectivamente, lo que denota que la entidad dependió en el año 2016 en 6% por encima del 2015 para su desarrollo misional, situación que conlleva a reevaluar las políticas de gestión de sus rentas propias y viabilidad financiera del Municipio.

Este panorama financiero orienta al Municipio, a implementar estrategias y acciones para mejorar la eficiencia del recaudo de sus rentas e ingresos propios, de manera que le permita financiar los proyectos de inversión, minimizando la dependencia de los recursos de la nación

El estudio de los períodos 2015 y 2016 se ve reflejado en los análisis que a continuación se detalla:

Cuadro No.38  
Cifra en miles

INGRESOS (Miles)	2015		2016		VARIACIONES		% VARIACION DEFINITIVOS	% VARIACION EJECUTADOS
	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	%	%
<b>INGRESOS</b>	26.068.852	24.538.509	34.387.013	33.198.242	8.318.161	-1.188.771	31,9%	-4,8%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	21.912.723	21.407.127	23.251.501	22.956.139	1.338.778	-295.362	6,1%	-1,4%
<b>TRIBUTARIOS</b>	5.760.000	5.754.963	6.986.000	7.026.640	1.226.000	40.640	21,3%	0,7%
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	21.000	0	21.000	61.124	0	40.124	0,0%	#DIV/0!
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.785.000	1.411.761	1.800.000	1.990.059	15.000	190.059	0,8%	13,5%
SOBRETASA AMBIENTAL	445.000	335.126	549.000	548.216	104.000	-784	23,4%	-0,2%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.733.000	1.782.807	1.750.000	1.991.334	17.000	241.334	1,0%	13,5%
AVISOS Y TABLEROS	44.000	41.967	50.000	50.294	6.000	294	13,6%	0,7%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICO	1.000	0	1.000	0	0	-1.000	0,0%	#DIV/0!
SOBRETASA BOMBERIL	88.000	66.365	108.000	108.057	20.000	57	22,7%	0,1%
SOBRETASA A LA GASOLINA	706.000	761.111	706.000	785.338	0	79.338	0,0%	10,4%
ESTAMPILLAS	201.000	283.531	254.000	277.395	53.000	23.395	26,4%	8,3%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUM	589.000	754.325	1.600.000	1.114.547	1.011.000	-485.453	171,6%	-64,4%
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE	146.000	317.968	146.000	100.276	0	-45.724	0,0%	-14,4%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.000	0	1.000	0	0	-1.000	0,0%	#DIV/0!
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	16.152.723	15.652.164	16.265.501	15.929.499	112.778	-336.002	0,7%	-2,1%
TASAS Y DERECHOS	255.000	259.546	295.000	303.594	40.000	8.594	15,7%	3,3%
MULTAS Y SANCIONES	194.000	409.351	420.387	310.654	226.387	-109.734	116,7%	-26,8%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.172.000	1.473.649	1.402.000	1.285.168	230.000	-116.832	19,6%	-7,9%
RENTAS CONTRACTUALES	103.000	69.170	100.000	56.497	0	-43.503	-2,9%	-62,9%
<b>TRANSFERENCIAS</b>	2.122.848	13.440.449	14.048.114	13.973.587	11.925.266	-74.527	561,8%	-0,6%
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACI	977.159	972.750	920.985	995.333	-56.174	74.348	-5,7%	7,6%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	13.451.564	12.467.698	13.127.129	12.978.253	-324.435	-148.876	-2,4%	-1,2%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	4.156.129	3.131.382	11.135.512	10.242.103	6.979.383	-893.409	167,9%	-28,5%
COFINANCIACION	2.122.848	1.082.873	9.374.417	8.580.279	7.251.569	-794.138	341,6%	-73,3%
RECURSOS DEL CREDITO	1.000	0	1.000	0	0	-1.000	0,0%	#DIV/0!
RECURSOS DEL BALANCE	1.993.281	1.992.281	1.623.988	1.622.988	-369.293	-1.000	-18,5%	-0,1%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINA	34.000	50.228	34.000	38.271	0	4.271	0,0%	8,5%
DONACIONES	3.000	6.000	3.000	0	0	-3.000	0,0%	-50,0%
REINTEGROS	1.000	0	98.107	566	97.107	-97.541	9710,7%	#DIV/0!
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000	0	1.000	0	0	-1.000	0,0%	#DIV/0!
<b>TOTA INGRESOS</b>	<b>26.068.852</b>	<b>24.538.509</b>	<b>34.387.013</b>	<b>33.198.242</b>	<b>8.318.161</b>	<b>-1.188.771</b>	<b>31,9%</b>	<b>-4,8%</b>
INDICE DE CUMPLIMIENTO		94%		97%				
VARIACIONES PRESUPUESTO DEFINITIVO	-\$ 8.318.161			-32%				
VARIACIONES PRESUPUESTOS EJECUTADOS	\$ 8.659.734			25%				

Fuente: presupuesto de Ingresos

En la tabla anterior se detalla el recaudo de las principales rentas del municipio en las vigencias objeto de estudio observándose que el mayor ingreso en los recursos propios es el impuesto predial que obtiene crecimiento de \$190.059 millones, con un incremento de 13.5% con relación al año 2015 y 2016. El impuesto de Industria y Comercio presentó incremento de \$241.334 de 2015 a 2016, esto es, un incremento del 13% de un año al otro. La participación de los ingresos tributarios frente al total del recaudo es del 0.7% y los ingresos no tributarios participan en un 2.1%

El presupuesto de ingresos se cumplió en un 97% con relación al presupuesto final generando un incremento con relación a la vigencia anterior 4.8%.

Cuadro No.39  
Cifra en miles

INFORMACION PRESUPUESTAL - GASTOS CONSOLIDADO								
GASTOS (pesos)	2015		2016		VARIACIONES		% VARIACION DEFINITIVOS	% VARIACION EJECUTADOS
	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	%	%
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	4.917.409	4.577.373	5.733.052	5.562.780	815.642	-170.271	16,6%	-3,7%
<b>PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	4.592.111	4.295.840	5.389.783	5.232.920	797.672	-156.864	17,4%	-3,7%
SERVICIOS PERSONALES	2.747.839	2.732.271	3.649.172	3.611.528	901.333	-37.644	32,8%	-1,4%
GASTOS GENERALES	775.443	687.525	685.623	638.697	-89.821	-46.925	-11,6%	-6,8%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.068.829	876.044	1.054.989	982.695	-13.840	-72.294	-1,3%	-8,3%
PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!
<b>PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL</b>	228.278	186.932	239.850	229.853	11.572	-9.997	5,1%	-5,3%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	181.676	154.927	189.928	179.932	8.252	-9.996	4,5%	-6,5%
GASTOS GENERALES	46.602	32.006	49.922	49.921	3.320	-1	7,1%	0,0%
<b>PRESUPUESTO PERSONERIA MUNICIPAL</b>	97.020	94.600	103.418	100.008	6.398	-3.410	6,6%	-3,6%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	92.100	90.116	96.732	93.382	4.633	-3.350	5,0%	-3,7%
GASTOS GENERALES	4.920	4.485	6.686	6.626	1.765	-59	35,9%	-1,3%
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	20.312.843	17.071.807	27.453.662	17.444.264	7.140.819	-10.009.398	35,2%	-58,6%
EDUCACION	1.563.654	1.527.954	1.514.276	1.498.732	-49.378	-15.544	-3,2%	-1,0%
SALUD	10.598.592	9.591.185	10.902.013	10.682.453	303.421	-219.561	2,9%	-2,3%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.283.987	1.276.165	2.489.781	989.781	1.205.795	-1.500.000	93,9%	-117,5%
DEPORTE Y RECREACION	1.129.532	365.630	1.296.636	400.108	167.104	-896.528	14,8%	-245,2%
CULTURA	507.401	493.901	1.617.949	778.676	1.110.548	-839.273	218,9%	-169,9%
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUC	589.000	589.000	1.600.000	1.118.379	1.011.000	-481.621	171,6%	-81,8%
VIVIENDA	240.000	199.593	871.091	70.954	631.091	-800.137	263,0%	-400,9%
AGROPECUARIO	69.000	10.000	300.000	0	231.000	-300.000	334,8%	-3000,0%
TRANSPORTE	2.453.341	1.777.437	2.357.531	315.932	-95.810	-2.041.599	-3,9%	-114,9%
AMBIENTAL	157.000	14.000	246.000	78.600	89.000	-167.400	56,7%	-1195,7%
CENTROS DE RECLUSION	5.000	0	0	0	-5.000	0	-100,0%	#DIV/0!
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	65.000	64.828	164.350	54.446	99.350	-109.904	152,8%	-169,5%
PROMOCION DEL DESARROLLO	50.000	45.000	240.000	40.000	190.000	-200.000	380,0%	-444,4%
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOC	606.707	307.436	601.496	474.291	-5.211	-127.204	-0,9%	-41,4%
EQUIPAMIENTO	255.887	252.939	2.005.000	220.000	1.749.113	-1.785.000	683,6%	-705,7%
DESARROLLO COMUNITARIO	10.000	10.000	17.700	17.700	7.700	0	77,0%	0,0%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	243.000	154.900	710.856	431.950	467.856	-278.906	192,5%	-180,1%
JUSTICIA Y SEGURIDAD	485.742	391.838	518.982	272.261	33.240	-246.721	6,8%	-63,0%
<b>TOTAL DE LA DEUDA</b>	838.600	838.600	1.200.300	1.144.972	361.700	-55.328	43,1%	-6,6%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.068.852</b>	<b>22.487.779</b>	<b>34.387.013</b>	<b>24.152.016</b>	<b>8.318.161</b>	<b>- 10.234.998</b>	<b>32%</b>	<b>-46%</b>
<b>INDICE DE CUMPLIMIENTO</b>		86%		70%				
VARIACIONES PRESUPUESTO DEFINITIVO	8.318.161			32%				
VARIACIONES PRESUPUESTOS EJECUTADOS	1.664.236			7%				

Fuente: presupuesto de Ingresos

El análisis de la ejecución de los gastos de 2016, se efectuó en forma comparativa con el año inmediatamente anterior como se refleja en el siguiente cuadro:

En la vigencia 2016, se aprobaron gastos por \$34.387.013, y se ejecutaron \$24.152.016. El presupuesto de gastos ejecutado se cumplió en un 86% en 2015 y 70% en 2016., generando una disminución con relación a la vigencia anterior.

En el contexto general de los gastos, la mayor ejecución en la vigencia 2016 la obtienen los gastos de inversión con una variación del 58.6%, seguido de los gastos de funcionamiento con el 3.7 y 6,6% en el servicio de la deuda.

Revisión ejecución Estampilla PRO DEPORTE Vigencia 2015 y 2016.

Cuadro No.40

VIGENCIA	CODIGO	CONCEPTO	Vr. RECAUDO (Ingresos)
2015	TI.A.2.1.90.9	Tasa Prodeporte	157.195.556
2016	1213-08	Tasa Prodeporte	155.368.165

Fuente: certificación entidad.

Cuadro No.41

VIGENCIA	CODIGO	CONCEPTO	Vr. EJECUTADO (Gastos 2015)
2015	A.4.1.1	Fomento y desarrollo. Practica deporte y recre.Aprovechamiento del tiempo libre	76.954.515
2015	A.4.2.1	Construcción mantenimiento y/o adecuación escenarios deportivo	6.395.485
2015	A.4.3.2	Dictación escenarios Deportivos e implementación	2.737.000

Fuente: certificación entidad.

Cuadro No.42

VIGENCIA	CODIGO	CONCEPTO	Vr. EJECUTADO (Gastos 2016)
2016	1041-01	Fomento y desarrollo. Practica deporte y recre. Aprovechamiento del tiempo libre	113.383.076
2016	1042-01	Construcción mantenimiento y/o adecuación escenario	40.000.000

Fuente: certificación entidad.

Según la información evidenciada se observó una inejecución presupuestal con los recursos provenientes de la estampilla pro deporte, según lo certificado por la entidad el recaudo para la vigencia 2015 fue por \$157.195.556 de los cuales se ejecutaron como gasto el valor de \$86.087.000, quedando sin justificar el valor de \$71.108.556. De conformidad a los procesos y procedimientos la entidad no justifico la diferencia por la inejecución de dicho rubro.

Rendimientos financieros, vigencia 2015 y 2016.

Cuadro No.43

VIGENCIA	CODIGO	CONCEPTO	Vr. RECAUDO
2015	TI.B.8.1.1	Rendimientos por Operación financieras	50.227.733
2016	1441-01	Rendimientos por Operación financieras	38.270.591

Fuente: certificación entidad.

Los rendimientos financieros fueron recaudados por la entidad y cargados de forma global en un solo código presupuestal de ingresos. Los gastos de dichos recursos, hacen parte de la bolsa general de recursos propios que financian gastos de inversión autónoma del municipio en diferentes sectores sin detallar un gasto específico, según certificación de la entidad.

Los rendimientos financieros de cuentas de destinación específica y que corresponda a las entidades de donde provienen los fondos, no fue evaluada. Vigencia futuras 2015 Y 2016

Mediante certificación se establece que el Concejo Municipal de Guacarí, no aprobó vigencias futuras en las vigencias 2015 y 2016

### Cierre fiscal 2015-2016

Los resultados del cierre fiscal fueron realizados por la Subdirección Operativa de Financiero y Patrimonial a la vigencia 2015-2016, los resultados se evidencia en el página Web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

### 3.3.3 Gestión Financiera

Durante las vigencias 2015 y 2016, SE EMITE UNA OPINIÓN CON DEFICIENCIAS, con base en el siguiente resultado:

#### Vigencia 2015

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	78,1
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>78,1</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación 2015  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### Vigencia 2016

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	78,1
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>78,1</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación 2015  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se indica en la Tabla 3-3, la Gestión financiera, para las vigencias 2015 y 2016 dio como resultado un puntaje atribuido de 78.1 puntos ubicándolas en el

rango CON DEFICIENCIAS, derivado de las falencias encontradas en los estados contables, saldos de cartera sin depurar y propiedad planta y equipo sin legalizar y sanear contablemente, alterando la confiabilidad del resultado de los indicadores financieros:

### Indicadores de la ley 617 de 2000

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, La ejecución presupuestal de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD y Gastos de Funcionamiento fue la siguiente:

Cuadro No.44

Vigencia fiscal 2015.		Vigencia fiscal 2016.	
<b>Administración central</b>		<b>Administración central</b>	
Categoría del municipio	6	Categoría del municipio	6
1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	6.937.384	1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	8.024.868
2. Gastos de Funcionamiento	3.867.247	2. Gastos de Funcionamiento	4.352.012
Indicador (2/1)	55,7%	Indicador (2/1)	54,2%
<b>Concejo</b>		<b>Concejo</b>	
Monto máximo permitido	224.148	Monto máximo permitido	248.587
Transferencia realizada	186.932	Transferencia realizada	223.637
Diferencia	37.216	Diferencia	24.951
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>Personería</b>		<b>Personería</b>	
Valor salario mínimo año 2015	644,4	Valor salario mínimo año 2015	689,5
Aportes máximos en SMLMV o en % ICLD	150,0	Aportes máximos en SMLMV o en % ICLD	150,0
Monto máximo permitido	96.653	Monto máximo permitido	103.418
Transferencia realizada	94.600	Transferencia realizada	100.008
Diferencia	2.052	Diferencia	3.410
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)</b>	<b>CUMPLE</b>

Fuente: presupuesto 2015-2016

El Municipio de Guacarí Valle, presentó una relación de gastos de funcionamiento / ingresos de libre destinación en la vigencia auditada 2015 y 2016 del 55.7% y 54.2% equitativamente, inferior al 80% permitido a los municipios de 6ª categoría, dando cumplimiento al artículo 6º de la ley 617 de 2000 como se evidencia en la siguiente tabla.

### Indicadores Financieros

La entidad no alcanzó el 100% en razón a los indicadores de márgenes de utilidad por cuanto en los períodos (2015 al 2016).

Cuadro No.45

RAZONES FINANCIERAS					
MUNICIPIO GUACARI - VALLE DEL CAUCA 2016-2015					
(Miles de pesos)					
NOMBRE	FORMULA DEL INDICADOR	2016	INDICADOR 2016	2015	INDICADOR 2015
<b>INDICADORES DE LIQUIDEZ</b>					
1. RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	12.972.302	6,6	4.494.342	6,04
	PASIVO CORRIENTE	1.956.943		743.632	
2. CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.	12.972.302	11.015.359	4.494.342	3.750.710
		1.956.943		743.632	

Fuente: Estados Financieros 2015-2016

Se efectúa el análisis de los indicadores más importantes así:

#### Razón Corriente:

Para el año de 2016, el Municipio de Guacari presenta un índice de 6,6 comparado con la vigencia anterior de 6,04 lo que indica que la capacidad para responder por sus obligaciones corrientes es de \$6,6 por cada mil pesos que debe, por consiguiente la tendencia es favorable.

#### Capital de Trabajo:

El Municipio de Guacarí, para el 31 de diciembre de 2016, presenta un capital de trabajo positivo por valor de \$11,015,359, se observa que aumentó con respecto a diciembre de 2015 en \$7,264,649.

#### Endeudamiento Total:

El índice de endeudamiento disminuyó en 0,2 puntos al corte diciembre 31 de 2016, en relación a 2015, presentando un índice de 14,8% lo que indica que por cada mil pesos que el municipio tiene invertidos en activos, \$14,8 son financiados por acreedores. (nota: Disminución de la deuda pública)

Cuadro No.46

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO						
3. ENDEUDAMIENTO TOTAL	PASIVO TOTAL	X 100	9.109.939	14,8	8.465.200	14,98
	ACTIVO TOTAL		61.608.335		56.509.115	
4. CONCENTRACION ENDEUDAMIENTO	PASIVO CTE	X 100	1.956.943	21	743.632	8,78
A CORTO PLAZO	PASIVO TOTAL		9.109.939		8.465.200	
6. CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	PASIVO LARGO PLAZO	X 100	7.152.996	79	7.721.568	91,22
	PASIVO TOTAL		9.109.939		8.465.200	
7. APALANCAMIENTO TOTAL	PASIVO TOTAL	X100	9.109.939	17	8.465.200	17,62
	PATRIMONIO		52.498.396		48.043.915	
8. APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CTE	X 100	1.956.943	4	743.632	1,55
	PATRIMONIO		52.498.396		48.043.915	
9. ENDEUDAMIENTO CON TRABAJADORES	PASIVO CON TRABAJADORES	X 100	1.956.943	21	743.632	8,78
	PASIVO TOTAL		9.109.939		8.465.200	

Fuente: Estados Financieros 2015-2016

### Apalancamiento Total

El índice de apalancamiento nos indica que el municipio de Guacari presenta un patrimonio del 17%, para respaldar el pasivo.

### Apalancamiento a Corto Plazo

Por cada peso de patrimonio que tiene el Municipio, presenta un nivel de endeudamiento a corto plazo del 4% a 31 diciembre de 2016, lo que indica que en ese porcentaje está comprometido el patrimonio con los acreedores, habiendo aumentado en relación al año anterior de 1,55%

Cuadro No. 47

INDICADORES DE RENDIMIENTO						
12. MARGEN NETO	UTILIDAD NETA	X 100	8.397.022	26	2.060.359	9,34
	INGRESOS TOTALES		31.919.737		22.066.699	
13. RENDIMIENTO DE LOS ACTIVOS (Rentabilidad de la Inversion)	UTILIDAD NETA	X 100	8.397.022	14	2.060.359	3,65
	ACTIVO TOTAL		61.608.335		56.509.115	
14. RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	UTILIDAD NETA	X 100	8.397.022	16	2.060.359	4,29
	PATRIMONIO		52.498.396		48.043.915	

Fuente: Estados Financieros 2015-2016

## Margen Neto

Se puede observar que el municipio de Guacari para el corte diciembre 31 de 2016, de los ingresos Totales obtuvo \$ 26 de utilidad por cada peso

## Rendimiento de los activos (de la inversión)

Para el corte diciembre 31 de 2016 este indicador nos muestra que los activos totales generaron un margen de utilidad del 14%.

## Rendimiento del patrimonio

El resultado nos indica que la utilidad neta corresponde al 16% del total del patrimonio.

## 4. OTRAS ACTUACIONES

### 1. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participaciones de la Contraloría Departamental del Valle trasladó dos (02) denuncias, según CACCI 491 de enero 23 de 2017 y radicado en el Cercofis Cartago con No. CACCI 204 el 31 de enero de 2017 al equipo auditor las siguientes quejas que a continuación se resumen:

#### **-DC- 98-2017 CACCI 3928**

“Presuntas irregularidades en invitación pública MCG-009 de 2017 “Compra de equipos de computo y muebles de oficina para la oficina asesora de planeación

y estadística de la Alcaldía de Guacari” queja evaluada en los siguientes términos:

## **25. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

### Evaluación de queja

Revisada la invitación pública MCG-009 de 2017 suscrita el 29 de marzo de 2017 por un término de 15 días para la “*Compra de equipos de computo y muebles de oficina para la oficina asesora de planeación y estadística de la Alcaldía de Guacari*” por \$14.940.000 con la firma contratista Grafic Design Mv,” se evidenció lo siguiente:

En marzo se dio apertura al proceso de mínima cuantía No. MCG-009 de 2017 cuya finalidad fue la compra de equipos de cómputo y muebles de oficina destinados a la oficina asesora de planeación y estadística de la entidad, se presentaron 6 proponentes.

El 17 de mayo de 2017 se realizó una adenda a la observación presentada por parte de un proponente “Imporsystem” donde solicitaron mediante oficio a través de internet que se especificara el tipo de licencia tanto del sistema operativo y licencias antivirus, a las 4:20 pm se suscribió la respectiva acta de cierre y apertura de sobres, el mismo día se suscribió acta de cierre de recepción de propuestas. El día 21 de marzo de los corrientes se realizó informe de evaluación en donde se le solicita al proponente que presentó la oferta más baja que se subsanara una serie de documentos y que a la fecha no se encontraba habilitado y que este tenía 1 día para subsanarlo, situación que descalificó a los proponentes que no cumplieron con los seguimientos técnicos, estos no se podían rechazar solamente aduciendo que “no poseían ítems de los previstos en la invitación o los modifica en la propuesta”; esta situación sucede cuando no cumple lo especificado o no se incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida comparación objetiva con otras propuestas, por lo anterior este documento no es subsanable, como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.5.2 del decreto No.1082 de 2015 procedimiento de mínima cuantía, lo anterior se presentó por fallas de planeación en la etapa previa de la contratación generando un riesgo de reclamaciones legales por los proponentes descalificados.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el Numeral 1 Artículo 34, Numeral Artículo 35 y numerales 1 y 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

## **- DC-108-2017 CACCI 4520**

“Denuncia relacionada con oficio No.849. 28 suscrita el 29 de noviembre de 2016, juzgado segundo administrativo oral del circuito de Guadalajara de Buga, demanda contra el Municipio de Guacarí por parte del señor Pedro Quintana providencia No.017 del 15 de marzo de 2013 confirmada por sentencia del 30 de agosto de 2013 contenida en 20 folios” para su desarrollo se evaluaron las siguientes:

Evaluación de queja

### **26. Hallazgo Administrativo**

Durante el proceso auditor se procedió a evaluar las demandas ejecutoriadas en contra del municipio evidenciando que no se le había pagado al señor Pedro Quintana lo ordenado en la Sentencia No.017 proferida el 15 de marzo de 2013 y confirmada el 30 de agosto de 2013 para los cuales se requirió a la administración municipal y de inmediato se suscribió Acuerdo de Pago No.04 por la suma de \$56.108.68 el día 15 de septiembre de 2017 a través de acto administrativo comprometiéndose a pagarle de la siguiente manera: \$13.108.681 el 18 de septiembre de 2017 y los \$43.000.000 restantes en 12 cuotas de \$3.583.333 cada una, dentro de los 10 primeros días de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2.018.

Así mismo, se observó la sentencia ejecutoriada proferida el 20 de abril de 2015 por el Tribunal Contencioso Administrativo en contra del Municipio por \$142.485.258 a favor de la señora María Eugenia Ruiz Hernández con la que el Municipio había suscrito “Acuerdo de pago No. 02” el 28 de abril de 2016 por \$142.485.258 a quien se le abono \$10.000.000 en la vigencia , el restante de lo adeudado será incluido en el rubro de la vigencia 2017 por concepto de pago de sentencias evidenciando que en la presente anualidad se le pago \$30.000.000, quedando pendiente por pagar \$100.000.000, situación ocasionada al no apropiar las contingencias judiciales en el presupuesto lo que puede generar pago de intereses moratorios, por el no pago oportuno de los “acuerdos de pago” como resultado de una decisión judicial ocasionando pudiendo ocasionar una disminución en el tesoro municipal.

Igualmente se evaluaron (5) quejas que se allegaron durante la fase de planeación de la auditoría integral modalidad regular vigencias 2015 y 2016 a saber:

Cuadro No.48

Cacci	No. Denuncia	Recibida Municipio Guacari Etapa Planeación	Recibida Dirección Operativa de Participación ciudadana	Asunto
5679	DC-125-2017	15 Agosto de 2017	25 agosto de 2017	Celebración del día del maestro
5680	DC-126-2017	15 Agosto de 2017	25 agosto de 2017	Compra de buses por la modalidad de Leasing.
5681	DC-127-2017	15 Agosto de 2017	25 agosto de 2017	Plan Maestro de Alcantarillado
5682	DC-128-2017	15 Agosto de 2017	25 agosto de 2017	Contrato de obra celebrado con Cabildo Indígenas
5683	DC-129-2017	15 Agosto de 2017	25 agosto de 2017	Prestación de Servicios personal apoyo a la gestión.

Fuente: Denuncias allegadas por Participación Ciudadana.

#### **-DC-127-2017 – CACCI No. 5681**

Durante el proceso auditor se recibió la queja radicada bajo el No. 5681, mediante la cual se denunciaba que el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado ya había sido elaborado por la empresa ACUAVALLE y solicitaban la evaluación de la modalidad de contratación del señor alcalde.

En lo referente al punto 1, donde se denunciaba la posibilidad de que ya ACUAVALLE hubiese elaborado el Plan Maestro de Alcantarillado PMAA, se solicitó mediante oficio a las entidades ACUAVALLE y Vallecaucana de Aguas, los cuales allegaron el documento técnico denominado Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Guacará, para lo cual obtuvimos la siguiente respuesta:

*ACUAVALLE: “Con respecto a los documentos y/o estudios (resultados técnicos e informe final), aún no están finiquitados en el 100%, según el concepto final del amable componedor la formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial se encuentra en un 68%; los consultores no han realizado entrega oficial de estos documentos, por tanto ACUAVALLE S.A E.S.P., no es propietario ni tiene poder intelectual sobre estos estudios; motivo por el cual, la entidad no cuenta con estudios aprobados y no es posible hacer entrega a la Contraloría de los documentos finales”* tomado literalmente de la respuesta enviada por el Gerente de ACUAVALLE, cabe anotar que estos estudios fueron contratados por ACUAVALLE en el año 2009 mediante convenio No.832 de 2009 y a la fecha no se cuenta con dicho estudio.

Vallecaucana de Aguas: En lo que respecta a este tema manifestó no haber realizado ningún tipo de inversión ni en estudios y diseño ni en obra pública. (Se anexa copia de respuestas en radicados No. CACCI 6140 y 6142). Igualmente se evaluó el expediente contractual encontrándose lo siguiente:

## **27. Hallazgo Administrativo**

Se evidenció en el **Convenio de Asociación Interinstitucional C1 - 011 – 2016** cuyo objeto fue: “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la preparación y elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a fin de garantizar eficiencia en la cobertura y calidad de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los habitantes del Municipio de Guacarí – Valle, durante la revisión de las evidencias aportadas en el archivo del contrato, no se evidencia los soportes de envíos y entrega de resultados de los productos /(Plan maestro) a las entidades competentes, que para el caso sería la Corporación Autónoma del Valle del Cauca “CVC” y la entidad prestadora del servicio de agua potable en el municipio, el cual es prestado por la Asociación de Acueductos y Alcantarillado del Valle del Cauca “ACUAVALLE”, quien con este documento debe trazar sus estrategias para estructurar y armonizar las acciones, actuaciones e inversiones que realizará a partir de la construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Situación presentada por falencias en la gestión, utilización de los recursos y sus resultados obtenidos con dicha inversión, lo que podría conllevar al uso ineficiente de recursos.

### **- DC-128-2017**

Evaluación de queja

## **28. Hallazgo Administrativo**

Evaluado el contrato Interadministrativo No.1000-22.10-005 suscrito el 2 de mayo de 2017 para la “construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura física para soportar el desarrollo económico y social del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí-Valle” suscrito con Cabildo indígena Kofan, por \$6.480.000.000, se evidenció lo siguiente: (i) Etapa previa: Los estudios previos contienen el presupuesto de obra presentado por el contratista. (ii) Etapa contractual: se entregó un anticipo al contratista del 50% por \$3.240.00.000, revisadas las actividades ejecutadas coinciden con las propuestas en el banco de proyectos del ente municipal. No obstante analizado el objeto social del cabildo, se observó que posee relación directa con el objeto del contrato.

En tanto, lo que no se evidenció en la evaluación de legalidad del contrato.005 de 2017 que no se estableció la matriz de riesgos ni se determinó el análisis de la misma ni de qué forma mitigarlos, en el evento de incumplimiento de una la actividades del contrato, igual no se observó cuál fue el criterio para valorar los estudios y diseños por \$300.000.000 los cuales estaban implícitos en el valor total del contrato, como lo indica el artículo 19 del Decreto 100-015-073 del 31 de julio de 2014 (manual de contratación de la entidad). Lo anterior por debilidades en la planeación contractual, lo que puede generar una inadecuada ejecución del contrato.

**- DC-129-2017 CACCI No. 5683**

Evaluación de queja

Evaluada la carpeta contractual No.10000-22-011-2017 “para la contratación de servicios de apoyo a la gestión a través de la realización de actividades operativas, logísticas, asistenciales y de asesoría relacionadas con atención al público y a funcionarios en oficinas y bibliotecas; de control de porterías en edificios públicos actividades de coordinación y monitoreo deportivos; de mantenimiento y conservación de sedes municipales, parques, zonas verdes de uso público y escenarios deportivos, operación de vehículos y maquinaria pesada; operación de puntos “vive digital”, y servicios en las diferentes dependencias de la Alcaldía en el Municipio de Guacarí-Valle” por \$2.166.807.324 suscrito con la Fundación, se observó que fue celebrado por la modalidad de contratación directa y que las actividades contenidas en el objeto contractual contienen actividades, asistenciales, logísticas, de prestación de servicios, servicios de vigilancia o control de portería, mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, motoristas, contratación de maquinaria pesada, todas estas para Apoyo de la gestión e impulso de los procesos administrativos, es decir el municipio de Guacarí contrato las actividades por procesos. Igual forma en el acto administrativo de “estudios previos” se justifica la necesidad del personal requerido, por no existir en la planta de cargos personal suficiente para desarrollar las actividades antes descritas. El contrato se encuentra liquidado.

-Auditoría General de la Republica “AGR”

-Desde la vigencia 2014 la Auditoría General de la República no ha reportado informes al “Observatorio Control Fiscal sobre la Contratación”, por esta razón no se tuvo en cuenta para la escogencia de la muestra auditada en las vigencias 2015 y 2016.

- **Comités de Conciliación Judicial**

A continuación se relacionan el número de actas de comité de conciliación y defensa judicial de las vigencias 2015 y 2016:

Cuadro No.49

<b>COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL</b>	
<b>VIGENCIAS</b>	<b>No. DE ACTAS</b>
2015	7
2016	13

Fuente: informe oficina jurídica 2015-2016

Se observó en el cuadro anterior que en la vigencia 2015 se suscribieron 7 actas como resultado de la operatividad del comité de conciliación y defensa judicial, en las cuales no autorizó conciliación alguna. Para la vigencia 2016 se realizaron 13 actas de comité de conciliación y defensa judicial, entre las cuales se autorizaron (2) conciliaciones, en una se autoriza un acuerdo de pago, de una sentencia ejecutoriada a favor de Yenci Fenel Quintero y en la otra se autorizó la suscripción de un de "OTRO SI" con la finalidad de dar por terminado un proceso judicial. Igualmente en dos reuniones de comité, el Municipio decidió iniciar las acciones de repetición de las sentencias ejecutoriadas a favor de los señores Yenci Fenel Quintero y Alvaro Manzano, y en las 9 restantes no se autoriza la conciliación por tratarse de derechos que se encuentran en discusión ante los estrados judiciales

Procesos judiciales en contra del Municipio de Guacarí como se enseña en la siguiente tabla.

Cuadro No.50

<b>Procesos Judiciales Municipio de Guacari 2015 y 2016</b>			
<b>Clase</b>	<b>medio de control</b>	<b>No. Procesos</b>	<b>Cuantía</b>
<b>Administrativo</b>	Reparación Directa	11	\$3.278.704.528
	Nulidad y Restablecimientos De Derecho	84	
	Nulidad Simple	3	
	Controversia Contractual	2	
	Ejecutivo	9	
	Acción De Cumplimiento	3	
	Acción Popular	2	
<b>Laboral</b>	Ordinario Laboral	6	\$401.435.000
	Ejecutivo Laboral	3	
<b>Civil</b>	Deslinde y Amojonamiento	1	

<b>Total</b>		124	\$3.680.139.528
--------------	--	-----	-----------------

Fuente: informe oficina jurídica 2015-2016

El número total de demandas activas al 11 de septiembre de 2017 contra la Alcaldía de Guacarí son 124, representadas en gran mayoría en acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, reparaciones directas y ordinarias laborales y que el valor de los procesos legales en contra de la entidad asciende a \$3.680.139.528 que corresponden al valor de las pretensiones al momento de la presentación de la demanda.

A continuación relacionan el número de sentencias a favor y en contra vigencias 2015-2016:

Cuadro No.51

<b>SENTENCIAS MUNICIPIO DE GUACARI</b>		
<b>año</b>	<b>Sentencias a favor</b>	<b>Sentencias en contra</b>
2015	0	4
2016	2	5
<b>TOTAL</b>	2	9

Fuente: informe oficina jurídica 2015-2016

- **Cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 del 2011**

De acuerdo al artículo 73 de la Ley 1474, cada entidad del orden nacional, Departamental y Municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

De acuerdo al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web, el Plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y

la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

#### Vigencia 2015

Conforme al precedente, la Administración Municipal elaboró y publicó en la página web el plan anticorrupción.

El plan anticorrupción se estructuró teniendo en cuenta los lineamientos del gobierno nacional cuenta con:

- Mapa de riesgos de corrupción. En el cual se determinaron 20 riesgos de corrupción, presentándose el mayor número en el proceso estratégico.
- Estrategia anti trámites enfocada a la materialización de las acciones, no con un plan debidamente conformado.
- Rendición de cuentas a la comunidad. Se proyectó realizar como mínimo 2 rendiciones en la vigencia.
- Mecanismos para mejorar la atención al público.

#### Vigencia 2016

Mediante la Resolución No 100-58-125-2016 se adoptó el plan anticorrupción del municipio de Guacarí para la vigencia 2016 el cual se conformó incorporando los cuatro componentes a saber:

- Mapa de riesgos de corrupción. En el cual se determinaron 20 riesgos de corrupción, presentándose el mayor número en el proceso estratégico.
  - Estrategia anti tramites enfocada a la materialización de las acciones, no con un plan debidamente conformado.
  - Rendición de cuentas a la comunidad. Se proyectó realizar como mínimo 2 rendiciones en la vigencia.
  - Mecanismos para mejorar la atención al público.
- **Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.**

Peticione Quejas y Reclamos “PQRS”

Cuadro No.52

PQRS COMPARATIVO 2015-2016				
VIGENCIAS	2016		2015	
	INGRESADOS	CONTESTADOS	INGRESADOS	CONTESTADOS
TUTELA	91	91	30	28
DEMANDAS	34	34	18	14
PQRS	3	3	70	70
DERECHOS DE PETICION	502	473	268	251
TOTAL REQUERIMIENTOS	113	113	73	73
TOTAL	743	714	459	436

Fuente: informe PQRS 2015-2016

El municipio de Guacarí en la vigencia 2016 fue objeto de 743 requerimientos o alarmas sobre situaciones administrativas adversas (Petitionen, quejas, reclamos, denuncias y derechos de petición), de los cuales se le dio respuesta a 714 lo que indica que el municipio da respuesta en un alto porcentaje a los requerimientos de la comunidad.

PQRSD por Dependencias 2015  
Cuadro No. 53

VIGENCIA 2015						
DEPENDENCIAS	DEMANDAS	TUTELAS	PQRS	REQUERIMIENTOS	DERECHOS DE PETICION	CONTESTADOS
DESPACHO	18	14	54	7	3	92
DIRECCION ADMINISTRATIVA			11	6		17
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		8			83	85
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			1	16		43
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA			2		14	15
COMISARIA DE FAMILIA					9	9
INSPECCION DE POLICIA					1	0
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA		3		1	1	5
SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL		2	1	1		4
SUBSECRETARIA DE POBLACION DIFERENCIAL						
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA		1			11	12
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		2			7	9
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE					2	2
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD				42	36	78
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			1		75	65
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION						
SECRETARIA DE HACIENDA						
TOTALES	18	30	70	73	268	436

Fuente: informe PQRS 2015-2016

PQRSD por Dependencias 2016  
Cuadro No.54

VIGENCIA 2016						
DEPENDENCIAS	DEMANDAS	TUTELAS	PQRS	REQUERIMIENTOS	DERECHOS DE PETICION	CONTESTADOS
DESPACHO	34	10		27	35	106
DIRECCION ADMINISTRATIVA		2				2
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		7			92	93
DESARROLLO INSTITUCIONAL		2		10	15	27
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA		3			40	36
COMISARIA DE FAMILIA					13	13
INPECCION DE POLICIA					2	0
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA		2			7	8
SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL		22			6	28
SUBSECRETARIA DE POBLACION DIFERENCIAL						
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA				3	28	31
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO					3	3
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE				2	9	11
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD		42	3	71	95	211
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					131	118
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION					2	2
SECRETARIA DE HACIENDA		1			24	25
<b>TOTALES</b>	<b>34</b>	<b>91</b>	<b>3</b>	<b>113</b>	<b>502</b>	<b>714</b>

Fuente: informe PQRS 2015-2016

De acuerdo a la información reportada en el cuadro No.48 del despacho del señor Alcalde fue la dependencia de la que se recibieron una mayor cantidad de alarmas 67, que corresponde al 15.7%, de la Secretaria de Transito se recibieron 67 (15%) y de la secretaria de hacienda 59 reclamaciones (13.2%). En la columna de correos respondidos se relaciona no haber dado respuesta a los mismos, pero lo anterior se presentó debido a que la oficina de sistemas no tuvo el reporte de las respuestas que se dieron a la comunidad.

Evaluación de las inversiones de los recursos y crédito, su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.

Para la presente verificación se efectúan los requerimientos de la información de la deuda pública, dado que el Municipio presenta saldos deuda pública. En la vigencia 2015 y 2016 la entidad no suscribió deuda pública previa verificación y certificación por parte de la entidad, razón por la cual no existen inversiones con recursos del crédito, cuyos saldos son los siguientes al corte se las vigencias auditadas así:

Cuadro No.55

		Período 2.016	Período 2.015	Analisis Horizontal	Analisis Vertical
Código	PASIVO	\$	\$		
	<b>CORRIENTE (4)</b>	<b>1.956.943</b>	<b>743.632</b>	<b>163,16%</b>	<b>21,48%</b>
21	Depósitos y exigibilidades	0	0	#¡DIV/0!	0,00%
22	Deuda pública	0	0	#¡DIV/0!	0,00%
23	Obligaciones financieras	0	0	#¡DIV/0!	0,00%
24	Cuentas por pagar	1.520.972	537.029	183,22%	77,72%
25	Obligaciones laborales	179.912	97.157		
26	Bonos y títulos emitidos	0	0		
27	Pasivos estimados	0	0		0,00%
29	Otros pasivos	256.059	109.446		
	<b>NO CORRIENTE (5)</b>	<b>7.152.996</b>	<b>7.721.568</b>	<b>-7,36%</b>	<b>78,52%</b>
22	Deuda pública	4.460.611	5.029.182	-11,31%	62,36%
23	Obligaciones financieras	0	0		
24	Cuentas por pagar	0	0		
25	Venta de servicios	0	0		
26	Bonos y títulos emitidos	0	0		
27	Pasivos estimados	2.692.385	2.692.386	0,00%	37,64%

Fuente: Estados Financieros 2015-2016

Según la información contable la deuda pública representa el 62.36% del pasivo total, presentando una disminución del -11.31% entre la vigencia 2015 y 2016 al pasar de \$5.029.182 miles a \$4.460.611.

## 5. ANEXOS

### 5.1 CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N O	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>								
1	En el sector salud en la vigencia 2015, el proyecto No. 763182015047 <i>servicio auditoría integral de los recursos del régimen subsidiado en el municipio de Guacarí, Valle del Cauca</i> , da respuesta al programa “prestación de servicios”, el cual se ejecutó a través de nueve (9) subprogramas, que abarcaron diferentes aspectos, pero los contratos evaluados no permitieron evaluar en su totalidad el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, como lo establecen los procedimientos y mecanismos para la evaluación y control del plan, situación ocasionada por debilidades en el seguimiento y control de los indicadores de medición del plan, que no generó objetividad en la evaluación y resultados no acordes a la realidad en la aplicación de los recursos de la salud municipal.	<p><b>Rta. Administración Anterior.</b></p> <p>El seguimiento y control de los indicadores de medición del Plan ha cumplido y son acordes a la aplicación de los recursos de la salud municipal, atendiendo la calidad del desempeño de los sistemas y subsistemas a afectos de introducir los ajustes o cambios pertinentes para el logro de los resultados y efectos del entorno.</p> <p>Lo propuesto y logrado con el proyecto No.763182015047, surge para garantizar procesos continuos de mejoramiento en la prestación de servicios de salud en el Municipio, dando cumplimiento a las metas propuestas en el PDM, Plan de Desarrollo Municipal; incrementando así el balance porcentual de los Indicadores.</p> <p>Para el desarrollo de este procedimiento y en cumplimiento a lo definido por las metas propuestas, se verifican diferentes componentes entre los que se encuentran: Flujo de recursos, afiliación,</p>	De acuerdo a lo argumentos presentados por el municipio en su derecho a la contradicción el equipo auditor determina que el mismo no da respuesta directa a la observación, por lo tanto no la desvirtúa, dejándola en firme como un hallazgo administrativo, para que la entidad formule el Plan de mejoramiento y se le realice seguimiento por la contraloría al	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>sistema obligatorio de garantía de la calidad, acceso y prestación de servicio y promoción social; todo esto a fin de solicitar planes de mejoramiento que son objeto de seguimiento para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>Se anexa (material físico):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectos registrados 2012 – 2015, por parte de Oficina de Planeación Municipal.</li> <li>2. Informe al SIEE hasta el 2015, por parte de Oficina de Planeación Municipal.</li> </ol>	cumplimiento del mismo.						
2	<p>Confrontada la información proyectada y la ejecutada del plan de desarrollo 2012 – 2015 y 2016 – 2019, no se evidenció concordancia en el sistema presupuestal, el cual está conformado por el Plan financiero, el Plan operativo anual de inversiones y el presupuesto; el Plan plurianual 2012 – 2015 proyectó inversión en el año 2015 por \$9.885 millones, el POAI se aprobó por \$15.179 millones, el presupuesto se aprobó por \$27.453 millones y se ejecutó por \$17.444 millones. En la vigencia 2016 el Plan Plurianual de inversiones determinó una inversión por \$20.962 millones, el POAI se aprobó por \$18.161 millones, el presupuesto por \$20.307 y se ejecutó por \$18.336 millones. Lo anterior denota debilidades en los procesos de</p>	<p>El seguimiento y control de los indicadores de medición del Plan ha cumplido y son acordes a la aplicación de los recursos de la salud municipal, atendiendo la calidad del desempeño de los sistemas y subsistemas a afectos de introducir los ajustes o cambios pertinentes para el logro de los resultados y efectos del entorno.</p> <p>Lo propuesto y logrado con el proyecto No.763182015047, surge para garantizar procesos continuos de mejoramiento en la prestación de</p>	<p>De acuerdo a la contradicción y soportes anexados por el Municipio de Guacarí, el equipo auditor determina que la misma no da respuesta directa a la observación, por lo tanto no la desvirtúa,</p>	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>planificación financiera, como lo indica el principio presupuestal artículos 6, 7, 8, 12, 13 y 14 originado por la poca aplicación de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que presentó deficiencias en la ejecución del plan de desarrollo no logrando los objetivos y cumplimiento esperados</p>	<p>servicios de salud en el Municipio, dando cumplimiento a las metas propuestas en el PDM, Plan de Desarrollo Municipal; incrementando así el balance porcentual de los Indicadores.</p> <p>Para el desarrollo de este procedimiento y en cumplimiento a lo definido por las metas propuestas, se verifican diferentes componentes entre los que se encuentran: Flujo de recursos, afiliación, sistema obligatorio de garantía de la calidad, acceso y prestación de servicio y promoción social; todo esto a fin de solicitar planes de mejoramiento que son objeto de seguimiento para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>Se anexa (material físico):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Proyectos registrados 2012 – 2015, por parte de Oficina de Planeación Municipal.</li> <li>4. Informe al SIEE hasta el 2015, por parte de Oficina de Planeación Municipal.</li> </ol>	<p>ya que la respuesta y los soportes no tenían que ver en lo absoluto con la observación, pues esta se relacionaba con la no concordancia del sistema presupuestal y la entidad apporto argumentos en un asunto relacionado con el sector salud, dejándola en firme como un hallazgo administrativo, para que la entidad formule el Plan de mejoramiento y se le realice seguimiento por la contraloría al cumplimiento del mismo.</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
3	En el periodo de enero a mayo de 2016, en el cual el Municipio de Guacarí no contaba con el plan de desarrollo aprobado, la administración conformó y ejecutó proyectos enmarcados en el plan de desarrollo anterior 2012 - 2015, donde algunos de ellos no fueron migrados al Plan de Desarrollo 2016-2019, situación que se originó por falta de programación y debilidad en la planeación. Denotando deficiencia en la aplicación de la ley 152 de 1994 del plan de desarrollo, con este actuar se generó ejecución de proyectos pero estos no generaron avance del Plan en la vigencia, situación que no permitió calificar objetivamente los indicadores y metas de cumplimiento del avance del plan de la gestión y resultados de la entidad en la vigencia 2016.	<p>La Entidad no está de acuerdo con esta observación por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El Plan de Desarrollo 2016-2019 fue aprobado en mayo de 2016.</li> <li>2.A partir de la aprobación del Plan, se elaboró el Plan Indicativo para las cuatro vigencias 2016-2019.</li> <li>3.En el Plan Indicativo se realizó la programación de metas a cumplir del nuevo Plan de Desarrollo en el 2016 y de igual forma se realizó el seguimiento y evaluación de cumplimiento de las metas programadas y ejecutadas en cada una de las metas 2016.</li> <li>4.La información y resultados objetivos del seguimiento al cumplimiento del avance del Plan Indicativo fue cargada y publicada en el Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia SIEE del Portal Territorial del DNP (verificar en el link <a href="https://portalterritorial.dnp.gov.co/PDT/#/consulta-publica/76/76318">https://portalterritorial.dnp.gov.co/PDT/#/consulta-publica/76/76318</a> )</li> </ol> <p>Por lo tanto, los proyectos ejecutados entre enero y mayo de 2016, fueron alineados con el Plan de Desarrollo 2012-2015, sin afectar la calificación objetiva de las metas que se programaron en el PDM para cumplir a partir de mayo de 2016 hasta el 31</p>	De acuerdo a la contradicción por el Municipio de Guacarí, el equipo auditor determina que la misma no da respuesta directa a la observación, pues se reafirman en que generaron unos proyectos y contratos en la vigencia 2016 (enero – mayo) los cuales estaban alineados al Plan de Desarrollo 2012 – 2015, cuando la vigencia de esta ya había expirado, por lo tanto no la desvirtúa en lo absoluto, dejándola en firme como un	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		diciembre de 2016. Cabe anotar que se entregó de acuerdo a la solicitud de la CGR de la matriz de articulación de los proyectos 2016 antes de aprobarse el nuevo Plan de Desarrollo.	hallazgo administrativo, para que la entidad formule el Plan de mejoramiento y se le realice seguimiento por la contraloría al cumplimiento del mismo.						
4	<p>En la revisión del proceso de planeación, materializado en los planes de desarrollo 2012- 2015 y 2016 - 2019, se presentaron algunas debilidades de carácter general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Plan de Desarrollo en su parte estratégica presentó inconsistencias, en algunos programas y subprogramas, no registra coherencia entre los indicadores y las metas de producto.</li> <li>- Los indicadores en su conformación no dan respuesta a la meta de producto determinada, en algunos casos se mezclan calificaciones cualitativas con calificaciones cuantitativas e incluyen porcentajes cuando el indicador hace relación a números.</li> <li>- La Administración municipal no efectúa el cierre anual de los proyectos, lo que dificulta determinar los logros, generando inconvenientes al evaluar el impacto del proyecto, pues en la mayoría de las veces no se identifica la población beneficiaria del proyecto.</li> </ul>	<p><b>Rta. Administración Anterior.</b></p> <p>En efecto, Si se logró el debido seguimiento a los resultados para el cumplimiento del PDM, estuvo enmarcado en proveer información permanente sobre el avance en la implementación de una intervención específica contrastando los resultados logrados frente a las metas propuestas, permitiendo así generar oportunamente alertas tempranas para la toma de los correctivos necesarios que conllevaron al logro efectivo de las metas planteadas.</p> <p>La Ley 152 de 1994, <i>Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo</i>; instaura las directrices del Plan Nacional de la cual se debe derivar toda la planeación del país, no obstante</p>	De acuerdo a la contradicción y soportes anexados por el Municipio de Guacarí, el equipo auditor determina que la mismo no da respuesta directa a la observación, por lo tanto no la desvirtúa, como por ejemplo no argumentaron las acciones a desarrollar para efectuar el cierre de los	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Las situaciones anteriormente enumeradas permiten observar debilidad de la administración municipal, en cabeza de la oficina de planeación en la aplicación de la Ley 152 de 1994, en lo pertinente a las metas de producto, esto originado por deficiencias de control y monitoreo al plan de desarrollo, afectando su evaluación objetiva, lo que puede llevar a diferencias en los informes de rendición de cuentas a la comunidad.	<p>dada la importancia de esta se buscó armonizar el PDM para que se ajustara al Plan Nacional, impactado en aspectos claves del desarrollo como la educación, la inversión, el empleo, la salud, ajustándolos a indicadores y metas para el cumplimiento de presupuestos con ejecución, todos los indicadores expuestos en el PDM cuentan con la identificación y medición, con dos características técnicas mínimas 1.liena base, 2.meta.</p> <p>Se estableció desde la Oficina de Planeación Municipal la instalación de una herramienta tecnológica Software de nombre KBPIM, para el debido seguimiento, control, monitoreo y evaluación al PDM permitiendo así una valoración objetiva frente a lo propuesto en metas y resultados, estableciendo este programa toda la información requerida del Banco de programas y proyectos, Plan plurianual, Ponderados por ejes, Sectores, Programas y subprogramas.</p> <p>Se anexa (material físico):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Banco de programas y proyectos, Plan plurianual y ponderado por ejes.</li> <li>2.PDM, establecido por Ejes, Sectores, Programas,</li> </ol>	proyectos, igualmente que acciones van a adelantar para mejorar la coherencia de las metas de producto con los indicadores, dejándola en firme como un hallazgo administrativo, para que la entidad formule el Plan de mejoramiento y se le realice seguimiento por la contraloría al cumplimiento del mismo.						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Subprogramas, Metas, Línea base y presupuesto de plan de desarrollo municipal 2012-2015, RESUMEN.</p> <p>3. PDM, codificado 2012-2015, RESUMEN.</p> <p>(Material digital): CD</p> <p>1. Informe general KBPIM</p> <p>2. Seguimiento al PDM 2014</p> <p>3. Seguimiento PDM, general.</p>							
	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>								
5	<p>En los contratos de suministro Nos. MCG-010-2016 suscrito para el "suministro e instalación de luminarias para el estadio Carlos Herney Abadía Campo del municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle" por un valor final de \$26.894.076; contrato No.SAMC-MG-001-2016 para el "suministro y mantenimiento de reflectores del estadio Carlos Herney Abadía Campo del municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle" por \$68.016.888 y el contrato No. MCG-002-2016 celebrado para la "Compraventa de 2 motocicletas para la secretaria de tránsito y movilidad del municipio de Guacarí" por \$17.900.000, no se realizó un adecuado ingreso y egreso al Almacén de la entidad de las luminarias, reflectores y motocicletas, se realizó de manera manual, sin orden consecutivo y no como lo indica el procedimiento de recepción de almacén plasmado en el</p>	<p>Si bien es cierto que hubo debilidad en el proceso de ingreso al almacén de los bienes adquiridos a través de los contratos en mención, también lo es que efectivamente se cumplió con la obligación legal del ingreso aunque este se hubiera hecho de forma manual en razón a que el municipio para esa época se encontraba en proceso de implementación del nuevo software integrado, el cual contiene módulo de almacén e inventarios para este fin. Es necesario señalar que dicho hallazgo ha sido subsanado toda vez que a la fecha está en funcionamiento el módulo de</p>	<p>La Entidad acepta tácitamente la observación realizada en los siguientes términos "Si bien es cierto que hubo debilidad en el proceso de ingreso al almacén de los bienes adquiridos a través de los contratos en</p>	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	manual de procesos y procedimientos internos del ente municipal del (Sistema ASCCI) situación presentada por debilidades en el control y manejo de ingresos, salidas y custodia de los bienes muebles que adquiere la entidad, lo que puede generar un riesgo de pérdida o deterioro de los mismos.	almacén e inventarios.	<i>mención, también lo es que efectivamente se cumplió con la obligación legal del ingreso aunque este se hubiera hecho de forma manual en razón a que el municipio para esa época se encontraba en proceso de implementación del nuevo software integrado, el cual contiene módulo de almacén e inventarios para este fin. Es necesario señalar que dicho hallazgo ha sido subsanado toda vez que a la fecha está en</i>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			funcionamiento o el módulo de almacén e inventarios”, pues lo que se observa es que no se realizó un adecuado ingreso y egreso al Almacén en el desarrollo de los citados contratos, por lo cual el hallazgo queda en firme y la entidad deberá suscribir plan de mejoramiento.						
6	En el contrato No.033-374 de 2015 para el suministro e instalación de señales horizontales y verticales casco urbano suscrito el día 31 de julio de 2015 por \$17.903.342, no se observó el ingreso y salida del almacén e inventarios de las señales obtenidas por el municipio, como lo indican los procesos y procedimientos internos de la entidad inmersos en el (Sistema ASCCI) situación presentada por deficiencias de control, vigilancia y seguimiento de los bienes adquiridos por la entidad, situación que puede producir incertidumbre en los rubros	No estamos de acuerdo con la observación y para corroborarla es necesario que se verifique la base de datos del almacén, en la cual reposan todas las evidencias e inventarios de los bienes adquiridos.	Evaluados los argumentos presentados por la entidad, el equipo auditor determina mantener el hallazgo administrativo, lo anterior	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	contables que afectarían la razonabilidad la razonabilidad de los mismos.		<p>sustentado en que:</p> <p>La entidad manifestó que “no estaba de acuerdo con la observación y que para corroborarla era necesario que se verificara la base de datos del almacén, en la cual reposan todas las evidencias e inventarios de los bienes adquiridos”, pero no se aportaron los soportes como impresiones o listados de la base de datos de la entidad que aduce la entidad, por lo anterior el hallazgo administrativo queda en firme y será objeto de plan</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016										
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
			de mejoramiento que deberá suscribir la entidad.							
7	<p>Evaluada la información contenida en la carpeta contractual Convenio No CI-013- 2016 suscrito el 6 de diciembre de 2016 para “<i>aunar esfuerzos técnicos, administrativos y para realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos veredales, Acuatapias, acueducto puente rojo y chafalote del municipio de Guacarí</i>” por \$70.777.028 suscrito con la fundación “ASOPOMARES”, se evidenció lo siguiente: <b>(i) Etapa previa:</b> no se determinaron ni en los estudios previos, ni en la minuta contractual, las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido, ni los estudios y diseños. <b>(ii) Selección Objetiva:</b> Desde los estudios previos se determinó con quien se suscribiría el convenio, no se evidenció acta de ausencia temporal o definitiva del presidente de la asociación para suscribir el convenio con el vicepresidente; no se documentó la idoneidad, trayectoria y experiencia de la Asociación para cumplir con el objeto del convenio. <b>(iii) Etapa contractual:</b> No se evidenció información referente a la bitácora de obra, cronograma de ejecución, actas de cambio de obra y acta final, el contratista presentó la seguridad social como independiente y no como asociado, de igual manera el cobro de las actividades desarrolladas debió hacerse mediante factura, al considerar que el contratista se encuentra inscrito en régimen común y no con cuenta de cobro como se realizó.</p> <p>De otro lado, teniendo en cuenta que no se pudo</p>	<p>En respuesta a este punto, se tiene lo siguiente:</p> <p>1. <b>Etapa Previa: (i)</b> En cuanto a <u>las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido</u> estos hicieron parte del anexo de los estudios previos y el convenio, anexo sobre el cual se soportó la auditoría para hacer los comparativos de lo establecido en ese documento como parte anexa al convenio, con la obra efectivamente ejecutada. <b>(ii)</b> En cuanto a los estudios y diseños de las obras, este componente no se pactó para elaboración del mismo en los estudios previos, en consecuencia ni se incluyeron para ser elaborados, ni los aportó el municipio al convenio; pues en criterio de la Subsecretaría de Infraestructura estos no se requerían, pues solo se requirió de medición en campo para la determinación de las cantidades de obra y sus precios unitarios, en</p>	<p>La administración municipal en su derecho de contradicción manifiesta “1. <b>Etapa Previa: (i)</b> En cuanto a <u>las actividades a desarrollar, los precios unitarios de lo requerido</u> estos hicieron parte del anexo de los estudios previos y el convenio, anexo sobre el cual se soportó la auditoría... <i>con la obra efectivamente ejecutada. (ii)</i> En cuanto a los estudios y diseños de las obras, este</p>	x		x			x	\$18.049.816

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>corroborar la certeza de la funcionabilidad de la obra y del cumplimiento de su objetivo, se realizó evaluación técnica con la información entregada por el supervisor concerniente a memorias de cantidades de obra ejecutadas y sus bosquejos, se compararon las actividades del proyecto en comento ítem por ítem, con los precios referentes de la Gobernación del Valle del Cauca como lo indica el Decreto No.0339 del 07 marzo del 2016, precios que se adicionaron en un 20 % equivalente a los descuentos y retenciones de Ley, pólizas y acarreo por distancia. Realizada la respectiva evaluación técnica con cálculos matemáticos, se evidenció que se reconocieron y pagaron mayores y menores cantidades de obra que las ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial por \$18.049.816, equivalente faltante de obra como se evidencia en el cuadro Nro. 13 del informe.</p> <p>Situación presentada por fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, y de selección objetiva del contratista artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, y en los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013, artículos 1, 3 y 6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 615 del estatuto tributario, artículo 01 del decreto 1165 de 1996, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor en el control de las actividades ejecutadas, generándose el</p>	<p>razón a que solo se trataba de realizar adecuación y mejoramiento de los acueductos existentes.</p> <p>2. <b>Selección Objetiva:</b> Tratándose de realizar un convenio interinstitucional con una entidad sin ánimo de lucro de la zona de influencia de los acueductos a intervenir; al elaborar el estudio previo, claramente se determinó que era ASOPOMARES la única indicada e idónea en la zona para cumplir con este propósito, pues como lo demuestran los documentos en la carpeta del proceso contractual, esta entidad tiene personería jurídica vigente, inscrita en la Cámara de Comercio de Buga, desde el 12 de JULIO de 2005, es decir que tiene más de DIEZ (10) años de experiencia desarrollando su objeto social, el cual se encuentra relacionado entre otros, con las actividades del objeto del convenio que se ejecutó. De otra parte en cuento a la firma del convenio por parte del Vicepresidente de la Asociación, se anexa copia del acta donde consta la ausencia temporal del presidente de la asociación, para esa época.</p>	<p><i>componente no se pactó para elaboración del mismo en los estudios previos, en consecuencia ni se incluyeron para ser elaborados, ni los aportó el municipio al convenio; pues en criterio de la Subsecretaría de Infraestructura estos no se requerían...". Estas afirmaciones no son del todo ciertas ya que una vez estudiada la carpeta del expediente conformado por este convenio tenemos, que no se evidencia</i></p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>incumplimiento de los objetivos propuestos en esta contratación en concordancia con el artículo 209 de la Carta Política, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y un presunto detrimento patrimonial por \$18.049.816 de acuerdo a los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.</p>	<p>(Anexo lo enunciado)</p> <p>3. <b>Etapas Contractuales:</b> (i) Si se elaboró cronograma de ejecución (Se Anexa), el cual al momento de la visita no se hallaba en la carpeta del proceso pero si en los archivos de la Subsecretaría de Infraestructura. (ii) Así mismo se elaboró un acta de ajuste al anexo de las cantidades de obra y precios unitarios,, para ajustar las mayores y menores cantidades de obra ejecutada. (iii) En cuanto a la seguridad social se aclara que ASOPOMARES, no tiene personal vinculado en planta por lo tanto no paga seguridad social para empleados, tampoco afilia a sus asociados a la seguridad social, pues cada uno de ellos debe afiliarse como independiente, por ello el vicepresidente aportó su seguridad social en tal condición.</p> <p>4. Continuando con los datos que exponen un hallazgo de tipo fiscal en la parte de ejecución de la obra, es preciso tener en cuenta, que tal como se puede apreciar en el cuadro No. 13 del informe que origina este hallazgo, los costos</p>	<p>documentos que permitan conocer los avances reales del proceso y de ejecución de las obras, se evidencia desorden al no aparecer en los estudios previos un anexo técnico que describa las obras a realizar, actas de comité de obra, informes de supervisión; no aportan análisis de precios unitarios de ítem globales o en su defecto el equivalente a los precios referentes de la Gobernación del Valle, de igual forma no se evidenció</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>directos ejecutados representan la suma de <b>\$52.727.212</b>, con lo cual estamos de acuerdo; sin embargo, en dicho análisis, no se tuvo en cuenta los costos indirectos que aplicados a esta misma cifra, según los porcentajes referentes establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca como lo indica el Decreto No.0339 del 07 marzo del 2016, representan la suma de <b>\$17.663.616</b>, es decir, que la diferencia final resultante de comparar el aporte del municipio dentro del convenio contra lo efectivamente ejecutado en costos directos corroborados por la Contraloría, más los costos indirectos, resulta ser de <b>\$386.200</b> y no de <b>\$18.049.816</b>, como aparece en la observación.</p>	<p>memorias de las cantidades y bitácora de obra que logre discernir el progreso de las mismas y establecer con precisión las actividades y las cantidades de obra ejecutadas.</p> <p>En cuanto a que esta obra en su gran mayoría es reposición de acueducto, la contraloría admite la respuesta que no requiere estudios y diseños, cabe aclarar que el deber ser en los estudios previos es dejar plasmada la necesidad con cantidades, precios</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			unitarios y por lo menos bosquejos de las obras a intervenir.  <b>En cuanto a la Selección Objetiva:</b> La respuesta suministrada por la Entidad basada en que "... <i>Tratándose de realizar un convenio interinstitucion al con una entidad sin ánimo de lucro de la zona de influencia de los acueductos a intervenir; al elaborar el estudio previo, claramente se determinó que era ASOPOMARE S la única indicada e idónea en la zona para cumplir con</i>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>este propósito...”, carece de fundamento legal, pues claramente el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3, establece que los estudios previos deberán contener, además de los indicados para cada modalidad de selección, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, esto con el fin de preservar el principio de publicidad y transparencia y permitir la participación</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>de diversos oferentes, pues de lo contrario y al encontrar que la Entidad hizo caso omiso a la Norma citada, no se encuentra sustento alguno para que esta afirme y determine que ASOPOMARE S es la única indicada e idónea para cumplir con este propósito, sino se permitió la participación de otros oferentes en el citado proceso contractual.</p> <p>De otro lado se refutó por parte de la Contraloría Departamental que no se documentó la</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>idoneidad, trayectoria y experiencia de la Asociación para cumplir con el objeto del convenio, a lo cual el Ente manifiesta que "...esta entidad tiene personería jurídica vigente, inscrita en la Cámara de Comercio de Buga, desde el 12 de JULIO de 2005, es decir que tiene más de DIEZ (10) años de experiencia desarrollando su objeto social, el cual se encuentra relacionado entre otros, con las actividades del objeto del convenio que</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>se ejecutó...”, lo cual, para el grupo auditor podría demostrar la idoneidad, sin embargo, frente a la trayectoria y experiencia no se aporta evidencia alguna para desvirtuar lo observado.</p> <p>Haciendo referencia al acta de ausencia temporal del presidente, para que el vicepresidente suscribiera el proceso contractual, la Entidad estipula que esta se anexa a la contradicción, pero no fue allegada.</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>En otro punto manifiesta el alcalde del Municipio de Guacarí,</p> <p><b>“3.Etapa Contractual:</b></p> <p><b>(i)</b> Si se elaboró cronograma de ejecución (Se Anexa), el cual al momento de la visita no se hallaba en la carpeta del proceso pero si en los archivos de la Subsecretaría de Infraestructura</p> <p><b>(ii)</b> Así mismo se elaboró un acta de ajuste al anexo de las cantidades de obra y precios unitarios, para ajustar las mayores y menores cantidades de</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			obra ejecutada... y 4. Continuando con los datos que exponen un hallazgo de tipo fiscal en la parte de ejecución de la obra, es preciso tener en cuenta, que tal como se puede apreciar en el cuadro No. 13 del informe que origina este hallazgo, los costos directos ejecutados representan la suma de <b>\$52.727.212,</b> con lo cual estamos de acuerdo; sin embargo, en dicho análisis, no se tuvo en cuenta los costos indirectos que aplicados a						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p><i>esta misma cifra, según los porcentajes referentes establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca, como lo indica el Decreto No.0339 del 07 marzo del 2016, representan la suma de \$17.663.616... ."</i></p> <p>Al analizar los argumentos dados por la administración del Municipio de Guacarí – Valle del Cauca, se concluye que la misma no desvirtúa el análisis y evaluación técnica realizada por la Contraloría</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016																																																									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																																					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																																																
			<p>Departamental , se limita a solicitar que se tenga en cuenta los costos indirectos que ellos reconocieron como AIU así:</p> <table border="1"> <tr> <td>COSTO INDIRECTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>2015</td> <td>2016</td> <td>2015</td> <td>2016</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL COSTO INDIRECTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL HALLAZGOS DE LA AUDITORIA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL HALLAZGOS DE LA AUDITORIA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL HALLAZGOS DE LA AUDITORIA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>En el análisis de la evaluación realizada, no se tuvo en cuenta el AIU o costos indirectos ya que al ser un convenio con una asociación sin ánimo de lucro no se le reconoce una U = utilidad, tampoco se evidencio I = imprevistos y</p>	COSTO INDIRECTO							2015	2016	2015	2016														TOTAL COSTO INDIRECTO						TOTAL HALLAZGOS DE LA AUDITORIA						TOTAL HALLAZGOS DE LA AUDITORIA						TOTAL HALLAZGOS DE LA AUDITORIA											
COSTO INDIRECTO																																																									
	2015	2016	2015	2016																																																					
TOTAL COSTO INDIRECTO																																																									
TOTAL HALLAZGOS DE LA AUDITORIA																																																									
TOTAL HALLAZGOS DE LA AUDITORIA																																																									
TOTAL HALLAZGOS DE LA AUDITORIA																																																									

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>la A= administración era parte de la contrapartida ósea los Aportes de ASOPOMARE S, cabe aclarar que en el Costo Directo valorado se incluyó un 20 % adicional para los descuentos de Ley, pólizas y acarreos por distancia.</p> <p>Referente a la seguridad social del contratista, la Entidad manifestó "se aclara que ASOPOMARE S, no tiene personal vinculado en planta por lo tanto no paga seguridad social para empleados,</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p><i>tampoco afilia a sus asociados a la seguridad social, pues cada uno de ellos debe afiliarse como independiente, por ello el vicepresidente aportó su seguridad social en tal condición”, manifestación a través de la cual, tácitamente se acepta la observación planteada por la Contraloría, pues el hecho de suscribir un convenio con una Asociación, obliga a que el personal que desarrolle las actividades del aludido, se afilie a la seguridad social integral</i></p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>a través de esta .</p> <p>Frente al cobro de las actividades desarrolladas el cual se hizo mediante cuenta de cobro y no con factura como debió hacerse, la entidad no se pronunció.</p> <p>Conforme lo expresado por la entidad, el equipo auditor concluye que no desvirtúa la observación encontrada, por lo cual se consolida el Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal, dado que este, tuvo su sustento en el análisis realizado a la carpeta del expediente</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016										
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
8	<p>Evaluada la carpeta contractual del convenio No.1000-24-08 celebrado el 02 diciembre de 2016 para <i>“aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y logísticos para la remodelación, adecuación y dotación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la “ESE” hospital San Roque de Guacarí”</i> se evidenció lo siguiente: <b>(i) Etapa previa:</b> No se observó en los estudios previos: las actividades a desarrollar, los precios unitarios de las reparaciones e instrumentos con que se dotaría a la Empresa Social del Estado “ESE”. Igualmente, el hospital San Roque de Guacarí, se comprometió en contraprestación a entregar un aporte de \$24.400.000 representados en un predio del ente hospitalario, donde se realizaron las obras, pero no se realizó el avalúo correspondiente. <b>(ii) Etapa Contractual:</b> De acuerdo al convenio se ejecutaron los contratos de obra No. 038 y de interventoría No. 039 de 2016, los cuales se suscribieron por el hospital para dar cumplimiento al convenio, en los que se observó con relación al primero: en la cláusula “decima octava” – del perfeccionamiento y ejecución del contrato: se estipula <i>“... Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueben las pólizas que se requieren en el contrato”</i>, póliza que fue aprobada el 19 de diciembre de 2016 y el acta de inicio se suscribió el 9 de diciembre 2016 contraviniendo lo estipulado en las clausulas citadas. Con relación al Contrato No. 039 de interventoría, se suscribió el 9 de diciembre de 2016, la cláusula NOVENA obligaba al contratista a la constitución de póliza, y la cláusula “decima séptima” del <i>“Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato”</i> se estipulaba que: <i>“...Podría empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueben pólizas que se requieren en el contrato”</i>, sin embargo, se observó que se suscribe acta de inicio el 9 de diciembre y no reposa acta de aprobación de pólizas, pero verificadas estas, tienen fecha de expedición del 21 de diciembre de 2016, es decir 12 días después de habersele dado inicio a las actividades del contrato, contraviniendo lo estipulado en las clausulas citadas.</p>	<p><b>RESPECTO DEL CONVENIO No. 10000-24-08 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AREAS DE PEDIATRIA, PARTO Y MATERNO INFANTIL DE LA ESE”</b></p> <p><b>i) EN RELACIÓN CON LA ETAPA PREVIA:</b> En relación con la manifestación según la cual el Hospital San Roque de Guacarí, se comprometió en contraprestación a entregar un aporte de \$24.000.000.00 representado en un predio del ente hospitalario en donde se realizaron las obras, sin que se haya realizado el avalúo correspondiente, es preciso señalar que tales</p>	<p>Referente al avalúo que debió realizarse del lote donde se realizarían las actividades del convenio, la ESE manifestó: <i>“...tales obras se ejecutaron en un espacio ya determinado del Hospital y no en un lote distinto y ese valor surgió de un cálculo somero considerando el valor del avalúo catastral determinado por la administración municipal. Conforme a lo anterior, este aspecto no era determinante para la</i></p>	x		x				

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Situación presentada por ausencia de un control eficiente en las etapas del proceso contractual, fallas en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio y cuáles eran las especificaciones, cantidades y valores para la contratación, notándose deficiencias en la elaboración previa y análisis insuficientes, antes de iniciar un procedimiento de selección contractual, como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto No.1082 del 2015, desconocimiento de la normatividad que regula la contratación estatal y al deficiente seguimiento de la ejecución por parte del supervisor en el control de las actividades.</p> <p>Lo anterior contraviene los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, de los principios de planeación de la entidad, y los numerales 1, 5, 6, 7 del decreto 1510 de 2013, los artículos 7 y 11 del Decreto 4828 de 2008, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>obras se ejecutaron en un espacio ya determinado del Hospital y no en un lote distinto y ese valor surgió de un cálculo somero considerando el valor del avalúo catastral determinado por la administración municipal.</p> <p>Conforme a lo anterior, este aspecto no era determinante para la suscripción del convenio dado que la obra se llevaría a cabo en un espacio de terreno donde de suyo el Hospital tenía determinado la ejecución de las obras y en tal razón, así el monto fuera inferior o mayor a los \$24.0000.000.oo lo importante es que las actividades que finalmente quedaron consignadas en el convenio y en el posterior contrato, se llevaron a cabo en espacio</p>	<p><i>suscripción del convenio dado que la obra se llevaría a cabo en un espacio de terreno donde de suyo el Hospital tenía determinado la ejecución de las obras y en tal razón, así el monto fuera inferior o mayor a los \$24.0000.000.oo lo importante es que las actividades que finalmente quedaron consignadas en el convenio y en el posterior contrato, se llevaron a cabo en espacio establecido para ello"..., apreciación esta, que corrobora la</i></p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>establecido para ello.</p> <p>Así las cosas, hubiese sido un gasto innecesario proceder a contratar un avalúo comercial de un espacio del Hospital cuando este dato no era determinante para llevar a cabo el convenio; pues, el terreno donde se ejecutarían las obras ya estaba determinado por el hospital dado que en el mismo funciona las áreas de pediatría, parto y materno infantil. En esa medida, al estar determinadas las áreas lo que buscó el convenio fue hacer una remodelación de lo ya existente.</p> <p>Con respecto a que en los estudios previos del convenio en cita no se observó las actividades a desarrollar, los precios unitarios de las reparaciones e</p>	<p>observación realizada por este Ente de control, pues aunque podría validarse el hecho de que el valor otorgado al lote o sitio de construcción de las actividades del convenio, no era determinante para llevar a cabo las mismas, también lo es, que en la minuta del convenio se otorgó un valor a este aporte y por lo tanto no se debió recurrir a cálculos someros, sino por el contrario, se debió generar un estudio técnico que avalara el</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA**  
**Vigencias 2015 y 2016**

N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>instrumentos con que se dotaría al Hospital, es preciso señalar que el convenio establece claramente en la cláusula sexta que el Hospital San Roque de Guacarí se obliga a llevar a cabo, entre otros, los estudios y diseños lo que indica que este aspecto hacía parte de las obligaciones a cargo del contratista. En esa medida, atendiendo este compromiso <i>inter partes</i> el Hospital estableció como obligación a cargo del contratista esta actividad la cual se ejecutó a cabalidad.</p> <p><b>ii) EN RELACIÓN CON LA ETAPA CONTRACTUAL:</b> En relación con la mención según la cual el contrato de obra No. 038-2016, suscrito con el Ingeniero MARIO GERMAN</p>	<p>aporte de la entidad hospitalaria, a efecto de cumplir con lo que pactado por las partes.</p> <p>Tratándose de los estudios previos en los cuales no se observó las actividades a desarrollar, los precios unitarios de las reparaciones e instrumentos con que se dotaría al Hospital, la entidad manifestó que "...el convenio establece claramente en la cláusula sexta que el Hospital San Roque de Guacarí se obliga a llevar</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>CALDAS en el que se advierte que los estudios previos se suscribieron el 2 de diciembre de 2016 siendo esta la misma fecha en que se celebró el convenio No. 1000-24-08-216, cuando el recurso proveniente del convenio aún no había ingresado a las arcas del ente hospitalario por lo que no se contaba con un certificado de disponibilidad presupuestal que avalara dicha contratación el cual sólo se expidió el 9 de diciembre de 2016, es preciso señalar que para efectos de expedir un estudio previo no es requisito <i>sine quanon</i> contar con la disponibilidad presupuestal dado que el presupuesto oficial hace parte del mismo; aun así, en el caso bajo estudio el mero acuerdo de voluntades plasmado en el convenio</p>	<p><i>a cabo, entre otros, los estudios y diseños lo que indica que este aspecto hacía parte de las obligaciones a cargo del contratista. En esa medida, atendiendo este compromiso inter partes el Hospital estableció como obligación a cargo del contratista esta actividad la cual se ejecutó a cabalidad".</i> Bajo esta apreciación la ESE acepta tácitamente lo observado, pues al manifestar que los estudios y</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>en cita permitía al Hospital proceder inicialmente con la elaboración de los estudios y posteriormente a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que en todo caso fue concomitante a la suscripción del contrato con el Ingeniero Mario German Caldas.</p> <p>Dicha garantía no sólo está dada sobre los compromisos pactados en el convenio sino en la disponibilidad que para el efecto expidió la administración municipal que data del 18 de noviembre de 2016 con lo cual se garantizaba los recursos para la suscripción del susodicho convenio.</p> <p>De otro lado, en lo que concierne a la mención</p>	<p>diseños hacían parte de las obligaciones del contratista, asume que no fueron elaborados por la Alcaldía para suscribir el convenio, lo cual es una obligación contemplada en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 para determinar el valor y las especificación es de lo requerido, pues la ESE en virtud de la contratación de obra y de interventoría que realizó con particulares para llevar a cabo las</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>establecida en la cláusula decima octava del contrato No. 038-2016 del 9 de diciembre de 2016, según la cual "...<b>Podrá</b> <i>empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueben las pólizas que se requieren en el contrato</i>", es importante precisar que el término "<i>podrá</i>" es facultativo y, en esa medida no significa que obligatoriamente el inicio de la obra se diera cuando se aprobaran las pólizas dado que finalmente pese a que fueron expedidas y aprobadas en fecha 19 de diciembre de 2016, éstas tienen cobertura a partir del 9 de diciembre del mismo año lo que indica que cualquier contingencia que pudiera presentarse en relación con los amparos (cumplimiento del contrato, correcto manejo del anticipo, salarios y</p>	<p>actividades del convenio ya suscrito, debió realizar lo que a esas nuevas relaciones contractuales les correspondía, como efectivamente lo realizó.</p> <p>Referente a que los estudios previos fueron suscritos, cuando no se contaba con un certificado de disponibilidad presupuestal que avalara la contratación, la entidad manifestó "<i>que para efectos de expedir un estudio previo no es requisito sine quanon contar con la</i></p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y correcto funcionamiento de los bienes) estarían cubiertas por la compañía de seguros que expidió la póliza única de cumplimiento.</p> <p>Igual criterio merece la mención en relación con la póliza única de cumplimiento allegada al contrato No. 039-2016 signado con el ingeniero ALBERTO REYES ECHEVERRI, Interventor de la obra, del cual se alude a que en uno de sus clausulados se enuncia que podría empezarse a ejecutar su actividad una vez se suscriba el acta de inicio y se apruebe la misma, mención sobre la cual se debe reiterar que el término “podrá” es</p>	<p><i>disponibilidad presupuestal dado que el presupuesto oficial hace parte del mismo”, es aceptado por este ente de control, pues este se convierte en requisito, cuando se publica convocatoria para participar en un Proceso de Contratación.</i></p> <p>Frente al inicio de las actividades de los contratos 038 y 039 por parte de la ESE, sin haberse aprobado las respectivas pólizas la entidad señala “es importante precisar que el</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>potestativo y, que en tal razón pese a que la expedición de la póliza se surtió el 21 de diciembre de 2016, los amparos tiene cobertura a partir del 9 de diciembre del mismo año, lo que indica que al darse un siniestro que tuviera la cobertura descrita en la póliza única de cumplimiento la compañía de seguros asume cualquier contingencia que se hubiese presentado a partir de esta última fecha. De igual forma es preciso señalar que a folio 63 de la carpeta contentiva del contrato de marras obra el acto de aprobación de la póliza lo que desvirtúa la mención acerca de que no se llevó a cabo este trámite (se anexa).</p> <p>En lo que atañe al cumplimiento a los aportes</p>	<p><i>término "podrá" es facultativo y, en esa medida no significa que obligatoriamente el inicio de la obra se diera cuando se aprobaran las pólizas dado que finalmente pese a que fueron expedidas y aprobadas en fecha 19 de diciembre de 2016, éstas tienen cobertura a partir del 9 de diciembre del mismo año", argumentos que no son aceptados por el Ente de control, pues el termino podrá, tal como lo afirma esta, es facultativo, sin</i></p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		al sistema de seguridad social integral del personal que ejecutó la obra es importante precisar que a folios 294 a 299 de la carpeta contentiva del contrato de obra No. 038-2016 del 9 de diciembre de 2016 reposa las planillas de pago que acreditan esta exigencia (se anexa).	embargo, las clausulas decima octava y novena respectivamente estipulan "Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueben las pólizas que se requieren en el contrato", término "y" que significa que el acta de inicio y las pólizas eran concomitantes en el tiempo y por lo tanto no se debió suscribir la primera, sin haberse aprobado las segundas, por lo cual lo cual no se desvirtúa lo observado.  Frente a la						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>seguridad social la entidad aporta los recibos de pago y es aceptada.</p> <p>Conforme lo expresado por la entidad, el equipo auditor concluye que no se desvirtúa en su totalidad la observación encontrada, por lo tanto el Hallazgo Administrativo y Disciplinario, quedará así:</p> <p><b><u>Hallazgo Administrativo y Disciplinario</u></b></p> <p>Evaluada la carpeta contractual del convenio No.1000-24-08 celebrado el 02 diciembre de 2016 para</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>“aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y logísticos para la remodelación, adecuación y dotación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la “ESE” hospital San Roque de Guacarí” se evidenció lo siguiente: <b>(i)</b>  <b>Etapa previa:</b>            No se observó en los estudios previos: las actividades a desarrollar, los precios unitarios de las reparaciones e instrumentos con que se dotaría a la Empresa del Social del</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>Estado "ESE". Igualmente, el hospital San Roque de Guacarí, se comprometió en contraprestación a entregar un aporte de \$24.400.000 representados en un predio del ente hospitalario, donde se realizaron las obras, pero no se realizó el avalúo correspondiente.</p> <p><b>(ii) Etapa Contractual:</b> De acuerdo al convenio se ejecutaron los contratos de obra No. 038 y de interventoría No. 039 de 2016, los cuales se suscribieron por el hospital para dar</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>cumplimiento al convenio, en los que se observó con relación al primero: en la cláusula "decima octava" – del perfeccionamiento y ejecución del contrato: se estipula "... Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueben las pólizas que se requieren en el contrato", póliza que fue aprobada el 19 de diciembre de 2016 y el acta de inicio se suscribió el 9 de diciembre 2016 contraviniendo lo estipulado</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>en las clausulas citadas. Con relación al Contrato No. 039 de interventoría, se suscribió el 9 de diciembre de 2016, la cláusula NOVENA obligaba al contratista a la constitución de póliza, y la cláusula "decima séptima" del "Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato" se estipulaba que: "...Podría empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueben pólizas que se requieren en el contrato", sin embargo, se observó</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>que se suscribe acta de inicio el 9 de diciembre y no reposa acta de aprobación de pólizas, pero verificadas estas, tienen fecha de expedición del 21 de diciembre de 2016, es decir 12 días después de habersele dado inicio a las actividades del contrato, contraviniendo lo estipulado en las clausulas citadas.</p> <p>Situación presentada por ausencia de un control eficiente en las etapas del proceso contractual, fallas en la</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión el objeto y actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio y cuáles eran las especificaciones, cantidades y valores para la contratación, notándose deficiencias en la elaboración previa y análisis insuficientes, antes de iniciar un procedimiento de selección contractual, como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.1</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>del Decreto No.1082 del 2015, desconocimiento de la normatividad que regula la contratación estatal y al deficiente seguimiento de la ejecución por parte del supervisor en el control de las actividades.</p> <p>Lo anterior contraviene los principios de la función administrativa de transparencia y economía señalados en el artículo 209 ídem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, de los principios de planeación de la entidad, y</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>los numerales 1, 5, 6, 7 del decreto 1510 de 2013, los artículo 7 y 11 del Decreto 4828 de 2008, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.</p>						
9	El Contrato N°038-2016, cuyo objeto es la remodelación, adecuación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la E.S.E. hospital San Roque Municipio de Guacarí por valor de \$231.010.909, presentó falencias relacionadas con la interventoría y supervisión del contrato referente a la suscripción de las correspondientes actas de modificación realizadas durante la ejecución del contrato,	Esta observación describe posibles falencias en las etapas precontractual y contractual donde de acuerdo con el equipo auditor no se observan estudios previos, las actividades a desarrollar, los precios unitarios.	Según lo observado en la nueva visita y documentos aportados, se procedió	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>además de no haberse aportado en su momento los planos, memorias de cálculo y bitácora de obra, toda vez que son actividades que todo interventor y/o supervisor debe aplicar para un mejor seguimiento y control para apoyar el logro de los objetivos contractuales y velar por la vigilancia y cumplimiento del mismo. Estas situaciones pudieron obedecer a debilidades de los controles y seguimiento en la ejecución del contrato, por consiguiente estos hechos pueden generar riesgos en la inversión y efectividad de los recursos públicos.</p>	<p>Al respecto, es importante precisar que dentro de los compromisos establecidos por el Hospital se encuentra los estudios y diseños dentro del cual se establecía de manera precisa las actividades a desarrollar las cuales quedaron consignadas en el estudio previo obrante a folios 3 a 35 de la carpeta contentiva del contrato No. 038-2016.</p> <p>Tal como se indicara en los estudios previos el valor estimado del contrato estaba dado por los anexos que soportaron el presupuesto oficial establecido para el convenio interadministrativo No. 1000-24-08-2016 suscrito con el Hospital San Roque de Guacarí. En esa medida, las actividades a contratar, entre ellas, estudios y diseños, Sala de Partos, Sala de Atención Integral del Parto y Sala Maternoneotal tenían establecido los montos de su ejecución, valores determinados previamente a la suscripción del contrato con el señor MARIO GERMAN CALDAS y, en esa medida, el monto del valor del bilateral no podía superar la asignación dada por el convenio a cada una de esta</p>	<p>a verificar soportes documentales, a medir y realizar los correspondientes cálculos matemáticos dentro de la cual se hizo necesario reevaluar las cantidades de los análisis de precios lo que conllevó a determinar que el contratista cumplió con las especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado; adicionalmente la entidad justificó y</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>actividades.</p> <p>Con las actividades definidas en el estudio previo y con la limitante sobre el tope presupuestal que establecía cada una de las obras descritas en el convenio, estaban dadas las condiciones para solicitar a través de la invitación privada las cotizaciones respectivas y proceder a la escogencia de la propuesta más conveniente para el Hospital como efectivamente se hizo.</p> <p>Ahora bien, en relación con la referencia tomada del decreto 0339 del 7 de marzo de 2016, expedido por el Departamento del Valle del Cauca es importante precisar que dicho decreto no aplica para las Empresas Sociales del Estado como lo es la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARI, dado que este tipo de entidades se rige por el derecho privado y en esa medida, el mentado decreto aplica para las entidades del orden Departamental que se rigen por el Estatuto General de Contratación Pública. En esa medida, no es viable hacer tal referencia para efectos de hacer comparación de precios.</p> <p>En lo que refiere a la mención según la</p>	<p>presentó los soportes de análisis de mercado, de precios unitarios en los estudios previos, los planos de diseño y record, memorias de cálculo, bitácora de obra y facturas correspondientes con lo cual se desvirtúa cada aspecto inicialmente referido en la observación.</p> <p>En cuanto a la falta de seguimiento y control en el contrato de</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>cual los informes de interventoría son deficientes, dado que no permiten conocer los avances de obra es importante precisar que no existe una norma que precise cual es el contenido de los informes que debe rendir el interventor del contrato y, en esa medida, basta con que al final de la obra y de las obligaciones establecidas en el contrato se hayan entregado a satisfacción como efectivamente sucedió en este caso.</p> <p><b>MEDIANTE OFICIO CACCI 6983, REQUERIDO POR EL INGENIERO CIVIL, MARIO GERMÁN CALDAS</b></p> <p>Contrato N°033-2016 Objeto: Remodelación, adecuación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la E.S.E. hospital San Roque municipio de Guacarí. Valor: \$231.010.909 Contratista: Mario German Caldas.</p> <p>Mediante oficio CACCI 6983 del 18 de octubre de 2017, el contratista Mario</p>	<p>interventoría N.039, se evidenció en la nueva visita los informes correspondientes a las actuaciones desarrolladas por el supervisor y el interventor entre otras, los registros de actas de comité, seguimiento al personal empleado, equipo, maquinaria utilizada, materiales instalados y dotación entregada, en cuanto al cronograma de obra ajustado, no fue</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		German Caldas, solicita se realice nueva visita al sitio de ejecución de la obra, toda vez que no se le comunico el informe preliminar y se le estaba vulnerando el derecho a la defensa, para lo cual presenta carpeta con los documentos que refiere sean objeto de una nueva evaluación y medición.	aportado.  A continuación en el cuadro anexo se evidencia las cantidades de obra y precios y análisis unitarios, que aclara y demuestra que no hubo sobrecostos en las actividades y cantidades de obra ejecutada y evaluadas según la revisión efectuada por el grupo de auditoria así:						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>2</td><td></td><td>3</td><td></td><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>6</td><td></td><td>7</td><td></td><td>8</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td>10</td><td></td><td>11</td><td></td><td>12</td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td>14</td><td></td><td>15</td><td></td><td>16</td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td></td><td>18</td><td></td><td>19</td><td></td><td>20</td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td></td><td>22</td><td></td><td>23</td><td></td><td>24</td><td></td></tr> <tr><td>25</td><td></td><td>26</td><td></td><td>27</td><td></td><td>28</td><td></td></tr> <tr><td>29</td><td></td><td>30</td><td></td><td>31</td><td></td><td>32</td><td></td></tr> <tr><td>33</td><td></td><td>34</td><td></td><td>35</td><td></td><td>36</td><td></td></tr> <tr><td>37</td><td></td><td>38</td><td></td><td>39</td><td></td><td>40</td><td></td></tr> <tr><td>41</td><td></td><td>42</td><td></td><td>43</td><td></td><td>44</td><td></td></tr> <tr><td>45</td><td></td><td>46</td><td></td><td>47</td><td></td><td>48</td><td></td></tr> <tr><td>49</td><td></td><td>50</td><td></td><td>51</td><td></td><td>52</td><td></td></tr> <tr><td>53</td><td></td><td>54</td><td></td><td>55</td><td></td><td>56</td><td></td></tr> <tr><td>57</td><td></td><td>58</td><td></td><td>59</td><td></td><td>60</td><td></td></tr> <tr><td>61</td><td></td><td>62</td><td></td><td>63</td><td></td><td>64</td><td></td></tr> <tr><td>65</td><td></td><td>66</td><td></td><td>67</td><td></td><td>68</td><td></td></tr> <tr><td>69</td><td></td><td>70</td><td></td><td>71</td><td></td><td>72</td><td></td></tr> <tr><td>73</td><td></td><td>74</td><td></td><td>75</td><td></td><td>76</td><td></td></tr> <tr><td>77</td><td></td><td>78</td><td></td><td>79</td><td></td><td>80</td><td></td></tr> <tr><td>81</td><td></td><td>82</td><td></td><td>83</td><td></td><td>84</td><td></td></tr> <tr><td>85</td><td></td><td>86</td><td></td><td>87</td><td></td><td>88</td><td></td></tr> <tr><td>89</td><td></td><td>90</td><td></td><td>91</td><td></td><td>92</td><td></td></tr> <tr><td>93</td><td></td><td>94</td><td></td><td>95</td><td></td><td>96</td><td></td></tr> <tr><td>97</td><td></td><td>98</td><td></td><td>99</td><td></td><td>100</td><td></td></tr> <tr><td>101</td><td></td><td>102</td><td></td><td>103</td><td></td><td>104</td><td></td></tr> <tr><td>105</td><td></td><td>106</td><td></td><td>107</td><td></td><td>108</td><td></td></tr> <tr><td>109</td><td></td><td>110</td><td></td><td>111</td><td></td><td>112</td><td></td></tr> <tr><td>113</td><td></td><td>114</td><td></td><td>115</td><td></td><td>116</td><td></td></tr> <tr><td>117</td><td></td><td>118</td><td></td><td>119</td><td></td><td>120</td><td></td></tr> <tr><td>121</td><td></td><td>122</td><td></td><td>123</td><td></td><td>124</td><td></td></tr> <tr><td>125</td><td></td><td>126</td><td></td><td>127</td><td></td><td>128</td><td></td></tr> <tr><td>129</td><td></td><td>130</td><td></td><td>131</td><td></td><td>132</td><td></td></tr> <tr><td>133</td><td></td><td>134</td><td></td><td>135</td><td></td><td>136</td><td></td></tr> <tr><td>137</td><td></td><td>138</td><td></td><td>139</td><td></td><td>140</td><td></td></tr> <tr><td>141</td><td></td><td>142</td><td></td><td>143</td><td></td><td>144</td><td></td></tr> <tr><td>145</td><td></td><td>146</td><td></td><td>147</td><td></td><td>148</td><td></td></tr> <tr><td>149</td><td></td><td>150</td><td></td><td>151</td><td></td><td>152</td><td></td></tr> <tr><td>153</td><td></td><td>154</td><td></td><td>155</td><td></td><td>156</td><td></td></tr> <tr><td>157</td><td></td><td>158</td><td></td><td>159</td><td></td><td>160</td><td></td></tr> <tr><td>161</td><td></td><td>162</td><td></td><td>163</td><td></td><td>164</td><td></td></tr> <tr><td>165</td><td></td><td>166</td><td></td><td>167</td><td></td><td>168</td><td></td></tr> <tr><td>169</td><td></td><td>170</td><td></td><td>171</td><td></td><td>172</td><td></td></tr> <tr><td>173</td><td></td><td>174</td><td></td><td>175</td><td></td><td>176</td><td></td></tr> <tr><td>177</td><td></td><td>178</td><td></td><td>179</td><td></td><td>180</td><td></td></tr> <tr><td>181</td><td></td><td>182</td><td></td><td>183</td><td></td><td>184</td><td></td></tr> <tr><td>185</td><td></td><td>186</td><td></td><td>187</td><td></td><td>188</td><td></td></tr> <tr><td>189</td><td></td><td>190</td><td></td><td>191</td><td></td><td>192</td><td></td></tr> <tr><td>193</td><td></td><td>194</td><td></td><td>195</td><td></td><td>196</td><td></td></tr> <tr><td>197</td><td></td><td>198</td><td></td><td>199</td><td></td><td>200</td><td></td></tr> <tr><td>201</td><td></td><td>202</td><td></td><td>203</td><td></td><td>204</td><td></td></tr> <tr><td>205</td><td></td><td>206</td><td></td><td>207</td><td></td><td>208</td><td></td></tr> <tr><td>209</td><td></td><td>210</td><td></td><td>211</td><td></td><td>212</td><td></td></tr> <tr><td>213</td><td></td><td>214</td><td></td><td>215</td><td></td><td>216</td><td></td></tr> <tr><td>217</td><td></td><td>218</td><td></td><td>219</td><td></td><td>220</td><td></td></tr> <tr><td>221</td><td></td><td>222</td><td></td><td>223</td><td></td><td>224</td><td></td></tr> <tr><td>225</td><td></td><td>226</td><td></td><td>227</td><td></td><td>228</td><td></td></tr> <tr><td>229</td><td></td><td>230</td><td></td><td>231</td><td></td><td>232</td><td></td></tr> <tr><td>233</td><td></td><td>234</td><td></td><td>235</td><td></td><td>236</td><td></td></tr> <tr><td>237</td><td></td><td>238</td><td></td><td>239</td><td></td><td>240</td><td></td></tr> <tr><td>241</td><td></td><td>242</td><td></td><td>243</td><td></td><td>244</td><td></td></tr> <tr><td>245</td><td></td><td>246</td><td></td><td>247</td><td></td><td>248</td><td></td></tr> <tr><td>249</td><td></td><td>250</td><td></td><td>251</td><td></td><td>252</td><td></td></tr> <tr><td>253</td><td></td><td>254</td><td></td><td>255</td><td></td><td>256</td><td></td></tr> <tr><td>257</td><td></td><td>258</td><td></td><td>259</td><td></td><td>260</td><td></td></tr> <tr><td>261</td><td></td><td>262</td><td></td><td>263</td><td></td><td>264</td><td></td></tr> <tr><td>265</td><td></td><td>266</td><td></td><td>267</td><td></td><td>268</td><td></td></tr> <tr><td>269</td><td></td><td>270</td><td></td><td>271</td><td></td><td>272</td><td></td></tr> <tr><td>273</td><td></td><td>274</td><td></td><td>275</td><td></td><td>276</td><td></td></tr> <tr><td>277</td><td></td><td>278</td><td></td><td>279</td><td></td><td>280</td><td></td></tr> <tr><td>281</td><td></td><td>282</td><td></td><td>283</td><td></td><td>284</td><td></td></tr> <tr><td>285</td><td></td><td>286</td><td></td><td>287</td><td></td><td>288</td><td></td></tr> <tr><td>289</td><td></td><td>290</td><td></td><td>291</td><td></td><td>292</td><td></td></tr> <tr><td>293</td><td></td><td>294</td><td></td><td>295</td><td></td><td>296</td><td></td></tr> <tr><td>297</td><td></td><td>298</td><td></td><td>299</td><td></td><td>300</td><td></td></tr> <tr><td>301</td><td></td><td>302</td><td></td><td>303</td><td></td><td>304</td><td></td></tr> <tr><td>305</td><td></td><td>306</td><td></td><td>307</td><td></td><td>308</td><td></td></tr> <tr><td>309</td><td></td><td>310</td><td></td><td>311</td><td></td><td>312</td><td></td></tr> <tr><td>313</td><td></td><td>314</td><td></td><td>315</td><td></td><td>316</td><td></td></tr> <tr><td>317</td><td></td><td>318</td><td></td><td>319</td><td></td><td>320</td><td></td></tr> <tr><td>321</td><td></td><td>322</td><td></td><td>323</td><td></td><td>324</td><td></td></tr> <tr><td>325</td><td></td><td>326</td><td></td><td>327</td><td></td><td>328</td><td></td></tr> <tr><td>329</td><td></td><td>330</td><td></td><td>331</td><td></td><td>332</td><td></td></tr> <tr><td>333</td><td></td><td>334</td><td></td><td>335</td><td></td><td>336</td><td></td></tr> <tr><td>337</td><td></td><td>338</td><td></td><td>339</td><td></td><td>340</td><td></td></tr> <tr><td>341</td><td></td><td>342</td><td></td><td>343</td><td></td><td>344</td><td></td></tr> <tr><td>345</td><td></td><td>346</td><td></td><td>347</td><td></td><td>348</td><td></td></tr> <tr><td>349</td><td></td><td>350</td><td></td><td>351</td><td></td><td>352</td><td></td></tr> <tr><td>353</td><td></td><td>354</td><td></td><td>355</td><td></td><td>356</td><td></td></tr> <tr><td>357</td><td></td><td>358</td><td></td><td>359</td><td></td><td>360</td><td></td></tr> <tr><td>361</td><td></td><td>362</td><td></td><td>363</td><td></td><td>364</td><td></td></tr> <tr><td>365</td><td></td><td>366</td><td></td><td>367</td><td></td><td>368</td><td></td></tr> <tr><td>369</td><td></td><td>370</td><td></td><td>371</td><td></td><td>372</td><td></td></tr> <tr><td>373</td><td></td><td>374</td><td></td><td>375</td><td></td><td>376</td><td></td></tr> <tr><td>377</td><td></td><td>378</td><td></td><td>379</td><td></td><td>380</td><td></td></tr> <tr><td>381</td><td></td><td>382</td><td></td><td>383</td><td></td><td>384</td><td></td></tr> <tr><td>385</td><td></td><td>386</td><td></td><td>387</td><td></td><td>388</td><td></td></tr> <tr><td>389</td><td></td><td>390</td><td></td><td>391</td><td></td><td>392</td><td></td></tr> <tr><td>393</td><td></td><td>394</td><td></td><td>395</td><td></td><td>396</td><td></td></tr> <tr><td>397</td><td></td><td>398</td><td></td><td>399</td><td></td><td>400</td><td></td></tr> <tr><td>401</td><td></td><td>402</td><td></td><td>403</td><td></td><td>404</td><td></td></tr> <tr><td>405</td><td></td><td>406</td><td></td><td>407</td><td></td><td>408</td><td></td></tr> <tr><td>409</td><td></td><td>410</td><td></td><td>411</td><td></td><td>412</td><td></td></tr> <tr><td>413</td><td></td><td>414</td><td></td><td>415</td><td></td><td>416</td><td></td></tr> <tr><td>417</td><td></td><td>418</td><td></td><td>419</td><td></td><td>420</td><td></td></tr> <tr><td>421</td><td></td><td>422</td><td></td><td>423</td><td></td><td>424</td><td></td></tr> <tr><td>425</td><td></td><td>426</td><td></td><td>427</td><td></td><td>428</td><td></td></tr> <tr><td>429</td><td></td><td>430</td><td></td><td>431</td><td></td><td>432</td><td></td></tr> <tr><td>433</td><td></td><td>434</td><td></td><td>435</td><td></td><td>436</td><td></td></tr> <tr><td>437</td><td></td><td>438</td><td></td><td>439</td><td></td><td>440</td><td></td></tr> <tr><td>441</td><td></td><td>442</td><td></td><td>443</td><td></td><td>444</td><td></td></tr> <tr><td>445</td><td></td><td>446</td><td></td><td>447</td><td></td><td>448</td><td></td></tr> <tr><td>449</td><td></td><td>450</td><td></td><td>451</td><td></td><td>452</td><td></td></tr> <tr><td>453</td><td></td><td>454</td><td></td><td>455</td><td></td><td>456</td><td></td></tr> <tr><td>457</td><td></td><td>458</td><td></td><td>459</td><td></td><td>460</td><td></td></tr> <tr><td>461</td><td></td><td>462</td><td></td><td>463</td><td></td><td>464</td><td></td></tr> <tr><td>465</td><td></td><td>466</td><td></td><td>467</td><td></td><td>468</td><td></td></tr> <tr><td>469</td><td></td><td>470</td><td></td><td>471</td><td></td><td>472</td><td></td></tr> <tr><td>473</td><td></td><td>474</td><td></td><td>475</td><td></td><td>476</td><td></td></tr> <tr><td>477</td><td></td><td>478</td><td></td><td>479</td><td></td><td>480</td><td></td></tr> <tr><td>481</td><td></td><td>482</td><td></td><td>483</td><td></td><td>484</td><td></td></tr> <tr><td>485</td><td></td><td>486</td><td></td><td>487</td><td></td><td>488</td><td></td></tr> <tr><td>489</td><td></td><td>490</td><td></td><td>491</td><td></td><td>492</td><td></td></tr> <tr><td>493</td><td></td><td>494</td><td></td><td>495</td><td></td><td>496</td><td></td></tr> <tr><td>497</td><td></td><td>498</td><td></td><td>499</td><td></td><td>500</td><td></td></tr> </tbody> </table>	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		350		351		352		353		354		355		356		357		358		359		360		361		362		363		364		365		366		367		368		369		370		371		372		373		374		375		376		377		378		379		380		381		382		383		384		385		386		387		388		389		390		391		392		393		394		395		396		397		398		399		400		401		402		403		404		405		406		407		408		409		410		411		412		413		414		415		416		417		418		419		420		421		422		423		424		425		426		427		428		429		430		431		432		433		434		435		436		437		438		439		440		441		442		443		444		445		446		447		448		449		450		451		452		453		454		455		456		457		458		459		460		461		462		463		464		465		466		467		468		469		470		471		472		473		474		475		476		477		478		479		480		481		482		483		484		485		486		487		488		489		490		491		492		493		494		495		496		497		498		499		500							
INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1		2		3		4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
5		6		7		8																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
9		10		11		12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
13		14		15		16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
17		18		19		20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
21		22		23		24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
25		26		27		28																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
29		30		31		32																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
33		34		35		36																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
37		38		39		40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
41		42		43		44																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
45		46		47		48																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
49		50		51		52																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
53		54		55		56																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
57		58		59		60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
61		62		63		64																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
65		66		67		68																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
69		70		71		72																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
73		74		75		76																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
77		78		79		80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
81		82		83		84																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
85		86		87		88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
89		90		91		92																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
93		94		95		96																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
97		98		99		100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
101		102		103		104																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
105		106		107		108																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
109		110		111		112																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
113		114		115		116																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
117		118		119		120																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
121		122		123		124																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
125		126		127		128																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
129		130		131		132																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
133		134		135		136																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
137		138		139		140																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
141		142		143		144																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
145		146		147		148																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
149		150		151		152																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
153		154		155		156																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
157		158		159		160																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
161		162		163		164																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
165		166		167		168																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
169		170		171		172																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
173		174		175		176																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
177		178		179		180																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
181		182		183		184																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
185		186		187		188																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
189		190		191		192																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
193		194		195		196																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
197		198		199		200																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
201		202		203		204																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
205		206		207		208																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
209		210		211		212																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
213		214		215		216																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
217		218		219		220																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
221		222		223		224																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
225		226		227		228																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
229		230		231		232																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
233		234		235		236																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
237		238		239		240																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
241		242		243		244																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
245		246		247		248																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
249		250		251		252																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
253		254		255		256																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
257		258		259		260																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
261		262		263		264																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
265		266		267		268																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
269		270		271		272																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
273		274		275		276																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
277		278		279		280																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
281		282		283		284																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
285		286		287		288																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
289		290		291		292																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
293		294		295		296																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
297		298		299		300																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
301		302		303		304																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
305		306		307		308																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
309		310		311		312																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
313		314		315		316																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
317		318		319		320																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
321		322		323		324																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
325		326		327		328																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
329		330		331		332																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
333		334		335		336																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
337		338		339		340																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
341		342		343		344																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
345		346		347		348																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
349		350		351		352																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
353		354		355		356																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
357		358		359		360																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
361		362		363		364																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
365		366		367		368																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
369		370		371		372																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
373		374		375		376																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
377		378		379		380																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
381		382		383		384																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
385		386		387		388																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
389		390		391		392																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
393		394		395		396																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
397		398		399		400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
401		402		403		404																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
405		406		407		408																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
409		410		411		412																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
413		414		415		416																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
417		418		419		420																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
421		422		423		424																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
425		426		427		428																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
429		430		431		432																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
433		434		435		436																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
437		438		439		440																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
441		442		443		444																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
445		446		447		448																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
449		450		451		452																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
453		454		455		456																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
457		458		459		460																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
461		462		463		464																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
465		466		467		468																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
469		470		471		472																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
473		474		475		476																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
477		478		479		480																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
481		482		483		484																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
485		486		487		488																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
489		490		491		492																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
493		494		495		496																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
497		498		499		500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			 <p>Por lo anterior al desvirtuarse cada aspecto incluido en la observación inicial el hallazgo cambia de connotación a administrativa quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>9. Hallazgo</b></p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<b>Administrativo:</b>  El Contrato N°038-2016, cuyo objeto es la remodelación, adecuación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la E.S.E. hospital San Roque Municipio de Guacarí por valor de \$231.010.909, presentó falencias relacionadas con la interventoría y supervisión del contrato referente a la suscripción						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			de las correspondientes actas de modificación realizadas durante la ejecución del contrato, además de no haberse aportado en su momento los planos, memorias de cálculo y bitácora de obra, toda vez que son actividades que todo interventor y/o supervisor debe aplicar para un mejor seguimiento y control para apoyar el logro de los objetivos						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			contractuales y velar por la vigilancia y cumplimiento del mismo. Estas situaciones pudieron obedecer a debilidades de los controles y seguimiento en la ejecución del contrato, por consiguiente estos hechos pueden generar riesgos en la inversión y efectividad de los recursos públicos.						
10	En revisión documental del Convenio Interadministrativo No. 1000-24-08-2016 del cual se desprende el contrato de	En relación con esta observación se plantea por el ente de control que	Evaluada la información	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Prestación de Servicios No. 039-2016, con el objeto de realizar la <i>“Interventoría al contrato No. 038-2016 de fecha 9 de diciembre 2016, cuyo objeto es la Remodelación, adecuación y dotación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la E.S.E Hospital San Roque de Guacarí”</i>, se evidenció debilidades en la conformación del expediente contractual como folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, como: cronograma de obra ajustados, actas de comité, análisis de precios unitarios, mostrando deficiencias en la organización y falencias en los informes de Supervisión y/o Interventoría, generando debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes, así mismo demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, esto se presenta por falta de conocimiento de los responsables, que podría generar un incumplimiento de la norma.</p>	<p>revisada la carpeta del contrato de interventoría suscrito con el ingeniero ALBERTO REYES ECHEVERRI no cumplió con el Arquitecto residente y que en tal sentido pudo presentarse un presunto detrimento de \$3.000.000.oo al ofertarse y no vincular a las actividades del interventor el menado Arquitecto.</p> <p>Al respecto se allega copia del contrato de prestación de servicios que se firmó con DIANA CAROLINA SAAVEDRA, residente de interventoría; así, como los comunicados de residencia con lo cual se prueba la actividad ejercida por la misma.</p>	<p>suministrada por la entidad como son el contrato de prestación de servicios de la profesional residente de la Interventoría y los documentos soportes de bitácora donde registran actividades de obra y aparece su firma, con estos documentos el contratista certifica la presencia del profesional residente en obra; la entidad no desvirtúa la observación encontrada en cuanto a que no se evidenció archivado la documentación como actas</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>de comité técnico, entrega de los suministros (dotación y/o equipo al hospital), análisis de APUs, cabe aclarar que en las carpetas no se evidenció la documentación aportada como lo certificó la asesora Jurídica del municipio.</p> <p>De acuerdo a lo anterior en este sentido queda desvirtuada la observación Disciplinaria y Fiscal, quedando en firme la <b>Observación administrativa</b> dado que la entidad presenta</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>falencias en la organización determinada en la Ley 594 de 2000 (Ley de archivo), lo cual implica que de parte de la administración se reconoció dicha debilidad en el manejo de la documentación contractual, quedando ésta en firme y manteniéndose como administrativa aclarando lo pertinente respecto de las carpetas contractuales, con el fin de que sea incluida en el plan de mejoramiento para el respectivo seguimiento dado que los documentos</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>precontractual es y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes a fin de que la gestión documental sea el reflejo de la organización y transparencia de la actuación.</p> <p><b>El hallazgo administrativo queda así:</b></p> <p>En revisión documental del Convenio Interadministrativo No. 1000-24-08-2016 del cual se desprende el contrato de Prestación de Servicios No. 039-2016, con el objeto de realizar la "Interventoría</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>al contrato No. 038-2016 de fecha 9 de diciembre 2016, cuyo objeto es la Remodelación, adecuación y dotación de las áreas de pediatría, parto y materno infantil de la E.S.E Hospital San Roque de Guacarí", se evidenció debilidades en la conformación del expediente contractual como folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, como: cronograma de obra ajustados, actas de comité,</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			análisis de precios unitarios, mostrando deficiencias en la organización y falencias en los informes de Supervisión y/o Interventoría, generando debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes, así mismo demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			s de gestión contractual y documental, esto se presenta por falta de conocimiento de los responsables, que podría generar un incumplimiento de la norma.						
11	En la carpeta contractual No. CMG-044-2016 y CI-010-2016 no se evidenció acto administrativo donde se notifiquen las funciones del supervisor, tampoco constancia de entrega de copia del contrato a este, lo que imposibilita conocer sus funciones y responsabilidades frente al contrato y ejercer vigilancia y control de las actividades contenidas en las obligaciones del contratista, como lo indica la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y subsiguientes. La anterior situación obedece a un deficiente control por parte de la administración para realizar la notificación, lo que conlleva a generar riesgos en el cumplimiento del objeto contractual.	La presente observación será tenida en cuenta por la entidad para ser incluida en el plan de mejoramiento y evitar que esta situación se vuelva a presentar.	Es aceptada por la entidad, por lo cual la observación queda en firme y hará parte del informe final.	x					
12	Para las vigencias 2015 y 2016 no se elaboraron en los procesos jurídicos y de control interno disciplinario las tablas de retención documental "TRD", que corresponden a un listado de series con los correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, las cuales deben estar articuladas con el sistema integrado de gestión SIG (norma ISO-9001) como	La presente observación será tenida en cuenta por la entidad para ser incluida en el plan de mejoramiento y evitar que esta situación se vuelva a presentar.	Evaluada la respuesta presentada por la entidad se determina mantener la observación administrativa, lo anterior	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	lo indica el Acuerdo No. 039 de 2002 expedido por el Archivo General de la Nación, situación causada por debilidades en el manejo y control de los documentos y registros producidos por la entidad, generando riesgo en la custodia y conservación de los archivos de gestión administrativa del ente municipal.		sustentado en que:  La entidad acepta la observación que será tenida en cuenta en el plan de mejoramiento que suscribirá para evitar que la situación se vuelva a presentar.						
13	En los expedientes contractuales de obra pública evaluados vigencias 2015 y 2016 se evidenciaron debilidades en su conformación tales como folios archivados con carencia de orden cronológico, la foliación de algunos expedientes sobrepasa los 200 folios, documentos dispersos, mostrando deficiencias en la organización, se evidenció que la entidad tiene un formato para los informes de Supervisión que adolecen de soportes que detallen claramente las actividades realizadas, como actas de comité técnico, acta de cambio y ajustes de obra, registro fotográfico, consolidación de actividades parciales y finales de los contratistas de obra, generando debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales no se conforman de manera integral y organizada en el expediente contractual, demostrando	La presente observación será tenida en cuenta por la entidad para ser incluida en el plan de mejoramiento y evitar que esta situación se vuelva a presentar	La entidad acepta la observación, por lo tanto el equipo auditor determina mantener la observación administrativa, lo anterior sustentado en que:  Al reconocerse por parte de la administración dicha	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	debilidad en los mecanismos de seguimiento y control y falta de conocimiento por parte de los responsables, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar riesgos en los procesos de gestión documental.		debilidad en el manejo de la documentación contractual, se deja en firme y manteniéndose como administrativa con el fin de que sea incluida en el plan de mejoramiento para el respectivo seguimiento.						
14	<p>La Administración municipal no tiene implementado el comparendo ambiental, muestra de esto es la inadecuada disposición de escombros sobre zonas de la vía férrea y salidas del casco urbano, además del almacenamiento de materiales de construcción frente a las viviendas, zonas blandas e incluso en la vía pública, obstaculizando el paso del peatón. Lo anterior debido a la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, sitio de disposición final y aplicabilidad del Comparendo Ambiental.</p> <p>Por las deficiencias señaladas anteriormente se determina presunto incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 numeral 9, 8 y 18 de la Ley 1259 de 2008, generando una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	La administración Municipal durante el año 2016 contaba con un sitio de disposición final de manera transitoria para los RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la vereda Mosoco antigua vía Guabitas - Ginebra de Jurisdicción del Municipio de Ginebra. Este lugar es autorizado por la autoridad ambiental como sitio de recuperación geomorfológica; esto sumado en que durante el año 2016 se trabajó de manera constante con los carretilleros, dueños de las volquetas y comunidad en general para la debida disposición de escombros, lo cual nos permitió en su momento un buen trabajo	<p>Evaluada la respuesta presentada por la entidad y valorada las evidencias aportadas, se determina mantener el hallazgo, lo anterior sustentado en que:</p> <p>-La entidad manifiesta que en el año 2016, se</p>	x		x			

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>y la no necesidad de aplicabilidad de los comparendos.</p> <p>Es preciso manifestar que no es posible calificar el año 2016 con una visita realizada en el año 2017, por no ser esta en tiempo real.</p> <p>A pesar de la situación que se está viviendo en el Municipio con los escombros, no es posible asumir tal falta disciplinaria por cuanto no se está dando aplicabilidad a nivel Departamental y las autoridades ambientales competentes para el tema no nos están brindando facilidades para los lugares de disposición final de los residuos.</p> <p>La Secretaria de Convivencia y Participación Comunitaria quien tiene a cargo dicho comité viene realizando las reuniones ordinarias según los establecido en el Decreto Municipal.</p>	<p>realizó un trabajo que permitió la no aplicabilidad de comparendos, sin embargo en las actas presentadas las cuales fueron elaboradas durante las reuniones realizadas por el comité de Comparendo Ambiental, en todas, algunos de los participantes manifiestan problemáticas que deben ser sancionadas con Comparendo Ambiental, es más, en una de ellas se manifiesta lo siguiente por parte del patrullero YAIR CABRERA</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p><i>“se han realizado dos comparendos pero estos fueron fallidos ya que no existen escombreras en el municipio y así es imposible hacer cumplir la Ley”</i> se anexan actas.</p> <p>-En lo referente a que no es posible calificar el año 2016 con una visita realizada en el año 2017, por no ser esta en tiempo real, lo que demuestra la realidad actual de la problemática es que las acciones realizadas en</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>la vigencia 2016, no fueron eficaces y no se logró el impacto esperado, por lo tanto ya surtida la etapa de sensibilización y concientización de los diferentes sectores de las comunidades, ya se deberían estar aplicando comparendos ambientales.</p> <p>-Queda claro que en la respuesta presentada la entidad solo argumenta en el tema de escombros, pese a que otra de las problemáticas evidenciadas</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			fue la disposición de materiales de construcción en las zonas de antejardín y en la vía pública.						
15	El Municipio de Guacarí ejecutó el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1000 – 022 – 65 – 2016, cuyo objeto fue “Contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a la subsecretaría de medio ambiente para realizar el seguimiento, ajuste y actualización del PGIRS 2016, con la firma contratista “Fundación Unidad de Apoyo Social” el cual presenta algunas deficiencias de tipo administrativo correspondientes al archivo de información necesaria. Situación que se da por deficiencias en el desarrollo del proceso de seguimiento y trazabilidad del archivo de documentos y falta de controles en las respectivas instancias que deben revisar y evaluar las diferentes etapas de la contratación.	En respuesta a la observación en cuestión se manifiesta que para el desarrollo del contrato de No. 1000-022-65-2016 cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE PGIRS 2016” suscrito entre la Administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí y la FUNDACIÓN UNIDA DE APOYO SOCIAL – FUNAS , se integró para el desarrollo de dicho contrato la experticia de cuatro profesiones con los siguientes perfiles: CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA, INGENIERO AMBIENTAL E INGENIERO FORESTAL, cuyas hojas de vida se anexan. Dicho equipo consultor, cumplió a cabalidad las labores tendientes a la identificación y formulación del PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ÁRBOLES definido en la Resolución 0754 de 2015, suministrando la información correspondiente al prestador PROACTIVA S.A. E.S.P. para que en virtud del Decreto 1077 de 2015 se integre a la	Una vez leída, revisada y evaluadas las evidencias aportadas por la administración , se retira de la observación la connotación disciplinaria, debido a que se aportan los documentos necesarios, como pago de servicios de la seguridad social e informes técnicos de los profesionales los cuales establecen la vinculación de un profesional idóneo (contador	x					

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA**  
**Vigencias 2015 y 2016**

N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>prestación del servicio de aseo el programa antes mencionado. Así mismo es importante indicar, que FUNAS, hace parte del equipo empresarial compuesto por J&amp;J AUDITORES ASOCIADOS LTDA. empresa con alta experiencia en la interventoría, auditoria externa de gestión y resultados para empresas de servicios públicos domiciliarios y SERVICIOS EMPRESARIALES DE ASEO S.A.S. E.S.P. empresa dedicada a la recolección, transporte y aprovechamiento de residuos sólidos, compartiendo además la misma discriminación societaria en cabeza de la señora SONIA ALEXIS CASTRILLÓN y GABRIEL EDUARDO OLAYA OTALORA, aunado al objeto social de FUNAS en referencia a la capacitación enfocada a aspectos sociales y administrativos de los recicladores de oficio tal como lo indica el Decreto 596 de 2016 y al compromiso ambiental de las comunidades. En tal sentido, el personal anteriormente detallado hace parte de la planta de personal de nuestro grupo empresarial, por lo que el pago de la seguridad social se realizó en cabeza de cada entidad. FUNDACIÓN UNIDA DE APOYO SOCIAL NIT: 900.131.939-7 Frente a lo anterior, se anexa copia de la seguridad social pagada durante el tiempo de ejecución del contrato suscrito con la Administración Municipal de San Juan de Guacarí de cada uno de los profesionales descritos anteriormente.</p>	<p>público especialista en servicios públicos domiciliarios, contador público especialista en auditoria, ingeniero ambiental e ingeniero forestal) para el levantamiento y análisis de la información específica entregada en los productos, sin embargo la observación se mantiene administrativa, ya que los documentos aportados no se encontraban en el momento de la revisión dentro del archivo del contrato, el cual debería contener toda</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>la trazabilidad de la planeación, ejecución y liquidación del contrato, mostrando esto una falta en la gestión documental del archivo.</p> <p><b>La Observación Administrativa queda así:</b></p> <p>El Municipio de Guacarí ejecutó el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1000 – 022 – 65 – 2016, cuyo objeto fue “Contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a la</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			subsecretaria de medio ambiente para realizar el seguimiento, ajuste y actualización del PGIRS 2016, con la firma contratista "Fundación Unidad de Apoyo Social" el cual presenta algunas deficiencias de tipo administrativo correspondientes al archivo de información necesaria. Situación que se da por deficiencias en el desarrollo del proceso de seguimiento y trazabilidad del archivo de documentos y falta de controles en las respectivas						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			instancias que deben revisar y evaluar las diferentes etapas de la contratación.						
16	Durante visita de campo realizada a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Corregimiento de Sonso, se observó que solo se encuentra en operación las unidades de tratamiento ubicadas en el costado derecho de la planta, de acuerdo a los requisitos establecidos en el convenio con la autoridad ambiental, el municipio se obligaba a realizar la operación del sistema y garantizar la funcionalidad del mismo, razón por la cual se contrató personal para operarlo, sin embargo durante el recorrido se observaron deficiencias en la ejecución de las actividades de operación tales como: falta de registro de planillas de seguimiento, informe de daños y salida de funcionamiento de unidades del sistema y reporte de caudales de ingreso y salida del sistema. Lo anterior puede generar afectación en la calidad del servicio, deficiencias en la remoción de carga contaminante y pérdida de la funcionalidad del sistema.	La presente observación será tenida en cuenta por la entidad para ser incluida en el plan de mejoramiento y evitar que esta situación se vuelva a presentar	De acuerdo a la respuesta presentada por el municipio en la cual acepta la observación, esta se deja en firme para que sea incluida la acción correctiva en el plan de mejoramiento.	x					
17	En cumplimiento del Decreto No. 2573 del 12 de diciembre de 2014, el Municipio de Guacarí que está clasificado en sexta categoría, en el año 2016 debió alcanzar los siguientes porcentajes de avance en la implementación del Gobierno en Línea: 55% en "Tics" para servicios, 75% "Tics" Gobierno abierto, 30% en "Tics" para la gestión y seguridad y privacidad de la información. Evaluada la información alcanzada por el municipio se observó incumplimiento en los componentes "tics" para gobierno abierto 25%, "Tics" para la gestión 28% y seguridad y	La presente observación será tenida en cuenta por la entidad para ser incluida en el plan de mejoramiento y evitar que esta situación se vuelva a presentar	De acuerdo a la respuesta presentada por el municipio en la cual acepta la observación, esta se deja en firme para que sea	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	privacidad de la información 6%, denotando debilidad en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, causado por deficiencias en la parte logística en medios tecnológicos, afectando la gestión de la administración.		incluida la acción correctiva en el plan de mejoramiento que deben suscribir, a efectos que la contraloría efectué el seguimiento al cumplimiento de la misma						
18	<p>La oficina de control interno no cuenta con el personal multidisciplinario que le permita realizar las funciones propias, solo cuenta con el jefe de control interno quien realiza todas las tareas propias de la oficina.</p> <p>Lo anterior genera deficiencias para el cumplimiento del plan de acción en la aplicación de la ley 87 de 1993 en su artículo 11 parágrafo 2°, situación causada por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la falencia, generando con este actuar inefectividad y limitaciones del trabajo en el proceso de control interno.</p>	<p>La presente observación será tenida en cuenta por la entidad para ser incluida en el plan de mejoramiento y evitar que esta situación se vuelva a presentar. Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de esta observación depende de la disponibilidad presupuestal y de personal del municipio.</p>	<p>De acuerdo a la respuesta presentada por el municipio en la cual acepta la observación, esta se deja en firme para que sea incluida la acción correctiva en el plan de mejoramiento que deben suscribir, a efectos que la contraloría efectué el seguimiento al</p>	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			cumplimiento de la misma						
	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>								
19	Verificado el boletín diario de caja al corte 31/12/2016 del módulo de tesorería con el balance de prueba a 31 de diciembre de 2016, se evidenció una diferencia de \$177.386.003, esta diferencia se obtiene entre el saldo de contabilidad reflejado en el rubro 1105 por \$7.155.545 y según el boletín de tesorería con valor recaudado de \$184.541.548 aportado como soporte. El Régimen de Contabilidad Pública - RCP, establece que la información contable pública es objetiva si su presentación y preparación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de técnicas y procedimientos. Esta situación se presenta presuntamente por deficiencias en la conciliación del efectivo y falencias en los controles, lo que genera incertidumbre en los saldos de caja.	Se prevé que esta situación se subsane en lo sucesivo con la conciliación Presupuesto, Contabilidad Y Tesorería.	La entidad no adjunto soportes que desvirtúe la observación, por el contrario la confirma, en efecto deberá suscribir plan de mejoramiento para subsanar dichas falencias.	x					
20	Analizada la información aportada por la entidad en la cuenta No. 29109001 denominada Consignaciones por identificar, se evidenció un saldo de \$23.668.642 que corresponden a consignaciones sin identificar existente en bancos sin conciliar y no reconocidos presupuestalmente como ingresos. Por su parte en el ítem 2.7 numeral 106 del Régimen de Contabilidad Pública se contempla las características cualitativas de la información contable así: "106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para	Durante el año 2016, la entidad registro las consignaciones por identificar dentro del rubro de anticipos recibidos, mientras se lograba identificar cada consignación para poder registrar en el módulo de presupuesto. La entidad se encuentra realizando las labores de identificación de dichas consignaciones bancarias.	La entidad no adjunto soportes que desvirtúe la observación, por el contrario la confirma, en efecto deberá suscribir plan de mejoramiento para subsanar dichas falencias.	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.”</p> <p>Esta situación se ha presentado por deficiencias de controles debido a que la entidad no ha adoptado presuntamente acciones administrativas efectivas que le permita tener un mayor control sobre su sistema de recaudo en bancos a nivel de terceros, conceptos y códigos, no permitiendo la conciliación bancaria y el reconocimiento del ingreso en el presupuesto para su disposición final o inversión social.</p>								
21	<p>Se evidenció la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión No.053-2015, del 09 de junio de 2015 por valor \$1.000.000 para efectos fiscales, con término hasta el 30 de diciembre de 2015 y acta de liquidación, cuyo objeto es “la Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaria de hacienda en el proceso de asesoría tributaria y financiera para el desarrollo y definición de una estrategia y política tendiente a ubicar nuevos contribuyentes e incrementar el recaudo del impuesto de industria y comercio derivado de la realización o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios en el territorio de la jurisdicción municipal de San Juan Bautista de Guacarí (Valle) por las personas naturales o sociedades de hecho que ejerzan directa o indirectamente las actividades objeto del gravamen.”</p> <p>En cumplimiento del objeto contractual el contratista</p>	<p>Para el propósito de entender el contrato No. No.053-2015, debemos comparar las obligaciones adquiridas con las conductas prohibidas en la Ley 1386 de 2010.</p> <p>1. Dentro de las obligaciones del contratista en la actividad primera se refiere a la ubicación geográfica de nuevos establecimientos de comercio y nuevos contribuyentes que no han legalizado su situación con el Municipio, por lo tanto es una labor investigativa que nada tiene que ver con Administrar, fiscalizar, liquidar cobrar, discutir desarrollar o sancionar</p>	<p>La entidad no adjuntó soportes que desvirtúen la observación, solo anexa un texto de media hoja, sobre una sentencia del Consejo de Estado; si bien es claro lo precisado por el Consejo de Estado y que los contratos por cuotas Litis está permitido en</p>	x		x		x	\$104.315.209

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA**  
**Vigencias 2015 y 2016**

N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>deberá: (1) efectuar la ubicación de los nuevos contribuyentes, a través de procesos de investigación, especialmente de cruces de información con terceros y otras entidades públicas, por medio de la secretaria de hacienda. (2) proyectar los documentos requeridos en los procesos de cobro para que sean aprobados por el funcionario competente. (3) recomendar e instrumentalizar las estrategias y respuestas a lo argumentado por los contribuyentes para que sea evaluado y decidido por los funcionarios pertinentes de la dependencia municipal (4) actualizar de manera normativa las personas encargadas del área tributaria para que tome las mejores decisiones. (5) apoyar a los diferentes funcionarios en las inquietudes que se puedan presentar en materia tributaria y general, concerniente al proceso desarrollado por el contratista. (6) acompañar al municipio hasta el final de los procesos que se inicien, en la parte gubernativa inclusive ante el contencioso administrativo, realizando la defensa jurídica del municipio ante posibles demandas que se puedan suscitar de los procesos que se llevan adelante por el desarrollo del objeto del contrato que se pretende adelantar, actuando como apoderado jurídicos, previa expedición del respectivo poder por parte del Municipio. (7) realizar reuniones pertinentes con los funcionarios competentes para efectuar el correspondiente seguimiento y medición de los resultados obtenidos solicitando las respectivas certificaciones de tesorería municipal. (8) realizar los correspondientes reportes e informes mensuales.</p> <p>En la cláusula Sexta. Se contempló el valor del Contrato así: El presente contrato tendrá un valor de \$1.000.000 (un</p>	<p>ni recaudar por efectos de los tributos, El contrato firmado con la Empresa TRIBUTOS Y FINANZAS S.A.S, era exclusivamente, para determinar nuevos contribuyentes que estaban omisos con el pago del impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del Municipio de Guacarí.</p> <p>2. Es mera labor de sustanciación que es propia de los abogados internos o externos, quienes preparan documentos para la autoridad pertinente, no tiene nada que ver la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, sancionar, ni recaudar para efectos de los tributos.</p> <p>3. Es una labor de asesoría y consejo que no tiene nada que ver con la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, sancionar, ni recaudar para efectos de los tributos.</p> <p>4. En una labor de asesoría y capacitación par a la</p>	<p>Colombia, los argumentos expuestos por la entidad en su contradicción numerales del 1 al 10, y siguientes, no logran desvirtuar la observación por cuanto no anexó los documentos que soporten y evidencien las actividades realizadas y ejecutadas por el contratista las cuales conllevaron a que los contribuyentes producto de la gestión del contratista realizaran los pagos del impuesto de industria y comercio adeudado al Municipio; y</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>millón de pesos M/Cte.) para efectos fiscales y se pagara al contratista una suma del 30% de los valores recaudados a título de Cuota Litis en el caso en que el Municipio de San Juan de Bautista de Guacarí – Valle, en virtud de la gestión de acompañamiento y apoyo tributario brindado por el contratista, objeto de este contrato, obtenga un efectivo recaudado, por concepto del Impuesto de Industria y Comercio de los procesos que se inicien a través del objeto de este contrato. Parágrafo Único. El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el contratista en razón de su ejecución de conformidad con la propuesta presentada.</p> <p>En la cláusula Séptima, se estableció la forma de pago así: El pago se efectuará en cuotas mensuales del 30% sobre el valor efectivamente recaudado del respectivo mes por concepto de impuesto de industria y comercio de los procesos que se inicien a través del objeto de este contrato. Dicho monto se cancelara al contratista previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la secretaria de hacienda municipal, contra actas de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato a término mensual. En esa acta se hará el reconocimiento respectivo de la suma a título de cuota Litis causada a favor del contratista y su pago efectivo se realizará dentro de los cinco días calendarios siguientes a la suscripción de la misma.</p> <p>En relación con los pagos liquidados como gestión del recaudo, según Acta de Supervisión de contratos suscrita el 30 de diciembre de 2015, y certificación de la secretaria de hacienda municipal de fecha 28 de diciembre de 2015,</p>	<p>actualización normativa, por lo tanto no tiene nada que ver con la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, sancionar, ni recaudar para efectos de los tributos.</p> <p>5. Es también una labor de asesoría y consultoría en temas tributarios, no tiene nada que ver con la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, sancionar, ni recaudar para efectos de los tributos.</p> <p>6. Es una labor de asesoría y empoderamiento judicial en caso de ser objeto de demandas el Municipio por el tema tributario, labor que es propia de abogados internos y externos.</p> <p>7. Es una labor de seguimiento para medir los impactos de la política de fortalecimiento tributario.</p> <p>8. Es la obligación genérica de reportar las labores.</p> <p>Con producto de aplicación de la nueva política el Municipio</p>	<p>que soporten además el acta de supervisión de contrato y la certificación del 29 de octubre de 2015, expedida de la secretaria de hacienda del Municipio.</p> <p>En cuanto a la forma como se efectuó el pagó, presuntamente difiere del objeto del contrato y podría estar viciada por cuanto se liquidó sobre el recaudo de impuestos según las consignaciones o recibos de pago de los contribuyentes que pagaron como presunto resultado del</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA**  
**Vigencias 2015 y 2016**

N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>se observó en cuanto a cumplimiento del objeto contractual que al contratista se le certificó un recaudo de la suma de \$347.717.364 (Trescientos cuarenta siete millones setecientos diecisiete mil trescientos sesenta y cuatro pesos M/Cte.) por concepto de pago de vigencias anteriores de industria y comercio de los contribuyentes descritos en dicha certificación, sobre lo cual la entidad reconoció y liquidó honorarios del 30% sobre el valor recaudado de Industria y Comercio según factura de venta de Tributos y Finanzas sin fecha No.26 por valor de \$104.315.209, con registro presupuestal Nro. 000238 del 05 de mayo de 2016, canceló la suma de \$86.869.390 según comprobante de egreso No. CE-006591 del 5 de mayo de 2016; suma que determina un presunto detrimento patrimonial por valor total de \$104.315.209.</p> <p>Aunado a lo anterior se demostró según visita física al área de rentas que no existe una base de datos operando en el sistema de información, que aunque existe el módulo de impuestos de Industria y Comercio solo está cargada una relación de contribuyentes, con lo que se denota una subutilización del sistema de información financiero. En el proceso de verificación se solicitó en el área financiera poner a disposición para la inspección física, los expedientes de cobro por cada contribuyente, los cuales no fueron evidenciados.</p> <p>Se trae al referido la Ley 1386 de 2010, que establece las facultades Indelegables a particulares así:</p> <p>Artículo 1°. <i>“Prohibición de entrega a terceros la administración tributos”</i>. No se podrá celebrar contrato o</p>	<p>recaudó (No el contratista), la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISITE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$347.717.364) de mas, cifra sobre la cual se le reconoció al contratista el 30% a título de honorarios, por el mejor comportamiento del impuesto y la recuperación de cartera.</p> <p>9. Se firmó con el modo de pago de cuota Litis, que está reglamentado en la LEY, porque es la forma más real y económica de realizar la actividad. Se paga si hay resultados efectivos de recaudo. Si no hay resultados efectivos el municipio no tendrá ningún egreso.</p> <p>10. En cuanto a la restricción de la LEY 1386 DE 2010, lo que prohíbe la norma, es que personas particulares cobren por su cuenta dineros del erario público municipal.</p>	<p>cobro del contratista, dando a entender que dicha gestión fue presuntamente realizada por el contratista y no por la secretaria de hacienda o funcionario competente. De otra manera ¿cómo se puede dilucidar que esos recursos fueron gestionados o cobrados por el contratista o la administración y no por pago voluntario de los contribuyentes, y que el contratista en la realidad no asumió una función administrativa</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA**  
**Vigencias 2015 y 2016**

N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>convenio alguno, en donde las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, deleguen en terceros la administración fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposiciones de sanciones de los tributos por ellos administrados. La recepción de las declaraciones así como el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias podrá realizarse a través de las entidades autorizadas en los términos del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la utilización de medios de pagos no bancarizados.</p> <p>Existe Pronunciamiento por parte de la Procuraduría General de la Nación, Directiva No.016, dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Tesoreros, y otros entes, donde determina el control y seguimiento que se debe hacer referente al tema de Contratación con abogados, para cobro del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros a las empresas que generan, transportan y distribuyen energía. Alcance de las medidas cautelares decretadas dentro de los Procesos de jurisdicción coactiva.</p> <p>Cabe citar el criterio señalado por la Corte Constitucional, en materia de moralidad, según el cual: "...en su acepción constitucional, no se circunscribe al fuero interno de los servidores públicos sino que abarca toda la gama del comportamiento que la sociedad en un momento dado espera de quienes manejan los recursos de la comunidad y que no puede ser otro que el de absoluta pulcritud y honestidad".</p> <p>Frente a esta situación la Ley 1437 de 2011, en su artículo</p>	<p>Las labores de la empresa contratista, era la de ubicar a contribuyentes omisos, y asesorar a los funcionarios responsables del municipio, en la proyección e instrumentalización de los documentos requeridos para el cobro del impuesto de industria y comercio.</p> <p>Al contratista no se le hizo entrega de ninguna cartera por cobrar del municipio, los contribuyentes del pago en mención, son contribuyentes omisos, que nunca habían cancelado el impuesto en el municipio y fueron ubicados por el contratista.</p> <p>Se informa que los expedientes de los contribuyentes que hacen parte del cobro en mención reposan en la alcaldía.</p> <p>Se anexan sentencia del CONSEJO DE ESTADO, que define que particulares pueden proyectar actos de cobro de impuestos.</p> <p>Los contribuyentes ubicados por el contratista, entran a formar parte de la base de obligados a cancelar el impuesto de industria y comercio en el municipio de Guacarí y la administración</p>	<p>que es de competencia de la administración tributaria municipal si según la cuenta de cobro, factura de venta No.26 sin fecha por valor de \$104.315.209, CDP, RP y orden de aportados por la administración, se liquida sobre el valor certificado y pactado, que presuntamente correspondían a la gestión del recaudo del impuesto efectuado?. La entidad además no es clara en cuanto al pago efectuado al contratista si</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>36. "Formación y examen de expedientes. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad...".</p> <p>No se logró evidenciar las notificaciones ni los respectivos avisos de notificación como medio subsidiario de notificación, de acuerdo a la información suministrada y requerida, no se evidencian notas secretariales y de ejecutoria de las actuaciones del cobro coactivo, situación que de ser omisiva pondría en alto riesgo las actuaciones procesales y que irían en contravía de los postulados del debido proceso y derecho de defensa.</p> <p>Pues los servidores públicos deberán dentro del trámite del proceso de Jurisdicción Coactiva, observar los principios Constitucionales y Legales en especial lo relativo a la ejecutoria de los actos administrativos, tanto en la emisión del título como en el mandamiento de pago, el cobro coactivo dentro de los postulados del Estatuto Tributario y demás nomas concordantes, se debe garantizar los principios de Legalidad, responsabilidad, el debido proceso y la salvaguarda del derecho a la defensa.</p> <p>Estos hechos van en presunta contravía de los principios de la función administrativa de economía, eficiencia, moralidad, imparcialidad y transparencia y publicidad señalados en el artículo 209 de la Carta Política, de los principios de la gestión fiscal de economía y eficiencia que trata el artículo 267 Ídem. Directiva No.016 de 2004</p>	<p>municipal, no tiene que pagar dinero alguno por éste beneficio hacia el futuro.</p> <p>El contratista se ofrece a realizar una declaración personal, para dar explicación clara y precisa sobre el desarrollo del contrato.</p>	<p>correspondía a lo recaudado con los nuevos contribuyentes posteriores a la firma del contrato, situación que según lo descrito presuntamente no se dio.</p> <p>Como antecede a lo anteriormente evidenciado al no anexar los soportes que demuestren la gestión realizada, como expediente por cada uno de los contribuyentes referidos en este hallazgo, las consignaciones respectivas con la evidencia en los extractos</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Procuraduría General de la Nación, Ley 1386 de 2010 Art.1. Sentencia C-370 de 2011, CPACA 1437 de 2011 art 36 y Estatuto Tributario.</p> <p>Lo anterior da causa de un posible desconocimiento de la normatividad que rige la contratación, la administración fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposiciones de sanciones de los tributos por ellos administrados bajo competencia de los entes territoriales. Una cosa es asesorar a la secretaria de hacienda y otra cosa diferente es la manera como se pactó, se ejecutó, liquidó y pagó el porcentaje del 30% del impuesto recaudado, dando a entender que dicha gestión fue presuntamente realizada por el contratista y no por la secretaria de hacienda o funcionario competente.</p> <p>En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34, numeral 1° del artículo 35, numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, presunta incidencia fiscal por un eventual daño patrimonial por \$104.315.209, que corresponde al valor pagado al contratista según la evidencia aportada y por una presunta gestión antieconómica en los términos del artículo 3 al 6 de la Ley 610 de 2000.</p>		bancarios que lo desvirtúen, el hallazgo se mantiene y deberá suscribir plan de mejoramiento para subsanar dichas falencias.						
22	El rubro contable "13 de rentas por cobrar, presenta incertidumbre contable sobre las cifras causadas y verificadas con las base de datos del Impuesto Predial Unificado, encontrándose saldos de rentas por cobrar de predios a nombre del mismo Municipio de Guacarí, según lo evidenciado en la muestra verificada mediante las	El error se generó por el siguiente procedimiento: En tesorería se genera la factura para el pago, que sale con dos opciones de pago, es decir, trimestral y anual; al realizar el pago en el banco agrario, este banco le coloca solamente	La entidad no adjunto soportes que desvirtúen la observación, no se pronunció	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>facturas No. 273012 por valor de \$6.886.951, No.273011 por \$11.545.614, lo que indica que dicha base y saldos contables no se han depurado ni actualizado completamente.</p> <p>De la misma manera se evidenció debilidades y vulnerabilidad del sistema de información del Impuesto predial toda vez que la entidad expidió el certificado de paz y salvo del impuesto predial No. 7496 con vigencia al 31 de diciembre de 2016 correspondiente a la ficha catastral No. 010000290014801 y según base de datos y la factura No.273015 dicho predio reporta saldo de deuda de la vigencia 2016.</p> <p>En la muestra evaluada se evidenció rentas por cobrar al Departamento del Valle según facturas No. 273014 por \$2.188.185, No.273013 por \$16.097.129, No.273017 por \$841.770 que arrastran saldos del impuesto predial con una antigüedad de seis años pendientes de determinación oficial y cobro, no se evidencio los expedientes de cobro coactivo, denotando una deficiente gestión tributaria y de fiscalización. Por su parte las cuentas por cobrar de las entidades públicas o deudas a favor deben tener una gestión efectiva para su recuperación, dado que estos recursos deben ser aplicados en los cometidos estatales, para lo cual se debe atender lo establecido en la Ley 1066 de 2006, por consiguiente dichos procedimientos deben ser adecuados de conformidad a lo señalado en la resolución 357 de 2008 e instructivo 03 del 27 de diciembre de 2015 nral.12, resolución 354 de 2007 numeral 9.1.1, los principios de confiabilidad, revelación y comprensibilidad de la información contable pública. Situación ocasionada</p>	<p>el sello de cancelado, pero no registra el valor pagado, por lo tanto se hace difícil saber si el contribuyente cancelo trimestre o año. Dicho contribuyente solicita paz y salvo y presenta el recibo con el sello de bancos, a lo cual la persona encargada por error involuntario le aplico el pago para todo el año y genero el paz y salvo hasta diciembre de 2016. Al otro día que banco agrario hace el reporte de los pagos recibidos de los contribuyentes y al hacer el cuadro diario de caja se detectó que el contribuyente solo había cancelado un trimestre. Por lo tanto se procedió a modificar dicho pago, aplicándosele solamente el valor del trimestre y dejando el predio con deuda a partir del segundo trimestre.</p>	<p>respecto de la antigüedad de las cuentas por cobrar, ni sobre las cuentas por cobrar por concepto de predial que están a nombre del mismo Municipio por el contrario la confirma, en efecto el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento para subsanar dichas falencias.</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	posiblemente por desorganización administrativa, falta de conocimiento y capacitación del procedimiento tributario y deficiencia del control interno que no le permitieron advertir oportunamente los riesgos, conllevando a generar riesgo de prescripción de estos derechos dado los términos de ley para hacerlos efectivos, alto riesgo de errores en su cálculo real y dificultades en su administración, situación que podría afectar las finanzas de la entidad además de proporcionar cifras no razonables.								
23	<p>Se evidenció que los bienes del Municipio de Guacarí, reflejados en los grupos contables 16 y 17 denominado Propiedad Planta y Equipo con saldo de \$13.883.381.974, y bienes de beneficio y uso público por \$27.025.690.910, no se encuentran depurados, depreciados a manera individual, ni actualizados y conciliados entre las áreas de contabilidad y almacén por lo cual los saldos contables no son confiables y el sistema de información y el módulo adquirido para tal fin no ha sido eficiente al no estar en funcionamiento completamente.</p> <p>Por su parte los activos de las entidades públicas tales como terrenos y edificaciones deben estar titularizados, bien identificados, clasificados y registrados en su contabilidad de manera que den cuenta de la veracidad de su existencia, de su valor real y propiedad para poder ser administrados con efectividad y tomar decisiones sobre dichos bienes. Adicionalmente poder tener una información confiable y oportuna sobre dichos activos. Respecto a la depreciación el Régimen de Contabilidad Pública en el Nral.169. Establece que "la depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de</p>	<p>La presente observación será tenida en cuenta por la entidad para ser incluida en el plan de mejoramiento y evitar que esta situación se vuelva a presentar</p>	<p>La entidad no adjunto soportes que desvirtúe la observación, por el contrario la confirma, en efecto deberá suscribir plan de mejoramiento para subsanar dichas falencias.</p>	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, aplicando el que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente. Los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el período en el cual fueron adquiridos”.</p> <p>Lo anterior se ha generado posiblemente por deficiencias en los procedimientos y controles, produciendo incertidumbre en los saldos contables, bases de datos del impuesto predial unificado, industria y comercio y activos fijos así como una posible sobreestimación o subestimación de dichos grupos 14, 16 y 17, por falta de un saneamiento contable adecuado, y un sistema de información eficiente y efectivo, situación que aunque no afecto la gestión, no permitió generar saldos confiables acordes a las características cualitativas de la información Contable Publica, establecida en el Régimen de Contabilidad Publica R.C.P, generando incertidumbre en los estados financieros respecto a su realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.</p>								
24	Dentro del proceso de implementación del nuevo marco normativo “NIC-SP”, se evidenció que la entidad no ha culminado las actividades que conllevan dicho proceso en razón de la prórroga concedida por la Resolución No.693 de 2016 que modificó la Resolución 533 de 2015 de la CGN; por consiguiente se suscribieron las actas del comité	La presente observación será tenida en cuenta por la entidad para ser incluida en el plan de mejoramiento y evitar que esta situación se vuelva a presentar	La entidad no adjunto soportes que desvirtúe la observación, por el contrario la	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>de implementación y carta de compromisos de la entidad y contratista justificado mediante acta No. 01 de septiembre de 2017 del Comité de Implementación de NIC-SP del Municipio de Guacarí, para cumplir a cabalidad y culminar dentro del objeto contratado las siguientes actividades así:</p> <p>7. Terminar diagnóstico del sistema de información contable.</p> <p>8. hacer el diagnóstico del software financiero existente en la entidad y solicitar los cambios necesarios en el mismo de cara al manejo de la contabilidad bajo Nicsp a partir del año 2018.</p> <p>9. determinar y proyectar los ajustes a realizar dentro del proceso de depuración de la información contable, estos se deben hacer en cada grupo de cuentas (activo, pasivo y patrimonio)</p> <p>10. realizar los ajustes en el módulo de contabilidad que sean para depurar los saldos en cada grupo de cuentas.</p> <p>11. con los saldos depurados a diciembre 31 de 2017, se deben proyectar los ajustes por convergencia y reclasificación a enero 01 dentro del proceso de preparación del estado de situación financiera de apertura.</p> <p>12. con base en el punto anterior, a enero 01 entregar en firme el ESFA, con base en este, el municipio deberá iniciar la contabilidad de la vigencia 2018 con base en plan de cuentas de la resolución 620 y con el nuevo marco normativo establecido por la resolución 533 de 2015.</p>		confirma, en efecto deberá suscribir plan de mejoramiento para subsanar dichas falencias.						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Esta situación se presentó debido a las falencias de los controles y debilidades de supervisión lo que no le permitió a la entidad culminar la implementación del nuevo marco normativo y obtención de estados financieros de manera completa y de conformidad a las NICS-SP e instrucciones impartidas por la contaduría General de la Nación.								
	OTRAS ACTUACIONES								
25	<p>Revisada la invitación pública MCG-009 de 2017 suscrita el 29 de marzo de 2017 por un término de 15 días para la "Compra de equipos de cómputo y muebles de oficina para la oficina asesora de planeación y estadística de la Alcaldía de Guacarí" por \$14.940.000 con la firma contratista Grafic Design Mv," se evidenció lo siguiente:</p> <p>En marzo se dio apertura al proceso de mínima cuantía No. MCG-009 de 2017 cuya finalidad fue la compra de equipos de cómputo y muebles de oficina destinados a la oficina asesora de planeación y estadística de la entidad, se presentaron 6 proponentes.</p> <p>El 17 de mayo de 2017 se realizó una adenda a la observación presentada por parte de un proponente "Imporsystem" donde solicitaron mediante oficio a través de internet que se especificara el tipo de licencia tanto del sistema operativo y licencias antivirus, a las 4:20 pm se suscribió la respectiva acta de cierre y apertura de sobres, el mismo día se suscribió acta de cierre de recepción de propuestas. El día 21 de marzo de los corrientes se realizó informe de evaluación en donde se le solicita al proponente que presentó la oferta más baja que se subsanara una</p>	<p>Respecto a la observación y conforme al cronograma del proceso, procede la entidad a dar respuesta a la misma, realizando las siguientes precisiones jurídicas:</p> <p>Señala el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. de decreto 1082 de 2015 lo siguiente: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.La Entidad Estatal debe señalar en la invitación</li> <li>2.La Entidad Estatal puede exigir una capacidad</li> <li>3. La invitación se hará por un término no superior a 15 días</li> <li>4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas</li> <li>5. La Entidad Estatal debe publicar la oferta</li> <li>6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta</li> <li>7. En caso de empate, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta</li> <li>8. La oferta y</li> </ol>	<p>Evaluada la respuesta presentada por la entidad se determina mantener la observación administrativa y disciplinaria, lo anterior sustentado en que:</p> <p>La entidad fundamentó la respuesta en "precisiones jurídicas" consistentes en el Decreto 1082 de 2015 contenidas en los artículos "2.2.1.2.1.5.2." Procedimiento para la</p>	x		x			

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>serie de documentos y que a la fecha no se encontraba habilitado y que este tenía 1 día para subsanarlo, situación que descalificó a los proponentes que no cumplieron con los seguimientos técnicos, estos no se podían rechazar solamente aduciendo que “no poseían ítems de los previstos en la invitación o los modifica en la propuesta”; esta situación sucede cuando no cumple lo especificado o no se incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación publica, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida comparación objetiva con otras propuestas, por lo anterior este documento no es subsanable, como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.5.2 del decreto No.1082 de 2015 procedimiento de mínima cuantía, lo anterior se presentó por fallas de planeación en la etapa previa de la contratación generando un riesgo de reclamaciones legales por los proponentes descalificados.</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el Numeral 1 Artículo 34, Numeral Artículo 35 y numerales 1 y 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Conforme a lo anterior la entidad publicó en la página del SECOP el día 16 de Marzo de 2017, el proceso de Mínima cuantía No. MCG-009-2017, cuyo objeto es: “Compra de equipos de cómputo y muebles de oficina para la oficina Asesora de Planeación y Estadística de la Alcaldía Municipal de Guacarí Valle”. En la Invitación se estableció las correspondientes condiciones técnicas del objeto, respectivo cronograma del proceso y causales de rechazo de la oferta entre otros requisitos. Siguiendo con el cronograma establecido, el día 17 de Marzo de 2017 a las 4:20 PM, se efectuó la diligencia de cierre y presentación de ofertas, recepcionándose un total de seis (6) ofertas. Posteriormente se efectuó la revisión de ofertas encontrando que la propuesta presentada por el señor ALEX MAURICIO VILLA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 9.868.505 de Pereira, era la de menor valor, así entonces se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes por parte del funcionario evaluador Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estadística, dentro de esta etapa se solicitó al proponente</p>	<p>contratación de mínima cuantía” y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. 1. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía... aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal” igual adujo la entidad que publicó en la página del SECOP el día 16 de Marzo de 2017...y que en la Invitación se estableció las correspondientes condiciones técnicas del objeto, respectivo cronograma del proceso y</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>aclaración respecto de las especificaciones técnicas a que hace referencia en el Formato No. 5, indicando, marca, referencias y tipo de los ítems ofertados tales como (equipos de cómputo, impresoras, licencias y antivirus y demás ítems).</p> <p>Así como también se exigió, la presentación de los siguientes documentos: -Presentar cámara de Comercio actualizada (no menos de treinta días de expedida), -Presentar el formato No. 3, debidamente diligenciado. Para lo anterior se concedió un plazo de un (1) día.</p> <p>El día 22 de Marzo el oferente Alex Mauricio Villa Echeverry, presento oficio constante de siete (7) folios, en el que apporto certificación de cámara de comercio actualizada, formato No.3 debidamente diligenciado y donde aclaro las especificaciones técnicas del objeto a suministrar.</p> <p>En este estado, se procedió a continuar con la verificación de los requisitos, encontrando que la propuesta de menor valor presentada por el Señor Alex Mauricio Villa Echeverry, SI CUMPLE con las condiciones técnicas del objeto a</p>	<p>causales de rechazo de la oferta entre otros requisitos...".q ue siguiendo con el cronograma establecido, el día 17 de Marzo de 2017 a las 4:20 PM, se efectuó la diligencia de cierre y presentación de ofertas, recepcionando se un total de seis (6) ofertas. Y posteriormente se efectuó la revisión de ofertas encontrando que la propuesta presentada por el señor ALEX MAURICIO VILLA ECHEVERRY identificado</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>contratar, por lo tanto se recomienda aceptar su oferta.</p> <p>En este orden de ideas es preciso señalar que dentro del procedimiento de selección de mínima cuantía, como el caso que nos ocupa, el requisito o característica especial de selección de la oferta es el menor valor, tal y como lo define el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, requisito que tuvo en cuenta la entidad al momento de escoger la propuesta, verificó igualmente la entidad que, las condiciones técnicas presentadas en la oferta, se ajustaran a las establecidas en la invitación, cuando se exigió al oferente aclaración de dichas especificaciones técnicas.</p> <p>Ahora bien, es pertinente revisar las causales de rechazo de la oferta establecidas en la invitación, las cuales me permito citar textualmente:</p> <p>6.1.Causales de Rechazo: 6.1.1. Cuando la propuesta se presenta después de la hora de cierre del proceso. 6.1.2. Cuando se envía por correo o se radica en lugar distinto del previsto en la</p>	<p>con cedula de ciudadanía No. 9.868.505 de Pereira, era la de menor valor, así entonces se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes por parte del funcionario evaluador Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estadística, dentro de esta etapa se solicitó al proponente aclaración respecto de las especificacion es técnicas a que hace referencia en el Formato No. 5, indicando, marca, referencias y tipo de los ítems ofertados tales</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>invitación.</p> <p>6.1.3. Cuando no incluye ítems de los previstos en la invitación o los modifica en la propuesta.</p> <p>6.1.4. Cuando el Oferente no cumple con u</p> <p>6.1.5. Cuando la propuesta no sea present</p> <p>6.1.6. Cuando el proponente se encuentre</p> <p>6.1.7. Cuando el proponente ya sea person</p> <p>6.1.8. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.</p> <p>6.1.9. Por no considerar las modificaciones</p> <p>6.1.10. Cuando existan varias propuestas p</p> <p>6.1.11. Cuando la propuesta sea incomplet</p> <p>6.1.12. Cuando se compruebe que la inform</p> <p>En cuanto los numerales 6.1.4 y 6.1.11, es preciso señalar que, la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales</p>	<p>como (equipos de cómputo, impresoras, licencias y antivirus y demás ítems). Así como también se exigió, la presentación de los siguientes documentos: - Presentar cámara de Comercio actualizada (no menos de treinta días de expedida), - Presentar el formato No. 3, debidamente diligenciado. Para lo anterior se concedió un plazo de un (1) día.....En este orden de ideas es preciso señalar que dentro del</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>requisitos antes de iniciar la subasta. (Circular 13 de 13 de junio de 2014- Colombia Compra Eficiente)</p> <p>Con base en lo anterior, la entidad tuvo en cuenta en este proceso el requisito especial del Valor, para comparar y seleccionar la oferta y posteriormente permitió al oferente subsanar aquellos aspectos respecto de los cuales no había claridad y que no afectaban de fondo la valoración o comparación objetiva de ofertas.</p>	<p>procedimiento de selección de mínima cuantía, como el caso que nos ocupa, el requisito o característica especial de selección de la oferta es el menor valor, tal y como lo define el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, requisito que tuvo en cuenta la entidad al momento de escoger la propuesta, verificó igualmente la entidad que, las condiciones técnicas presentadas en la oferta, se ajustaran a las establecidas en la</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>invitación, cuando se exigió al oferente aclaración de dichas especificaciones técnicas" igualmente transcribió las causales de rechazo de una propuesta, analizadas los artículos expuestos en el Decreto No. 1082 de 2015, en estos términos no se aclaró la observación, con relación a la solicitud realizada por la firma "Imporsystem" en el sentido que se especificara el tipo de licencia de los equipos de cómputo del sistema operativo y</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			licencias del antivirus, requeridas en la invitación, modificación que sería introducida por la ADENDA que definiría el tipo de licencias. Por lo tanto, no se acepta la respuesta basada en precisiones jurídicas como lo manifestó la entidad, por lo tanto queda en firme el presunto hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria						
26	Durante el proceso auditor se procedió a evaluar las demandas ejecutoriadas en contra del municipio evidenciando que no se le había pagado al señor Pedro Quintana lo ordenado en la Sentencia No.017 proferida el 15 de marzo de 2013 y confirmada el 30 de agosto de 2013 para los cuales se requirió a la administración municipal y de inmediato se suscribió Acuerdo de Pago	La Administración hace ingentes esfuerzos fiscales, para dar cumplimiento y no desatender el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales ejecutoriadas, sin embargo, razón por la cual suscribe acuerdos de pago que le permitan a la	Evaluada la respuesta presentada por la entidad se determina mantener la observación administrativa,	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>No.04 por la suma de \$56.108.681 el día 15 de septiembre de 2017 a través de acto administrativo comprometiéndose a pagarle de la siguiente manera: \$13.108.681 el 18 de septiembre de 2017 y los \$43.000.000 restantes en 12 cuotas de \$3.583.333 cada una, dentro de los 10 primeros días de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2.018.</p> <p>Así mismo, se observó la sentencia ejecutoriada proferida el 20 de abril de 2015 por el Tribunal Contencioso Administrativo en contra del Municipio por \$142.485.258 a favor de la señora María Eugenia Ruiz Hernández con la que el Municipio había suscrito "Acuerdo de pago No. 02" el 28 de abril de 2016 por \$142.485.258 a quien se le abono \$10.000.000 en la vigencia, el restante de lo adeudado será incluido en el rubro de la vigencia 2017 por concepto de pago de sentencias evidenciando que en la presente anualidad se le pago \$30.000.000, quedando pendiente por pagar \$100.000.000, situación ocasionada al no apropiar las contingencias judiciales en el presupuesto lo que puede generar pago de intereses moratorios, por el no pago oportuno de los "acuerdos de pago" como resultado de una decisión judicial pudiendo ocasionar una disminución en el tesoro municipal.</p>	<p>entidad atenderlas conforme a la disponibilidad de recursos para tal fin, evitando de esta manera embargo de las cuentas del municipio y el pago de intereses moratorios y costas de los procesos.</p>	<p>lo anterior sustentado en que:</p> <p>Argumentó la Administración que "realizó esfuerzos fiscales, para dar cumplimiento y no desatender el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales ejecutoriadas, sin embargo, razón por la cual suscribe acuerdos de pago que le permitan a la entidad atenderlas conforme a la disponibilidad de recursos para tal fin, evitando de esta manera embargo de las cuentas del municipio y</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>el pago de intereses moratorios y costas de los procesos” lo expuesto no excusa la obligatoriedad de pagar las obligaciones pendientes ordenadas por una sentencia ejecutoriada. No obstante durante el proceso auditor se logró que la entidad suscribiera el Acuerdo de Pago No.04 por la suma de \$56.108.681 el día 15 de septiembre de 2017 a través de acto administrativo comprometiéndose a pagar: \$13.108.681 el 18 de septiembre de 2017 y los</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			\$43.000.000 restantes en 12 cuotas de \$3.583.KJMK3 33 cada una, dentro de los 10 primeros días de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2.018, el mismo caso se evidenció en la sentencia ejecutoriada proferida el 20 de abril de 2015 por el Tribunal Contencioso Administrativo en contra del Municipio por \$142.485.258 a favor de la señora María Eugenia Ruiz						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			Hernández con la que el Municipio suscribió "Acuerdo de pago No. 02 el 28 de abril de 2016 por \$142.485.258 que por este concepto se abonó \$10.000.000 en la misma vigencia, el restante de lo adeudado sería incluido en el rubro de la vigencia 2017 por concepto de pago de sentencias evidenciando que en la presente anualidad solo se han pagado \$30.000.000, quedando pendiente por pagar \$100.000.000, bajo el presente						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016										
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
			análisis el hallazgo administrativo queda en firme y hará parte del informe final.							
27	Se evidenció en el <b>Convenio de Asociación Interinstitucional C1 - 011 – 2016</b> cuyo objeto fue: “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la preparación y elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a fin de garantizar eficiencia en la cobertura y calidad de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los habitantes del Municipio de Guacarí – Valle, durante la revisión de las evidencias aportadas en el archivo del contrato, no se evidencia los soportes de envíos y entrega de resultados de los productos /(Plan maestro) a las entidades competentes, que para el caso sería la Corporación Autónoma del Valle del Cauca “CVC” y la entidad prestadora del servicio de agua potable en el municipio, el cual es prestado por la Asociación de Acueductos y Alcantarillado del Valle del Cauca “ACUAVALLE”, quien con este documento debe trazar sus estrategias para estructurar y armonizar las acciones, actuaciones e inversiones que realizará a partir de la construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Situación presentada por falencias en la gestión, utilización de los recursos y sus resultados obtenidos con dicha inversión, lo que podría conllevar al uso ineficiente de recursos.	El contratista cumplió satisfactoriamente con todas las actividades previstas en el convenio, pues el conjunto de documentos que componen el Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio se encuentra a disposición tanto de la Administración Municipal, como de las demás entidades que lo requieran y de los particulares que requieran información del mismo.  En cuanto a la suscripción del acta de inicio del contrato datada 14 de septiembre de 2016, antes de la aprobación de la garantía con fecha del 15 de septiembre un día después, cabe anotar como hecho relevante, que la fecha de expedición de la póliza es del día 14 de septiembre de 2016, es decir que en la practica el contrato no estuvo sin garantía ningún día, pues la aprobación de la póliza es un trámite administrativo, pero la cobertura de la garantía, inicia a partir de la expedición es decir desde el día 14 de septiembre.	Evaluada la respuesta presentada por la entidad, el equipo auditor determina liberar la observación disciplinaria y mantener la observación administrativa, lo anterior sustentado en que:  Con relación al punto (i) Etapa contractual: la entidad aclaro la observación en este punto “en cuanto a la suscripción del acta de inicio del contrato	x						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		Por lo tanto consideramos que se trata de un asunto administrativo que deberá ser tenido en cuenta para mejoramiento.	<i>datada 14 de septiembre de 2016, antes de la aprobación de la garantía con fecha del 15 de septiembre un día después, cabe anotar como hecho relevante, que la fecha de expedición de la póliza es del día 14 de septiembre de 2016, es decir que en la practica el contrato no estuvo sin garantía ningún día, pues la aprobación de la póliza es un trámite administrativo, pero la cobertura de la garantía, inicia a partir de la expedición es decir desde el</i>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			día 14 de septiembre” argumentos que son válidos y por lo tanto se aclara este punto, dándose cumplimiento al artículo 7 del Decreto No.4828 de 2008 por lo que se desvirtúa la observación disciplinaria. Con relación al punto (ii) Etapa contractual: se tienen en cuenta los argumentos presentados por la entidad, toda vez que el Municipio de Guacarí debe presentar el “Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado”						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			a la Corporación Autónoma del Valle del Cauca "C.V.C" por ser un requisito para la aprobación de los PSMV y presentarlo a la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado "SP ACUAVALLE", por ser esta la empresa prestadora del servicio de acueducto en el municipio de Guacarí, por estas razones se mantiene el hallazgo administrativo, para los cuales la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>y el hallazgo administrativo hará parte del informe final.</p> <p><b>La observación administrativa queda así:</b></p> <p>Se evidenció en el <b>Convenio de Asociación Interinstitucional C1 - 011 – 2016</b> cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la preparación y elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a fin de garantizar eficiencia en la cobertura y calidad de la</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los habitantes del Municipio de Guacarí – Valle, durante la revisión de las evidencias aportadas en el archivo del contrato, no se evidencia los soportes de envíos y entrega de resultados de los productos /(Plan maestro) a las entidades competentes, que para el caso sería la Corporación Autónoma del Valle del Cauca “CVC” y la entidad prestadora del servicio de agua potable en el						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSI ÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>municipio, el cual es prestado por la Asociación de Acueductos y Alcantarillado del Valle del Cauca "ACUAVALLE", quien con este documento debe trazar sus estrategias para estructurar y armonizar las acciones, actuaciones e inversiones que realizará a partir de la construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Situación presentada por falencias en la gestión, utilización de los recursos y sus resultados</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			obtenidos con dicha inversión, lo que podría conllevar al uso ineficiente de recursos.						
28	<p>Evaluated el contrato Interadministrativo No.1000-22.10-005 suscrito el 2 de mayo de 2017 para la "construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura física para soportar el desarrollo económico y social del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí-Valle" suscrito con Cabildo indígena Kofán, por \$6.480.000.000, se evidenció lo siguiente: (i) Etapa previa: Los estudios previos contienen el presupuesto de obra presentado por el contratista. (ii) Etapa contractual: se entregó un anticipo al contratista del 50% por \$3.240.00.000, revisadas las actividades ejecutadas coinciden con las propuestas en el banco de proyectos del ente municipal. No obstante analizado el objeto social del cabildo, se observó que posee relación directa con el objeto del contrato.</p> <p>En tanto, lo que no se evidenció en la evaluación de legalidad del contrato.005 de 2017 que no se estableció la matriz de riesgos ni se determinó el análisis de la misma ni de qué forma mitigarlos, en el evento de incumplimiento de una la actividades del contrato, igual no se observó cuál fue el criterio para valorar los estudios y diseños por \$300.000.000 los cuales estaban implícitos en el valor total del contrato, como lo indica el artículo 19 del Decreto 100-015-073 del 31 de julio de 2014 (manual de contratación de la entidad). Lo anterior por debilidades en la planeación</p>	<p>Si bien es cierto la matriz de riesgo no se encontró en la carpeta contractual al momento de la visita también lo es que la misma es un documento anexo a los estudios previos que si se había elaborado.</p>	<p>Se deja en firme el hallazgo de connotación administrativa, la explicación dada por la entidad y los argumentos expuestos no aclaran la observación, así mismo no se anexó la matriz de riesgos ni se desvirtuó cuál fue el criterio para valorar los estudios y diseños en esta contratación, por lo tanto el municipio deberá suscribir un plan de</p>	x					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	contractual, lo que puede generar una inadecuada ejecución del contrato.		mejoramiento planteando la acción correctiva.						
	TOTAL			28	0	5	0	2	\$122.365.025
<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES</b>									
	Evaluación Plan Mejoramiento Consolidados: 11 septiembre de 2017 (Auditoria integral modalidad regular vigencia 2014. (Auditoria Especial y (Denuncias Ciudadanas vigencia 2016)								
N o.	<b>HALLAZGOS</b>								<b>NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS</b>
8	La entidad no viene depreciando de manera individual los bienes muebles que se encuentran incluidos en sus estados contables, de acuerdo a lo contenido en el Régimen de Contabilidad Pública - Manual de Procesos y Procedimientos, situación derivada de la debilidad que se presenta en el manejo del inventario y la falta de actualización de los mismos, lo que crea incertidumbre sobre el valor contenido en los estados contables y no permite identificar dentro del proceso contable los bienes totalmente depreciados.								

